DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO

CARRERA DE INGENIERIA EN FINANZAS Y AUDITORIA

TRABAJO DE TITULACIÒN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERÌA EN FINANZAS Y AUDITORIA

TEMA: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, PERIODO DE ANÁLISIS 2012-2014

AUTOR: SALAZAR GUALPA, ALFREDO RODNEY

DIRECTOR: ECO. TORRES, MANUEL

SANGOLQUI – ECUADOR

2017

CERTIFICADO DE TUTORÍA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN DE TUTORÍA

Certifico que el trabajo de titulación "**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, PERIODO DE ANALISIS 2012-2014**", realizado por el Señor **ALFREDO RODNEY SALAZAR GUALPA**, ha sido revisado en su totalidad y analizado por el software anti-plagio, el mismo cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, por lo tanto me permito acreditarlo y autorizar al Señor **ALFREDO RODNEY SALAZAR GUALPA** para que lo sustente públicamente.

Sangolquí, 27 de Enero del 2017.

.....

ECO. MANUEL TORRES

DIRECTOR

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Yo, **ALFREDO RODNEY SALAZAR GUALPA**, con cédula de identidad N° 172074739-1 declaro que este trabajo de titulación "**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, PERIODO DE ANALISIS 2012-2014**." ha sido desarrollado considerando los métodos de investigación existentes, así como también se ha respetado el derecho intelectual de terceros considerándose en las citas bibliográficas.

Consecuentemente declaro que este trabajo es de mi autoría, en virtud de ello me declaro responsable del contenido, veracidad y alcance de la investigación mencionada.

Sangolquí, 27 de Enero del 2017.

.....

ALFREDO SALAZAR

ESTUDIANTE

C.C. 172074739-1

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo, **ALFREDO RODNEY SALAZAR GUALPA**, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" publicar en la biblioteca virtual de la institución, el presente proyecto de titulación "**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, PERIODO DE ANALISIS 2012-2014**.", cuyo contenido, ideas y criterios son de mi autoría y responsabilidad.

Sangolquí, 27 de Enero del 2017

.....

ALFREDO RODNEY SALAZAR GUALPA

ESTUDIANTE

C.C. 172074739-1

DEDICATORIA

A mis padres, que supieron apoyarme en todo momento y con sus palabras de aliento motivarme a seguir adelante; son ustedes por quienes yo me supero ante cada problema que se ha presentado en mi vida.

A mi tía Rosa y abuelita Beatriz que han sabido estar pendientes de mí en cada etapa de mi carrera universitaria.

A Stephanie, una persona muy importante en mi vida que me ha acompañado en cada momento de dificultad y que con cada palabra me ha demostrado su preocupación y cariño.

A mi Abuelita Enma, que aunque no esté a mi lado por designios de la vida, la he llevado muy presente en el corazón durante toda mi vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, que me ha dado día a día la vida y que en ningún momento me ha abandonado.

A mis padres que me han apoyado incondicionalmente, gracias por siempre preocuparse por mi carrera y brindarme todo su amor.

A la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y a su facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio quienes a través de sus docentes me han brindado una excelente orientación académica, la cual me ha sido de mucha ayuda en el ámbito laboral.

A mi tutor, Economista Manuel Torres quien ha sido una excelente guía en el camino hacia la obtención de mi título universitario.

ÍNDICE DEL CONTENIDO

	CERTIFICADO DE TUTORÍA	ii
	AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD	iii
	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN	iv
	DEDICATORIA	v
	AGRADECIMIENTO	vi
	ÍNDICE DEL CONTENIDO	vii
	INDICE DE TABLAS	xii
	INDICE DE FIGURAS	xiv
	RESUMEN	xv
	ABSTRACT	xvi
	CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	1
1.1	Importancia del problema	1
1.1.1	Antecedentes.	1
1.1.2	Situación Actual.	5
1.1.3	Preguntas de Investigación.	8
1.2	Objetivos	8
1.2.1	Objetivo General.	8
1.2.2	Objetivos Específicos.	8

1.3	Justificación	9
1.3.1	Justificación Teórica.	9
1.3.2	Justificación Metodológica.	10
1.4	Metodología de Investigación	11
1.4.1	Métodos de Investigación.	11
1.5	Hipótesis	13
	CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	14
2.1	Concepto de Planificación Tributaria	14
2.2	Elementos de la Planificación Tributaria.	14
2.3	Fundamentos de la Planificación Tributaria.	16
2.4	Principios de la Planificación Tributaria.	16
2.5	Método de la Planificación Tributaria	20
2.6	Clasificación de la Planificación Tributaria.	21
2.6.1	Planificación Interna	21
2.6.2	Planificación Externa	21
2.7	Límites de la Planificación Tributaria.	21
2.7.1	Subjetivo	21
2.7.2	Objetivo	22
2.8	Concepto de Elusión y Evasión Tributaria.	22

2.8.1 Elusión Tributaria 22

2.8.2 Evasión Tributaria 22

2.9 Concepto de Tributos 22

2.10 Clasificación de los Tributos 23

2.11 Concepto de Defraudación Tributaria 24

2.12 NIIF para PYMES 29

CAPÍTULO III: PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS 32

3.1 Estrategias Tributarias aplicables al Sector de Alimentos y Bebidas por el Ejercicio Económico 2015 32

3.1.1 Presentación de Encuesta. 32

3.1.1.1 Determinación de la Muestra. 32

3.1.1.2 Formulación Encuesta. 34

3.1.2 Prevención de Contingencias. 41

3.1.2.1 Obligaciones Tributarias del Sector. 41

3.1.2.2 Sanciones Pecuniarias. 44

3.1.3 Consideraciones Tributarias para la Planificación. 48

3.1.3.1 Depreciación de Propiedad Planta y Equipo. 48

3.1.3.2 Provisión de Jubilación Patronal y Desahucio. 49

3.1.3.3 Reinversión de Utilidades. 50

3.1.3.4 Amortización de Pérdidas Tributarias de Años Anteriores. 51

3.1.3.5 Deducción por Incremento Neto de Empleo. 52

3.1.3.6 Deducción por personal con discapacidad. 53

3.1.3.7 Crédito Tributario. 56

3.1.3.7.1 Crédito por Impuesto al Valor Agregado. 56

3.1.3.7.2 Crédito por Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta. 58

3.1.3.7.3 Solicitud de devolución por pago en exceso o pago indebido. 58

CAPÍTULO IV: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AÑO 2015 61

4.1 Etapas de la Planificación Tributaria para el sector de alimentos y bebidas 61

4.1.1 Recolección de información para el conocimiento de la Industria. 63

4.1.2 Revisión de la situación impositiva de la compañía. 101

4.1.3 Alternativas estratégicas considerables para la Planificación Tributaria. 101

4.1.4 Ejecución de la Planificación Tributaria. 102

4.2 Aplicación Práctica de beneficios tributarios dirigida al sector de alimentos y bebidas 103

4.2.1 Exoneración al pago de impuesto a la renta por cinco años para nuevas inversiones. 104

4.2.2 Ingresos exentos para el sector de alimentos y bebidas. 104

4.2.3 Deducción por Incremento Neto de Empleo. 106

4.2.4 Deducción por Empleados Discapacitados. 110

4.2.5 Amortización de pérdidas tributarias. 113

4.2.6 Reinversión de Utilidades. 114

4.2.7 Crédito Tributario- Devolución por pago Indebido o pago en Exceso. 117

4.2.8 Impuestos Municipales. 119

4.2.6.1 Impuestos de Patentes Municipales. 119

4.2.6.2 Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales. 120

4.3 Reconocimiento de Gastos no Deducibles. 122

4.4 Presentación Práctica de Conciliación Tributaria. 127

4.4.1 Presentación de Conciliación Tributaria con planificación. 127

4.4.2 Presentación de Conciliación Tributaria sin planificación. 130

4.5 Preparación del Informe Final. 134

CAPÍTULO V: DISCUCIÓN 135

5.1 Conclusiones 135

5.2 Recomendaciones 136

5.3 Propuestas de nuevos Proyectos de Investigación. 137

Bibliografía 138

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Clasificación PYMES 2

Tabla 2. Ejecución Presupuestaria por Ingresos Tributarios.....6

Tabla 3. Calendario Tributario 44

Tabla 4. Analítica Estado de Situación Financiera 2012-2013 Numedia S.A. 65

Tabla 5. Analítica Estado de Situación Financiera 2013-2014 Numedia S.A. 67

Tabla 6. Analítica Estado de Situación Financiera 2014-2015 Numedia.....69

Tabla 7. Analítica Estado de Resultados 2012-2013 Numedia S.A. 71

Tabla 8. Analítica Estado de Resultados 2013-2014 Numedia S.A. 73

Tabla 9. Analítica Estado de Resultados 2014-2015 Numedia S.A 75

Tabla 10. Analítica Estado de Situación Financiera 2012-2013 Recointer.....77

Tabla 11. Analítica Estado de Situación Financiera 2013-2014 Recointer.....79

Tabla 12. Analítica Estado de Situación Financiera 2014-2015 Recointer.....81

Tabla 13. Analítica Estado de Resultados 2012-2013 Recointer 83

Tabla 14. Analítica Estado de Resultados 2013-2014 Recointer 85

Tabla 15. Analítica Estado de Resultados 2014-2015 Recointer 87

Tabla 16. Analítica Estado de Situación Financiera 2012-2013 VVK.....89

Tabla 17. Analítica Estado de Situación Financiera 2013-2014 VVK.....91

Tabla 18. Analítica Estado de Situación Financiera 2014-2015 VVK.....93

Tabla 19. Analítica Estado de Resultados 2012-2013 VVK.....95

Tabla 20. Analítica Estado de Resultados 2013-2014 VVK.....97

Tabla 21. Analítica Estado de Resultados 2014-2015 VVK.....99

Tabla 22. Detalle de Ingresos Exentos.....105

Tabla 23. Detalle de gastos incurridos para generar ingresos exentos.....106

Tabla 24. Análisis por Incremento Neto de Empleo Caso 1 108

Tabla 25. Análisis por Incremento Neto de Empleo Caso 2 110

Tabla 26. Análisis deducción por empleados con discapacidad 1 112

Tabla 27. Análisis deducción por empleados con discapacidad 2 112

Tabla 28. Detalle de Pérdidas Tributarias 114

Tabla 29. Reinversión de Utilidades 116

Tabla 30. Determinación del Impuesto a la Renta o Saldo a favor.....117

Tabla 31. Detalle de posibles Gastos no Deducibles 123

Tabla 32. Conciliación Tributaria con Planificación 129

Tabla 33. Conciliación Tributaria con Planificación 132

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Porcentajes de Establecimientos por Provincia 3

Figura 2: Distribución de la actividad por sectores. 4

Figura 3: Contribución Tributaria al 2017 10

Figura 4: Análisis pregunta 1 de encuesta 36

Figura 5: Análisis pregunta 2 de encuesta 37

Figura 6: Análisis pregunta 3 de encuesta 38

Figura 7: Análisis pregunta 4 de encuesta 39

Figura 8: Análisis pregunta 5 de encuesta 40

Figura 9 : Sanciones Pecuniarias Cuadro No.1 45

Figura 10: Sanciones Pecuniarias Cuadro No.2 45

Figura 11: Sanciones Pecuniarias Cuadro No.3 46

Figura 12: Sanciones Pecuniarias Cuadro No.4 46

Figura 13: Sanciones Pecuniarias Cuadro No.5 47

Figura 14: Proceso de Planificación para el Sector de Alimentos y Bebidas..... 62

Figura 15: Detalle de Comprobantes de Retenciones en la Fuente para devolución de Crédito Tributario. 119

RESUMEN

El presente proyecto de investigación es realizado en la provincia de Pichincha-Ecuador, dirigido para las pequeñas empresas del sector de Alimentos y Bebidas, el objetivo del mismo es realizar una Planificación Tributaria mediante el procesamiento de la información financiera-tributaria del sector, por los periodos 2012-2014, y de esa manera optimizar los recursos a través del cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y mitigar riesgos por sanciones impuestas debido al incumplimiento. Para el desarrollo del proyecto se identifican los principales componentes de una Planificación Tributaria, además se identifican las obligaciones a las cuales está sujeto el sector de estudio, los beneficios tributarios a los cuales se puede acoger y las sanciones vigentes que pueden derivarse del incumplimiento. Para presentar el modelo de planificación se estructuran casos prácticos tomando como referencia tres compañías seleccionadas aleatoriamente de la base de datos de la Superintendencia de Compañías, se formulan los ejemplos en base a la información tomada de ejemplo y se presenta el resultado final a través de la estructuración de una conciliación tributaria en la cual se aplica la planificación y otra en la cual no se la aplicó. Todo el proceso realizado tiene el fin de mostrar a las pequeñas empresas del sector de alimentos y bebidas que mediante una Planificación Tributaria amparada en la base legal se pueden optimizar recursos y evitar posibles contingencias por sanciones.

PALABRAS CLAVES:

- **PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA**
- **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**
- **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- **LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**
- **PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)**

ABSTRACT

The present research project is carried out in the province of Pichincha - Ecuador, directed to small companies in the Food and Beverage sector, the objective of which is to carry out a Tax Planning through the processing of the financial-tax information of the sector, by the Periods 2012-2014, and thus optimize resources through the timely compliance of tax obligations and mitigate risks for sanctions imposed due to non-compliance. For the development of the project, is important to identify the main components of a Tax Planning, in addition to identifying the obligations to the sector, identify the tax benefits to which it can be applied and the current penalties that may result from non-compliance, is important to consider that tax planning can change when there are regulatory reforms. In order to present the planning model, practical cases are structured taking as reference three companies randomly selected from the database of the Superintendence of Companies, the examples are formulated and the final result is presented through the structuring of a tax conciliation with planning and other one without planning. The entire process is designed to show small businesses in the food and beverage sector that through a Tax Planning based on the legal basis can optimize resources and avoid potential contingencies for sanctions.

KEY WORDS:

- **TAX PLANNING**
- **INTERNAL REVENUE SERVICE**
- **TAX OBLIGATIONS**
- **INTERNAL TAX REGIME LAW**
- **SMALL AND MEDIUM-SIZED ENTERPRISES**

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Importancia del problema

1.1.1 Antecedentes.

La economía del país se ve sustentada en la forma de administrar sus ingresos, entre las fuentes de ingresos más importantes tenemos a los ingresos petroleros y tributarios, de acuerdo al Presupuesto General del Estado; "los tributos en el 2015 representaron el 63.76% del total de ingresos permanentes que se presupuestaron (USD 24,412.25 millones), ingreso que son pretendidos mediante la recaudación de tributos a los sujetos pasivos." (Ministerio de Finanzas, 2014, p.11)

La Administración Tributaria (SRI) enfrenta constantemente la tarea de realizar una recaudación efectiva a los contribuyentes, con el objetivo de reducir la brecha de evasión. Uno de los principales sectores identificados por el Servicio de Rentas Internas en el cual se evidencia mayor brecha de evasión fiscal, han sido las pequeñas empresas.

Una entidad catalogada como pequeña o mediana (PYMES), se define según el SRI como "el conjunto de pequeñas y medianas empresas que de acuerdo a su volumen de ventas, capital social, cantidad de trabajadores, y su nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas" (Servicio de Rentas Internas, 2015).

Por lo general en nuestro país las pequeñas y medianas empresas que se han constituido, realizan diferentes tipos de actividades económicas, entre las que destacamos las siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor.
- Agricultura, silvicultura y pesca.
- Industrias manufactureras.
- Construcción.
- Transporte, almacenamiento, y comunicaciones.

- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.
- Servicios comunales, sociales y personales.

La clasificación de las PYMES, se encuentra establecida de acuerdo a la resolución No. 1260 presentada en la superintendencia de Compañías, y se presenta de la siguiente manera:

Tabla 1.

Clasificación PYMES

Variables	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grandes Empresas
Personal Ocupado	1 - 9	10 - 49	50 - 199	> 200
Valor Bruto de las ventas anuales	< 100.000	100.001 - 1.000.000	1.000.001 - 5.000.000	> 5.000.000
Montos Activos	Hasta US $ 100.000	De US $ 100.001 hasta US $ 750.000	De US $ 750.001 hasta US $ 3,999.999	> US $ 4.000.000

Fuente: (Superintendencia de Compañìas, 2010)

Estas entidades forman un pilar importante dentro de la economía del país, debido a su presencia en la producción de bienes y servicios, siendo la base del desarrollo social, produciendo, demandando y ofertando productos o añadiendo valor agregado, por lo que se constituyen en un actor fundamental en la generación de riqueza y empleo. (Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Estas empresas al igual que la mayoría se encuentran en la búsqueda constante de mecanismos para cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias y deberes formales,

además de tener amplio conocimiento de la normativa y de su vector tributario, con el fin de mitigar los riesgos por el incumplimiento.

Uno de los principales sectores al que se enfocan las pequeñas empresas es el de alimentos y bebidas, ya que se considera uno de los sectores más rentables por su gran demanda.

> El sector de alimentos y bebidas constituye el 7.7% del Valor Agregado Bruto dentro del Producto Interno Bruto (PIB), además representa el 54.5% del sector manufacturero. A escala provincial, Pichincha se ubica en el segundo lugar de las provincias con mayor número de establecimientos englobados en este sector económico con un 19.50% del total de provincias por debajo de la provincia de Guayas. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2012, p.1)

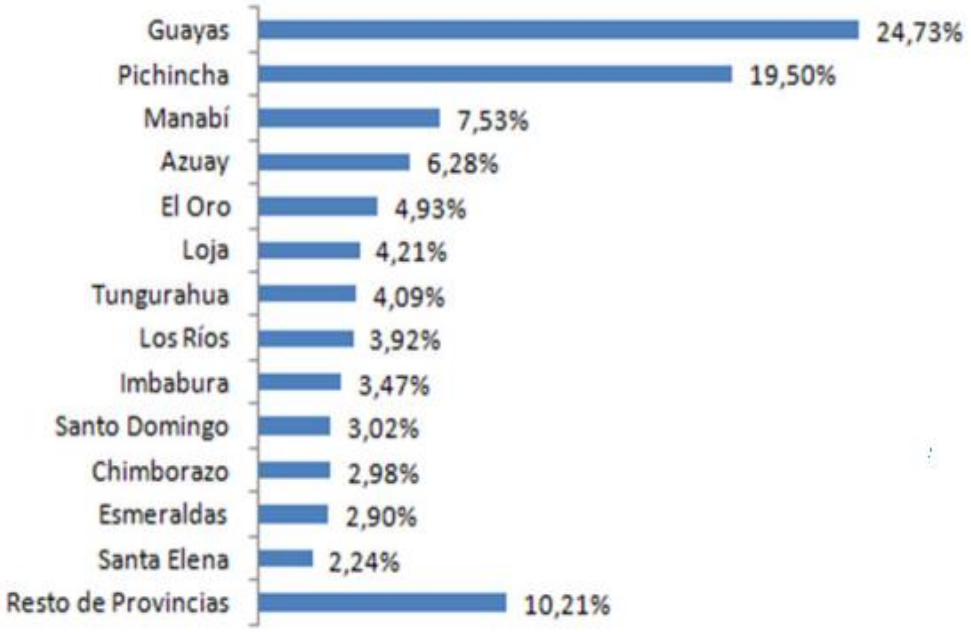

Figura 1: Porcentajes de Establecimientos por Provincia

Fuente: (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2012)

Del total de establecimientos que ha declarado actividad económica, se tiene que el 36.9% se dedica a actividades relacionadas con alimentos y bebidas. De éstos, un 5.4% está relacionado con la elaboración de productos alimenticios, un 68.4% se dedica al comercio al por mayor y menor; y un 26.2% realiza actividades relacionadas a servicios de alimentos y bebidas. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2012, p.2)

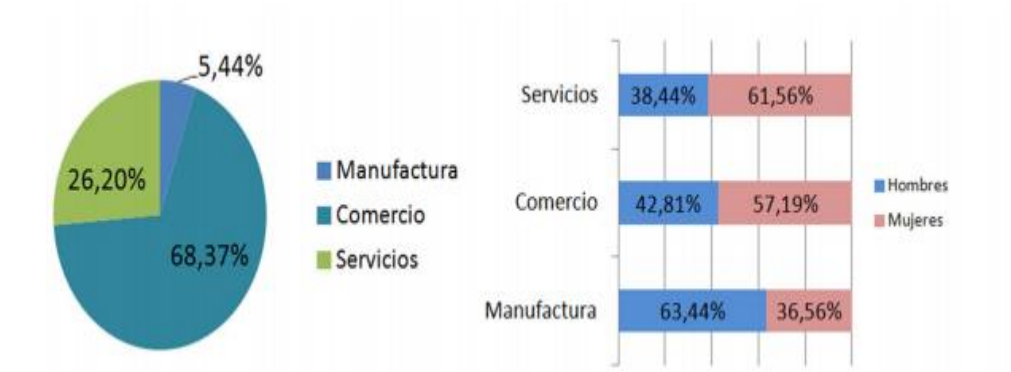

Figura 2: Distribución de la actividad por sectores.

Fuente: (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2012)

"Dentro de la división de manufactura prevalece la elaboración de productos de panadería, y en la de servicios predominan las unidades locales dedicadas a servicios de restaurantes y servicio móvil de comida" (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2012, p.2)

Respecto al personal ocupado se ha identificado que los establecimientos económicos de alimentos y bebidas ocupan a 448,550 personas, lo que representa al 21.8% del total nacional.

En el caso de los establecimientos que cuentan con RUC, se observa que dentro de los establecimientos de manufactura de alimentos y bebidas, el 72.6% está registrado. Además el 50.5% de los que se dedican al comercio y el 62.2% de los que

ofrecen servicios, se encuentran registrados en el Servicio de Rentas Internas. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2012, p.2)

1.1.2 Situación Actual.

Cada año el gobierno central prepara el Presupuesto General del Estado, en el cual se definen los ingresos, gastos, déficit o superávit y financiamiento a ejecutarse. Los justificativos de ingresos que respaldan las proyecciones se clasifican en permanentes y no permanentes donde también se incluye financiamiento público. Dentro de los ingresos permanentes podemos identificar a los tributarios, los cuales son una de las principales fuentes de ingreso "Para el año 2015 la Proforma del Presupuesto General asciende a USD 36,317.12 millones comprendidos entre ingresos permanentes y no permanentes" (Ministerio de Finanzas, 2014, p.17).

En comparación con el año 2016 se puede evidenciar un decremento del presupuesto de ingresos ya que se estableció una proyección de ingresos de USD 29,835.09 millones.

A continuación se presenta una comparación entre los ingresos tributarios presupuestados y ejecutados por el periodo 2012-2015, cabe mencionar que para el año 2016 aún no se ha publicado en la página del ministerio de finanzas la ejecución presupuestaria del último semestre.

Tabla 2.

Ejecución Presupuestaria por Ingresos Tributarios

(USD Millones)

Ingresos Tributarios	2012	2013	2014	2015
Monto Presupuestado	12.233,37	13.592,41	14.569,97	16.242,25
Monto Ejecutado	12.129,98	13.736,13	14.497,64	15.622,35
Porcentaje de Ejecución	**99,15%**	**101,06%**	**99,50%**	**96,18%**

Como se puede identificar, la tendencia que presenta la ejecución del ingreso tributario es creciente, lo que refleja la mejora en la gestión realizada por la administración tributaria y aduanera en la recaudación, siendo las principales fuentes de ingreso, la recaudación del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

La necesidad de cumplir con la planificación presupuestaria lleva a la Administración Central a definir de mejor manera los parámetros de recaudación tributaria. Entre las medidas adoptadas se encuentra el planteamiento del instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias, cuyo objetivo es "Implantar un modelo sancionatorio que gradúe la onerosidad de las cuantías de sanción por tipo de infracción, y por segmento o estrato de contribuyente…" (Servicio de Rentas Internas, 2013, p.3)

En la actualidad la Administración tributaria ha evaluado el cumplimiento de los contribuyentes para poder establecer medidas de recaudación y control, fomentando el compromiso hacia el cumplimiento de las obligaciones mediante la correcta aplicación de la normativa tributaria vigente:

- Código Tributario
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALORTI)
- Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria.

El Servicio de Rentas Internas ha establecido parámetros de sanción ante el incumplimiento de las obligaciones, y de esta manera crear una cultura de conciencia respecto a la importancia que representa el cumplir con nuestros deberes formales conforme lo establece la ley.

El país se ha identificado por tener poca cultura tributaria, la Administración Tributaria en el año 2014 recaudo USD 421,288.22 por concepto de multas e intereses por mora (Servicio de Rentas Internas, 2014-2015), sin embargo para el año 2015 el SRI implemento por 90 días (6 de mayo al 29 de julio) la Ley Orgánica de Intereses, Multas y Recargos, la cual tenía como fin condonar las deudas de los contribuyentes respecto a multas, intereses y demás recargos y que de esta manera se cancelen los montos adeudados a la Administración Tributaria en su forma íntegra.

La medida fue acogida en forma positiva por los contribuyentes, ya que se recaudó USD 971,69 millones, la única condición para la condonación del 100% de multas e intereses fue que estos sean cancelados en los primeros 60 días que la ley entró en vigencia, ya que si no se cancelaba dentro de este plazo, por los 30 días restante se condonaría solo 50%.

1.1.3 Preguntas de Investigación.

- ¿Cuál es la situación tributaria actual de las pequeñas empresas del sector de alimentos y bebidas en el Ecuador?

- ¿Cómo se implementara la planificación tributaria para el sector de alimentos y bebidas?

- ¿Qué contingencias tendría el contribuyente por incumplimiento en sus obligaciones respecto a su Vector Tributario?

- ¿Qué actividades dentro de la planificación tributaria conllevan a la prevención y mitigación de sanciones?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General.

Diseñar una Planificación Tributaria aplicable a las pequeñas empresas del sector de alimentos y bebidas de la provincia de Pichincha, mediante el procesamiento de la información tributaria del sector, por los periodos 2012-2014, con el fin de optimizar los recursos a través del cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y mitigar riesgos por sanciones impuestas debido al incumplimiento.

1.2.2 Objetivos Específicos.

- Identificar conceptos y procedimientos aplicables a la elaboración de la planificación tributaria para las pequeñas empresas.

- Formular estrategias de planificación tributaria en base a la situación actual de las pequeñas empresas del sector de alimentos y bebidas.

- Plantear el esquema de Planificación Tributaria para el sector de alimentos y bebidas, basado en el análisis de la información obtenida.

1.3 Justificación

1.3.1 Justificación Teórica.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales es aplicación estricta para todo tipo de contribuyentes, entre estos: sociedades y personas naturales.

El código tributario define a las obligaciones tributarias como "el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de los tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero" (Código Tributario, 2015, p.2)

Es importante que tanto las sociedades como las personas naturales cuenten con una adecuada planificación tributaria, a través de la cual se pueda evaluar el ambiente en el que se desarrolla la empresa, para de esta manera cancelar al fisco el valor adecuado por sus impuestos aplicando correctamente las normativas vigentes.

En el plan Nacional para el Buen Vivir podemos identificar que se pretende "aumentar la contribución tributaria al 16% e incrementar la progresividad en la estructura tributaria y la participación de los impuestos directos en el total de la recaudación" (Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013, p.269), por tal motivo una planificación representa una herramienta importante para el cumplimiento de una efectiva recaudación.

Figura 3: Contribución Tributaria al 2017

Fuente: (Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013, p.269)

La figura antes citada, hace referencia a un objetivo planteado por la Administración Central el cual es al 2017 aumentar la contribución tributaria en un 3%, llegando a alcanzar el 16% de contribución. Para el logro de este objetivo, se han planteado varios mecanismos para incentivar la cultura tributaria en el país y medios de recaudación eficaces que colaboren con las metas planteadas.

1.3.2 Justificación Metodológica.

Para poder desarrollar el presente trabajo es necesario considerar una metodología que permita que la investigación genere información suficiente y de calidad, por lo que se utilizarán los métodos analítico e inductivo-deductivo, los mismos que ayudarán a obtener la información requerida de manera confiable, analizando aquellas empresas catalogadas

como pequeñas del sector de alimentos y bebidas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, mediante la muestra de tres compañías seleccionadas aleatoriamente.

El levantamiento de información y la obtención de datos del sector de la industria se realizarán mediante la revisión de sus reportes financieros entregados a la superintendencia de compañías y al Servicio de Rentas Internas.

La mejor herramienta que permite evaluar el cumplimiento tributario es mediante un diagnostico a través del cual se analizará la razonabilidad de la información tributaria perteneciente a las empresas del sector de la industria, el correcto cumplimiento de las obligaciones tales como son el pago del de impuesto a la renta, Impuesto al Valor Agregado y retenciones en la fuente, para de esta manera poder cuantificar las contingencias tributarias y analizar posibles riesgos.

Esta planificación tributaria se basará en el método analítico, es decir que basándose en los datos obtenidos luego de aplicar herramientas que estén a nuestro alcance, tanto para recolectar como para organizar la información, se podrán sacar conclusiones para generalizar ideas y así poder determinar la planificación adecuada para la presentación de las obligaciones.

1.4 Metodología de Investigación

1.4.1 Métodos de Investigación.

Para realizar el presente estudio se contará con información seleccionada que deberá ser analizada y por lo cual se va a utilizar los siguientes métodos de investigación:

Método Inductivo.- “El método inductivo crea leyes a partir de la observación de los hechos, mediante la generalización del comportamiento observado” (Rivero, 2008, p.40)

Según otros autores se define al método como el procedimiento de "… establecer conclusiones generales basándose en hechos recopilados mediante la observación directa" (Newman, 2006, p. 7)

A partir de situaciones concretas identificadas en el sector y con la información recolectada de los Organismos de control, se espera encontrar información que será analizada dentro de un marco teórico general, la cual será adecuada al problema de la investigación.

Método Deductivo.- "Consiste en encontrar Principios desconocidos, a partir de los conocidos. Una ley o principio puede reducirse a otra más general que lo incluya" (Rivero, 2008, p. 39)

Entre otras definiciones encontramos que es aquel método que consiste en "…organizar lo que ya se conoce y señalar nuevas relaciones conforme pasa de lo general a lo específico…" (Newman, 2006, p. 7)

Se trabajará dentro de un marco teórico y se explicará las situaciones concretas del sector, para de esta manera aplicarlas en el desarrollo de la planificación y presentación de posibles situaciones ante el incumplimiento.

Método Analítico.- Se define al método como "un camino para llegar a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos" (Lopera Ecavarría, Ramírez Gómez, Zuluaga Aristizábal, & Ortiz Vanegas, 2010, p. 17)

Mediante este método se explicará el problema en base al estudio de las partes más específicas del problema identificado. De esta manera se podrá interrelacionar los efectos presentados en análisis y construir explicaciones al problema de la industria.

1.5 Hipótesis

¿La planificación tributaria en las pequeñas empresas es un elemento que incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales?

Dentro del Estudio se evidenciará como la Planificación Tributaria coadyuva al cumplimiento de las obligaciones tributarias de un contribuyente.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Concepto de Planificación Tributaria

La Planificación Tributaria se define como "el proceso constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio del que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla" (Rivas & Vergara, 2000, p.9)

Desde la perspectiva del contribuyente podemos definir a la Planificación Tributaria como "el conjunto de actos jurídicos lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo al negocio, a través de la reducción de la carga tributaria a la óptima admisible dentro de las opciones que contempla el ordenamiento jurídico" (Bustos y Cía., 2015)

Basándonos en los conceptos descriptos podemos llegar a la conclusión que la Planificación Tributaria, permite al contribuyente evaluar el ambiente tributario en el que se desarrolla su sector económico y mediante la toma de acciones lícitas poder cumplir con las obligaciones adquiridas optimizando los recursos, para de esta manera evitar futuros riesgos, los cuales puedan derivar en contingencias para la empresa.

2.2 Elementos de la Planificación Tributaria.

El profesor Norberto Rivas señala que los elementos básicos a tener en cuento al momento de realizar una planificación tributaria son los siguientes:

- La existencia de un negocio proyectado real
- Las formas de organización legal que existen
- El concepto de unidad económica, que comprende a la empresa y a sus propietarios

- Se debe considerar los diversos impuestos que pueden afectar las utilidades de las empresas. (Rivas & Vergara, 2000, p.11)

Es importante tener un conocimiento amplio de la estructura organizacional y funcional de la empresa o sector que estará sujeto al análisis. Cada elemento planteado deberá ser entendido de acuerdo al alcance establecido del proyecto.

Como otros puntos a considerarse dentro de los elementos de la Planificación Tributaria mencionados por el profesor Norberto Rivas, tenemos a los siguientes:

El Sujeto: El Sujeto de la Planificación Tributaria no es el profesional o asesor que realiza intelectual o materialmente la función de planificar, sino el contribuyente beneficiario de ella.

El Objeto: El Objeto de la Planificación Tributaria es la materia sobre la cual recae, es decir, la existencia de un negocio real proyectado.

La finalidad: La finalidad de la Planificación Tributaria es el ahorro impositivo o el diferimiento del pago.

El proceso: Está constituido por un conjunto de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, dispuestas en el orden más adecuado, para lograr la finalidad perseguida: ahorro de impuesto o diferimiento del pago.

El Procedimiento: Conjunto de reglas y principios que regulan el proceso de planificación tributaria, para la consecución de sus finalidades propias.

Los instrumentos: Para que el proceso de planificación tributaria conduzca a la minimización de la carga impositiva del contribuyente, es necesario valerse de to-

dos los instrumentos de análisis, métodos y modelos proporcionados por el Derecho, la Economía, las Finanzas, la Administración, la Ingeniería Económica y Financiera, entre otras disciplinas. (Rivas & Vergara, 2000, p.12)

El conjunto de todos estos elementos nos ayudará al desarrollo de una correcta Planificación Tributaria, considerando que es fundamental contar con la metodología adecuada que colabore a efectuar un análisis completo de las partidas de impuestos. De esta forma llegar a un resultado eficiente y concluyente.

2.3 Fundamentos de la Planificación Tributaria.

"El fundamento de la planificación Tributaria señala la relación con el Principio de la autonomía de la voluntad" (Rivas & Vergara, 2000, p.14)

"La autonomía de voluntad, significa que las partes de un acto o negocio jurídico son libres para hacer todo lo que no esté prohibido por el ordenamiento jurídico" (Rivas & Vergara, 2000, p.14)

Como es de conocimiento la normativa tributaria es el marco jurídico de sustento para delimitar el alcance de la Planificación Tributaria.

2.4 Principios de la Planificación Tributaria.

Un punto de direccionamiento para quien efectúe una Planificación Tributaria son sus principios, para así poder establecer los mecanismos apropiados en beneficio del contribuyente.

De acuerdo a la Obra de Norberto Rivas y Samuel Vergara se establecen a los principios como los siguientes:

Necesidad: “La Planificación Tributaria es necesaria en el momento que el contribuyente la requiera, con el fin de reducir su carga impositiva” (Rivas & Vergara, 2000, p.15)

En base a lo antes mencionado no siempre resultará necesaria la planificación tributaria, es importante tener en cuenta los requerimientos del contribuyente y su necesidad de mitigar riesgos y reducir su carga impositiva.

Legalidad: “En un estado constitucional y de derecho, ninguna persona está habilitada para quebrantar la ley” (Rivas & Vergara, 2000, p.15)

Las Planificaciones tributarias realizadas e implementadas por los contribuyentes, deben estar planteadas dentro del marco legal vigente, sin que estas atenten contra la normativa y su aplicación.

La Planificación Tributaria atentará contra el principio de Legalidad, en el momento que alguna medida que abarque la planificación sea considerada por la Administración Tributaria como elusión o evasión tributaria.

En su obra Norberto Rivas y Samuel Vergara exponen el hecho de considerar a la Planificación Tributaria como una medida de elusión y expresan que:

> El límite entre Planificación tributaria y la elusión es muy delgado, muy débil, razón por la cual, en muchos casos, será difícil determinar si estamos en presencia de uno u otro tipo de conductas, porque la diferencia estará dada casi siempre por el propósito que ha guiado al contribuyente, el que no siempre es conocido o declarado. (Rivas & Vergara, 2000, p.15)

Dentro del principio de legalidad, es importante diferenciar el concepto de Planificación y de evasión tributaria, al referirnos a evasión estamos abarcando medidas ilícitas tomadas por los contribuyentes y sancionadas en la ley tributaria vigente.

Oportuno: "La Planificación Tributaria es oportuna en el momento que se ha establecido la conveniencia del tiempo y del lugar" (Rivas & Vergara, 2000, p.15)

La Planificación Tributaria debe ser implantada en el momento anterior a la ejecución de los actos normales de la empresa, con el fin de anticiparse a posibles contingencias, es decir controles preventivos y no correctivos.

Global: "Es fundamental al hablar de Planificación Tributaria establecer todos aquellos impuestos que llegarían a afectar al contribuyente" (Rivas & Vergara, 2000, p.16)

Los impuestos a considerar conforme al principio Global, son: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuestos Municipales, Impuestos Aduaneros, entre otros.

Utilidad: "Al referirnos de utilidad, se quiere llegar a la conclusión que la Planificación Tributaria debe llegar a brindar réditos favorables al contribuyente, que sean de su satisfacción y utilidad" (Rivas & Vergara, 2000, p.16)

La utilidad es evidente cuando los beneficios brindados han sido mayores a los recursos utilizados, además cuando se ha logrado disminuir los riesgos de forma considerable.

Realidad: "La Planificación Tributaria debe ser planteada teniendo en cuenta la base de su aplicación, ya que es importante que se base sobre un negocio real proyectado" (Rivas & Vergara, 2000, p.16)

Al considerar un negocio o situación real en la que se pueda analizar el comportamiento de la empresa o sector se llegará a una planificación efectiva.

Materialidad: "En el momento que se vean reflejados los beneficios por encima de los costos incurridos para la planificación se hablará de materialidad" (Rivas & Vergara, 2000, p.16)

Uno de los principios fundamentales de la Planificación Tributaria es el utilizar efectivamente los recursos, y de esa forma obtener el máximo posible de beneficios.

Singularidad: "La Planificación Tributaria es singular porque no sería posible aplicar un modelo de un sector en específico a otro sector, siempre se encontrará con procedimientos específicos según la empresa o ámbito de aplicación" (Rivas & Vergara, 2000, p.17)

Es primordial establecer un estudio adecuado del sector o la empresa a la cual se implementara la planificación, por tal motivo no es de aplicación general a todas las industrias.

Seguridad: "Una Planificación Tributaria debe ser planteada en un marco de seguridad, es decir considerar todos los aspectos posibles, de los cuales la Administración Tributaria la califique como elusión o hasta de evasión" (Rivas & Vergara, 2000, p.17)

La seguridad brindara confianza al contribuyente de que la labor que se está realizando es la correcta.

Integridad: "La empresa o sector de aplicación debe tener en cuenta que para una efectiva ejecución de la planificación es importante que las partes involucradas dentro de la organización se encuentren trabajando de manera integrada" (Rivas & Vergara, 2000, p.17)

Una entidad organizada e integrada tiene mayor control de la ejecución de la Planificación Tributaria.

Temporalidad: “La Planificación Tributaria se basa en un plazo de tiempo, normalmente se enfoca en el tiempo de desarrollo del negocio o proyecto, puede aplicarse en un plazo extenso o breve” (Rivas & Vergara, 2000, p.18)

Un aspecto importante a considerar dentro de la temporalidad es la Estabilidad Jurídica que el Gobierno ofrezca al sector en el que se desarrolla la empresa. La inestabilidad guiará a una constante evaluación de la Planificación Tributaria.

Interdisciplinal: “Toda Planificación Tributaria deberá apoyarse en distintas disciplinas para su correcta ejecución, sean estas Finanzas, Contabilidad, Tributación, Derecho, entre otras” (Rivas & Vergara, 2000, p.15)

El basarse en diferentes disciplinas nos ayudara a tener distintos puntos de vista con respecto a la ejecución de la Planificación Tributaria.

2.5 Método de la Planificación Tributaria

Al hablar de Planificación Tributaria, llegamos a la conclusión que la planificación variará dependiendo al sector o a la industria al cual vaya dirigida, por consiguiente no se puede hablar de un modelo general.

Sin embargo conforme lo establece la obra de Norberto Rivas y Samuel Vergara, se plantea una metodología a seguir, conforme lo siguiente:

1. Orden lógico en el desarrollo de las distintas etapas del proceso de planificación tributaria, con las simplificaciones que el caso admita.
2. Aplicar estrictamente los principios de la planificación tributaria.
3. Hacer un cuestionario que sea lo más completo posible respecto de cada una de las etapas y siempre en relación con los principios o directrices de la planificación.

4. Por último, un elemento negativo: no aplicar arquetipos o modelos, sino analizar cada caso particular, según sus características peculiares, con extremo rigor, teniendo en especial consideración los factores o elementos de más frecuente aplicación, a la luz de la legislación tributaria vigente. (Rivas & Vergara, 2000, p.20)

2.6 Clasificación de la Planificación Tributaria.

2.6.1 Planificación Interna

"Es aquella que se realiza dentro de un país, considerando la normativa aplicable internamente" (Rivas & Vergara, 2000, p.20)

2.6.2 Planificación Externa

"Es aquella que se realiza fuera del territorio considerando tratados y convenios celebrados con otros países para evitar la doble tributación" (Rivas & Vergara, 2000, p.20)

2.7 Límites de la Planificación Tributaria.

Según Norberto Rivas y Samuel Vergara, establecen que los límites de la Planificación Tributaria pueden darse por dos puntos de vista:

2.7.1 Subjetivo

Los límites de la Planificación Tributaria, entendida ésta como conducta lícita del contribuyente, se hallan en otras conductas que no son lícitas, sino que, por el contrario, son ilícitas; y que se denominan genéricamente "elusión y evasión, si la finalidad es evitar el nacimiento de la obligación tributaria (elusión), si la finalidad es evitar su pago (evasión). (Rivas & Vergara, 2000, p.20)

2.7.2 Objetivo

Los límites de la Planificación Tributaria se encuentran en normas jurídicas de orden público o de Derecho Público que restringen la autonomía de la voluntad. Estas normas se imponen a los contribuyentes y constituyen medidas anti elusión, o medidas anti evasión. (Rivas & Vergara, 2000, p.20)

2.8 Concepto de Elusión y Evasión Tributaria.

2.8.1 Elusión Tributaria

"Es toda conducta dolosa del contribuyente, que tiene como finalidad evitar el nacimiento de la obligación tributaria, valiéndose para ello de fraude de ley, de abuso de derecho o de cualquier otro medio ilícito que no constituye infracción o delito" (Rivas & Vergara, 2000, p.21)

2.8.2 Evasión Tributaria

Es toda conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la sustracción al pago de una obligación tributaria que ha nacido válidamente a la vida del Derecho, mediante su ocultación a la Administración Tributaria, en perjuicio del patrimonio estatal. (Rivas & Vergara, 2000, p. 29)

2.9 Concepto de Tributos

Para definir a los tributos, nos basamos en su significado el cual etimológicamente proviene de la palabra latina "tributum" que significa carga, gravamen, imposición.

Al querer referirnos a los Tributos es importante mencionar la finalidad de los mismos, según el Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano se establece que:

> Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (Código Tributario, 2005, p.2)

Es importante mencionar tambien lo establecido en la Constitución Política de la República del Ecuador respecto a los tributos, en donde en su Art. 300 expone que :

> El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p.95)

Como otro punto para tener en conocimiento está el enunciado del Art. 301 en donde se establece que:

"Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante Ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos" (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p.95)

2.10 Clasificación de los Tributos

Los tributos o impuestos pueden ser clasificados de distintas maneras, sin embargo una de las maneras más comunes es la clasificación de: *impuestos directos* y los *impuestos indirectos*.

Impuestos Directos: “Aquellos que gravan a las fuentes o ingresos de carácter personal, sean individuos o empresas” (Paz & Miño Cepeda, 2015, p.243), ejemplo Impuesto a la Renta o al Patrimonio.

Impuestos Indirectos: “Aquellos que gravan al consumo que realizan las personas naturales o jurídicas” (Paz & Miño Cepeda, 2015, p.243), como por ejemplo Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los comsumos especiales (ICE)

Entre otras clasificaciones encontramos la de los impuestos Nacionales y Municipales.

Nacionales:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la herencia, legados y donaciones

Municipales:

- Impuesto sobre la propiedad urbana
- Impuesto sobre la propiedad rural
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto sobre los vehículos
- Impuesto a los Activos Totales
- Patente

2.11 Concepto de Defraudación Tributaria

Dentro del ámbito Tributario puede presentarse una acción que va en contra de lo establecido en la normativa, mediante acto doloso de simulación, definiéndose como Defraudación Tributaria.

Los casos de defraudación son detallados dentro del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador en el Art. 298 y se define de la siguiente manera:

> La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.

2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las Administraciones Tributarias.

3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.

4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.

5. Proporcione a la Administración Tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.

6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido,

dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.

7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.

8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.

9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.

10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributaria.

11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

12. Emita, acepte o presente a la Administración Tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.

13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

14. Presente a la Administración Tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.

18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.

19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.
(Código Orgánico Integral Penal, 2014, p.113)

Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la Administración Tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Las personas que ejercen control sobre la persona jurídica o que presten sus servicios como empleadas, trabajadoras o profesionales, serán responsables como autoras si han participado en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la defraudación, sin prejuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses.

Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos. (Código Orgánico Integral Penal, 2014, p.115)

2.12 NIIF para PYMES

Es de conocimiento público que a partir del año 2010, en el Ecuador empezaron a regir la implementación de Normas Internacionales de Información Financiera publicadas

por el IASB, a las cuales debían acogerse todas las empresas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías y desde entonces hasta la fecha actual se las ha venido empleando.

En el siguiente caso de estudio se analizará un sector de la economía como es las pequeñas empresas de Alimentos y Bebidas por tal motivo es importante tener en consideración que al ser estas empresas catalogadas como PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), existen Normas Internacionales Financieras que no son las de aplicación para las empresas grandes, sino una única norma dividida en secciones a las cuales pueden acogerse las PYMES.

La IASB cataloga a las PYMES como pequeñas y medianas empresas que no tienen la obligación pública de rendir cuentas y que publican sus estados financieros con el propósito de información general (Grant Thornton Ecuador, 2011, p.3), por tal motivo no contempla que deba aplicarse las NIFF´s Completas para este sector.

A continuación se detalla las secciones contempladas dentro de la única NIFF para las PYMES:

- Sección No. 1 – Pequeñas y medianas entidades
- Sección No. 2 – Conceptos y principios generales
- Sección No. 3 – Presentación de estados financieros
- Sección No. 4 – Estado de situación financiera
- Sección No. 5 – Estado de resultados integrales
- Sección No. 6 – Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas
- Sección No. 7 – Estado de flujos de efectivo
- Sección No. 8 – Notas a los estados financieros
- Sección No. 9 – Estados Financieros Consolidados y Separados
- Sección No. 10 – Políticas Contables, Estimaciones y Errores
- Sección No. 11 – Instrumentos Financieros Básicos

- Sección No. 12 – Otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros
- Sección No. 13 – Inventarios
- Sección No. 14 – Inversiones en Asociadas
- Sección No. 15 – Inversiones en Negocios Conjuntos
- Sección No. 16 – Propiedades de Inversión
- Sección No. 17 – Propiedades, Planta y Equipo
- Sección No. 18 – Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía
- Sección No. 19 – Combinaciones de Negocios y Plusvalía
- Sección No. 20 – Arrendamientos
- Sección No. 21 – Provisiones y Contingencias
- Sección No. 22 – Pasivos y Patrimonio
- Sección No. 23 – Ingresos de Actividades Ordinarias
- Sección No. 24 – Subvenciones del gobierno
- Sección No. 25 – Costos por préstamos
- Sección No. 26 – Pagos Basados en Acciones
- Sección No. 27 – Deterioro del Valor de los Activos
- Sección No. 28 – Beneficios a los Empleados
- Sección No. 29 – Impuesto a las Ganancias
- Sección No. 30 – Conversión de la Moneda Extranjera
- Sección No. 31 – Hiperinflación
- Sección No. 32 – Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa

  Sección No. 33 – Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
- Sección No. 34 – Actividades especiales
- Sección No. 35 – Transición a la NIIF para las PYMES

CAPÍTULO III: PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS

3.1 Estrategias Tributarias aplicables al Sector de Alimentos y Bebidas por el Ejercicio Económico 2015

Para efectuar una correcta planificación y determinación de estrategias tributarias es importante el análisis que se efectúe al sector u organización al cual se va aplicar, es importante considerar todas las implicaciones tributarias que se estimen intervendrían a nuestro caso de estudio.

A continuación se detalle algunas consideraciones que de acuerdo al sector se determinan importantes para la futura ejecución de una Planificación Tributaria.

3.1.1 Presentación de Encuesta.

Dentro del presente estudio se consideró importante tomar una muestra de las pequeñas empresas del sector de alimentos y bebidas para la realización de una encuesta, la cual nos pueda ayudar a conocer el nivel de importancia que se le da al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de estas organizaciones.

Para la toma de la muestra se tomó como el tamaño de la población a todas aquellas pequeñas empresas del sector de alimentos y bebidas de la provincia de Pichincha que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de compañías, se identificó alrededor de 166 empresas.

3.1.1.1 Determinación de la Muestra.

Se procedió a calcular el tamaño de la muestra en base a la fórmula establecida para ello, la cual detallo a continuación:

$$n = \frac{N\sigma^2 Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2 Z^2}$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la Población, para este caso de tomo a las 166 compañías identificadas dentro de la Superintendencia de Compañías.

O: Desviación Estándar, comúnmente se suele utilizar el valor de 0.5

Z: Nivel de Confianza, para el siguiente caso se ha tomado el valor de 95% que c corresponde a 1.96

e: Límite aceptable de error, comúnmente se considera un valor entre el 1% y 9%; para el siguiente caso se tomó el 0.05 como error aceptable.

Se procede con el cálculo de la muestra y nos presenta un resultado de 116 compañías a las cuales sería oportuno realizar la encuesta.

A continuación se presenta el formato de Encueta realizada y los resultados arrojados.

3.1.1.2 Formulación Encuesta.

Encuesta de medición sobre el conocimientos de las obligaciones Tributarias de las pequeñas Empresas del sector de Alimentos y Bebidas de la provincia de Pichincha

Indicación: La presente encuesta es de carácter académica y privada. Se encuentra dirigida al personal Gerencial.

Por favor marque con una X la respuesta en cada pregunta.

1. ¿En qué nivel considera se encuentra su organización respecto al conocimiento de las obligaciones tributarias a las que está sujeta?

   Alto ☐

   Medio ☐

   Bajo ☐

2. ¿Qué tipo de persona es la encargada del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en su organización?

   Persona Interna a la Organización ☐

   Persona Externa a la Organización ☐

3. ¿Dentro de los últimos 5 años en cuantas ocasiones ha recibido notificaciones por parte de la Administración Tributaria por Incumplimiento de las obligaciones?

Algunas Veces (10 o más notificaciones) ☐

Pocas veces (1 a 10 Notificaciones) ☐

Nunca (0 Notificaciones) ☐

4. Del rango del 1 al 4. Considera que su personal contable conoce de todos los incentivos tributarios a los que se puede acoger su organización, siendo 1 poco conocimiento y 4 pleno conocimiento.

1 Poco Conocimiento ☐

2 Medio Conocimiento ☐

3 Alto Conocimiento ☐

4 Pleno Conocimiento ☐

5. ¿Se encontraría dispuesto a implementar una Planificación Tributaria en su organización con el fin de acatar beneficios tributarios y evitar posibles contingencias por incumplimiento?

SI ☐

NO ☐

Gracias por su colaboración.

3.1.1.3 Presentación Resultados de Encuestas.

Descripción	Pregunta 1
Alto	42
Medio	66
Bajo	8
Total	**116**

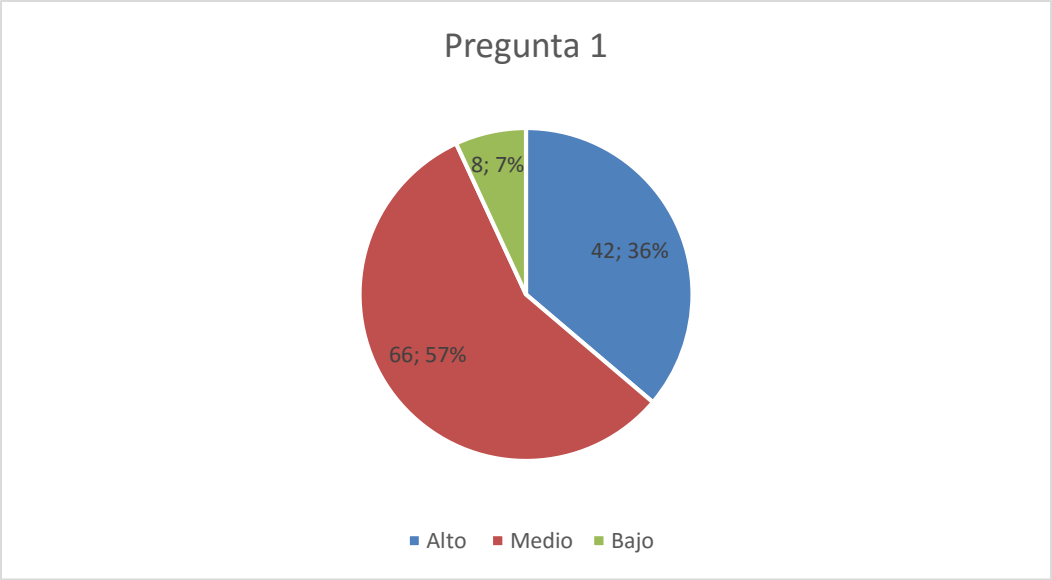

Figura 4: Análisis pregunta 1 de encuesta

El presente gráfico nos demuestra que un total de 66 compañías consideran que su conocimiento respecto a las obligaciones tributarias a los cuales están sujetos está en un nivel medio, lo cual podría dificultar al correcto cumplimiento de sus obligaciones en el ejercicio diario de sus actividades.

Descripción	Pregunta 2
Persona interna a la Organización	39
Persona externa a la Organización	77
Total	**116**

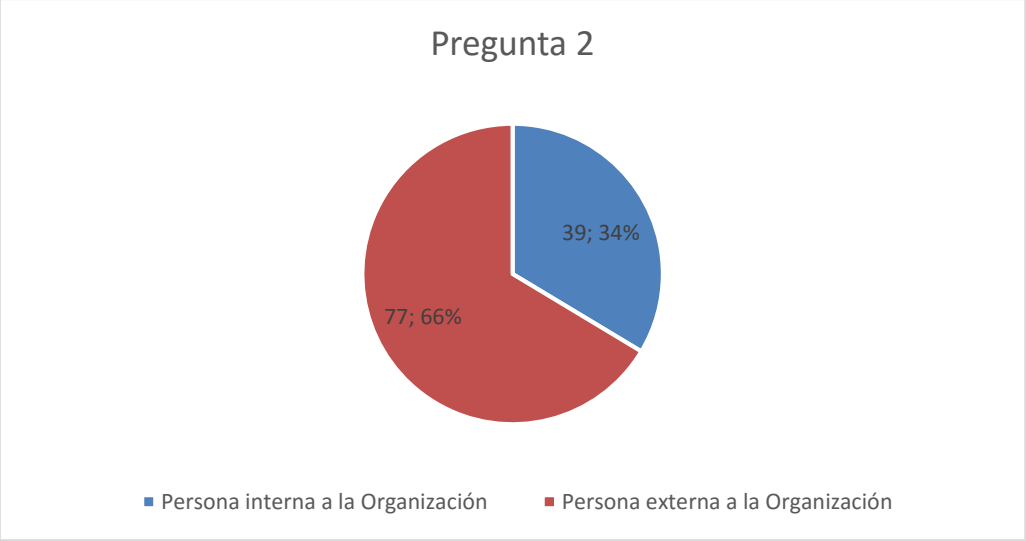

Figura 5: Análisis pregunta 2 de encuesta

Del presente análisis se puede identificar que la mayoría de las compañías encuestadas en un 77% no cuentan con personal propio para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto acuden a entidades externas como empresas de asesoría contable y tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

Descripción	Pregunta 3
Algunas Veces (más de 10)	14
Pocas Veces (1 a 10)	92
Nunca (0)	10
Total	**116**

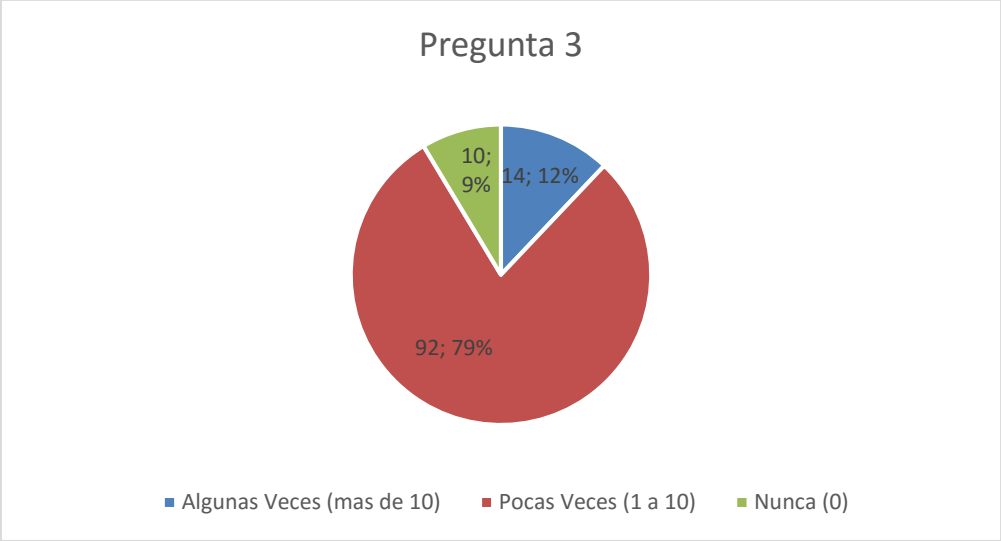

Figura 6: Análisis pregunta 3 de encuesta

Del presente análisis podemos concluir que la mayoría de compañías en un 79% ha recibido al menos una notificación de parte del SRI, lo que significa que por algún motivo incumplió alguna de sus obligaciones tributarias.

Descripción	Pregunta 4
1 Poco Conocimiento	7
2 Medio Conocimiento	71
3 Alto Conocimiento	26
4 Pleno Conocimiento	12
Total	**116**

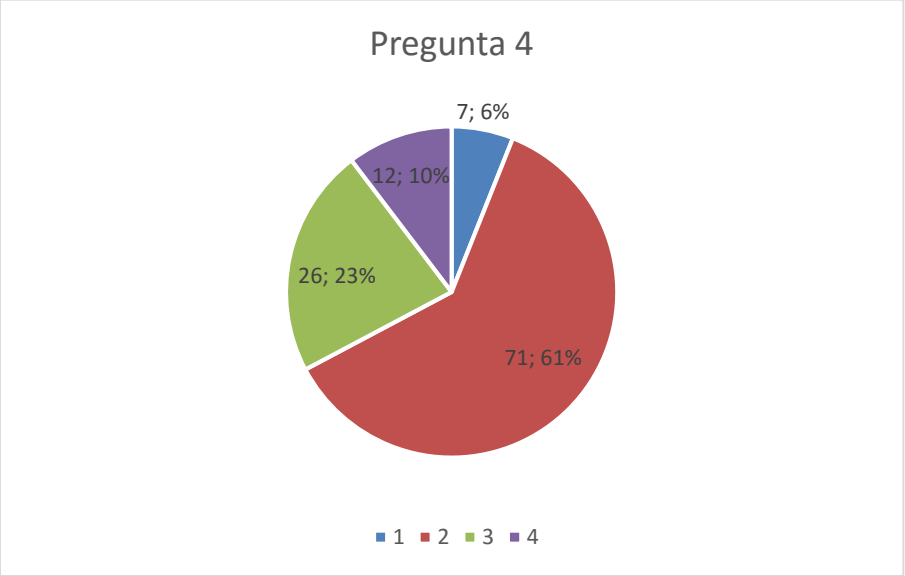

Figura 7: Análisis pregunta 4 de encuesta

Es posible identificar que la mayoría de compañías encuestadas en un 61% consideran que su personal contable sea este externo o interno conoce medianamente respecto de los incentivos tributarios a los cuales puede acogerse.

Descripción	Pregunta 5
SI	102
NO	14
Total	**116**

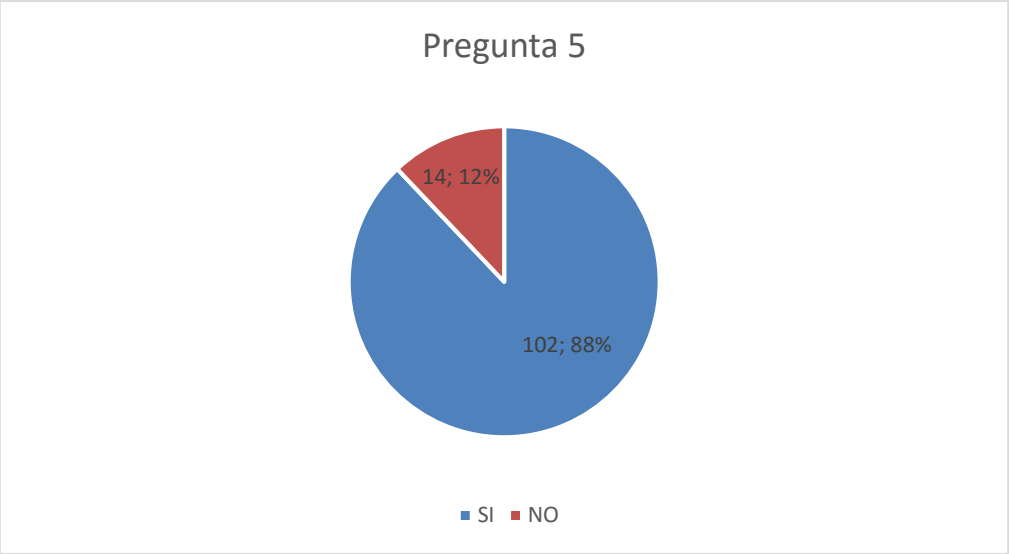

Figura 8: Análisis pregunta 5 de encuesta

El resultado de esta pregunta es de mucha importancia para el estudio, ya que nos demuestra que un total de 88% de compañías encuestadas se encuentra dispuesta a conocer acerca de la Planificación Tributaria y por ende implantarla.

Una vez presentados los resultados de la encuestas, se puede llegar a la conclusión general que la administración o personal contable de las pequeñas empresas del sector de Alimentos y Bebidas no se encuentran del todo informadas respecto a las obligaciones, sanciones y beneficios tributarios establecidos en la normativa.

3.1.2 Prevención de Contingencias.

3.1.2.1 Obligaciones Tributarias del Sector.

Toda organización una vez constituida contrae derechos y obligaciones, los cuales debe cumplirlos a cabalidad con el fin de evitar posibles sanciones. En el momento que una compañía se inscribe en el SRI y le es asignado su número de RUC, se genera su vector tributario el cual para el caso de nuestro estudio se detalla a continuación:

Declaraciones.- Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones (DIMM) o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea

- **Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA):** Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

- **Declaración del Impuesto a la Renta**: La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

- **Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta**: Se deberá pagar en el Formulario 115 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del

anticipo en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

- **Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta**: Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.
  Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

- **Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales**: Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Anexos. Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones a través del programa DIMM, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

- **Anexo Transaccional Simplificado (ATS).** Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

- **Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).** Corresponde a la información relativa a las retenciones en la

fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

- **Anexo de ICE.** Corresponde al informe de cantidad de ventas por cada uno de los productos o servicios por marcas y presentaciones. Deberá ser presentado a mes subsiguiente, excepto cuando no haya tenido movimientos durante uno o varios períodos mensuales. Estos contribuyentes deberán presentar adicionalmente un reporte de precios de venta al público de cada producto que se va a comercializar, así como cada vez que exista un cambio de PVP. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

- **Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS)**.- Corresponde a la información de todas las personas, ya sean naturales (ecuatorianas o extranjeras), sociedades constituidas o domiciliadas en el Ecuador, o sociedades extranjeras no domiciliadas en el Ecuador que sean socios, partícipes, accionistas, miembros del directorio y administradoras de sociedades constituidas o domiciliadas en el Ecuador. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Las obligaciones tributarias contraídas se deberán realizar de acuerdo al calendario que se establece para su cumplimiento.

Tabla 3.

Calendario Tributario

Noveno Digito del RUC	IVA/Retenciones en la Fuente (Mensual)	Impuesto a la Renta (Anual)		ATS (Mensual)
		Personas Naturales	Sociedades	
1	10 del mes siguiente	10 de Marzo	10 de Abril	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes siguiente	12 de Marzo	12 de Abril	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes siguiente	14 de Marzo	14 de Abril	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes siguiente	16 de Marzo	16 de Abril	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes siguiente	18 de Marzo	18 de Abril	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes siguiente	20 de Marzo	20 de Abril	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes siguiente	22 de Marzo	22 de Abril	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes siguiente	24 de Marzo	24 de Abril	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes siguiente	26 de Marzo	26 de Abril	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes siguiente	28 de Marzo	28 de Abril	28 del mes subsiguiente

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016)

3.1.2.2 Sanciones Pecuniarias.

La administración Tributaria con el fin de sancionar el incumplimiento de las obligaciones estableció un Instructivo de Sanciones Pecuniarias, el cual establece los parámetros y montos de sanción.

A continuación se detalla los valores y casos en los que se incurriría en este tipo de sanciones.

- Cuantías de multas liquidables por omisiones no notificadas por la Administración Tributaria.

Tipo de contribuyente	Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América
Contribuyente especial	USD. 90,00
Sociedades con fines de lucro	USD.60,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 45,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00

Figura 9 : Sanciones Pecuniarias Cuadro No.1

Fuente: Instructivo de Sanciones Pecuniarias

- Cuantías de multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la Administración Tributaria.

Tipo de contribuyente	Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América
Contribuyente especial	USD. 120,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 90,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 60,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 45,00

Figura 10: Sanciones Pecuniarias Cuadro No.2

Fuente: Instructivo de Sanciones Pecuniarias

- Cuantías de multa por omisiones detectadas y juzgadas por la Administración Tributaria

Tipo de contribuyente	Cuantías en Dólares de los Estados Unidos de América
Contribuyente especial	USD. 180,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 120,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 90,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 60,00

Figura 11: Sanciones Pecuniarias Cuadro No.3

Fuente: Instructivo de Sanciones Pecuniarias

Además de las sanciones presentadas, la Administración Tributaria estableció cuantías por contravenciones o faltas reglamentarias de acuerdo al grado de gravedad que se considere (Tipo A, Tipo, B, Tipo C)

- Cuantías Por Contravenciones

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD. 125,00	USD. 250,00	USD. 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 62,50	USD. 125,00	USD. 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 46,25	USD. 62,50	USD. 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 46,25	USD. 62,50

Figura 12: Sanciones Pecuniarias Cuadro No.4

Fuente: Instructivo de Sanciones Pecuniarias

- Cuantías por Faltas Reglamentarias

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD. 83,25	USD. 166,50	USD. 333,00
Sociedades con fines de lucro	USD. 41,62	USD. 83,25	USD. 166,50
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD. 35,81	USD. 41,62	USD. 83,25
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	USD. 30,00	USD. 35,81	USD. 41,62

Figura 13: Sanciones Pecuniarias Cuadro No.5

Fuente: Instructivo de Sanciones Pecuniarias

Teniendo en consideración las posibles sanciones por incumplimiento del vector tributario que tiene cada organización, es primordial que se dé una atención especial para que se cumpla con lo establecido y en los plazos determinados, ya que de esta manera se puede evitar el pago de estas sanciones.

3.1.3 Consideraciones Tributarias para la Planificación.

3.1.3.1 Depreciación de Propiedad Planta y Equipo.

Los Activos Fijos o Propiedad Planta y Equipo forman parte fundamental de toda compañía, ya que representan la fuerza de trabajo o producción, es importante tener en conocimiento como llevar un correcto registro de su costo y depreciación.

Según lo establece la NIC 16 -Propiedad Planta y Equipo:

Las Propiedades, Planta y Equipo son los activos tangibles que:

a) Posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
b) Se esperan usar durante más de un periodo.

Vida útil es:

a) El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o
b) El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad. (NIC 16, 2006, p.2)

Además es importante tener en consideración los límites establecidos por la administración tributaria para una correcta deducibilidad de su depreciación.

Según el artículo 28, literal a) del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno se determina que:

La depreciación de los Activos Fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:

a) Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcazas y similares-5% anual

b) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles-10% anual
c) Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil-20% anual
d) Equipo de cómputo y software-33% anual

En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en este Reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán estos últimos. (RLORTI, 2015, p.19)

En base a la información expuesta, toda compañía deberá reconocer el Activo Fijo de acuerdo a su costo histórico menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro que pudieran darse.

3.1.3.2 Provisión de Jubilación Patronal y Desahucio.

Según el artículo 28, numeral 1, literal f) del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno se ha establecido que se reconocerá como deducible aquel gasto registrado por provisiones realizadas para el pago de jubilación patronal y desahucio, siempre y cuando la provisión se encuentre sustentada mediante un estudio actuarial realizado por una sociedad o profesional debidamente registrado en la Superintendencia de Compañías. (RLORTI, 2015, p.17)

Respecto a la provisión por Jubilación Patronal, la normativa establece que se considerara como deducible aquella provisión realizada por trabajadores que hayan cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa.

La provisión efectuada por trabajadores menores a 10 años se reconocerá como no deducible para el ejercicio fiscal vigente, sin embargo se reconocerá un ingreso no gravado o deducción adicional en el momento que el trabajador supere los 10 años establecidos.

Toda entidad sujeta al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros debe cumplir con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y al momento de la aplicación de la normativa tributaria para la configuración del hecho generador, se pueden generar diferencias entre la base fiscal y la base contable de Activos y Pasivos, las cuales pueden configurarse en diferencias permanentes o temporarias, derivando en muchos casos en gastos no deducibles, para un posterior reconocimiento de un Activo o Pasivo por impuestos diferidos.

3.1.3.3 Reinversión de Utilidades.

La reinversión de utilidades constituye una importante alternativa para las compañías que buscan crecer y expandirse en el mercado.

> La Ley de Régimen Tributario Interno establece en su artículo 37 que: las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley. (LRTI, 2014, p.35)

Para que la compañía considere el beneficio por la reinversión de utilidades el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno en su articulo 51 establece que:

> Se deberá efectuar el aumento de capital por el valor de las utilidades reinvertidas, además de la inscripción de la correspondiente escritura en el respectivo Registro

> Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en el que se generaron las utilidades materia de reinversión. (RLORTI, 2015, p.46)

3.1.3.4 Amortización de Pérdidas Tributarias de Años Anteriores.

Toda organización busca dentro de su actividad económica la obtención de réditos o utilidades que les permitan tener continuidad dentro del sector que se desarrolla, sin embargo existe también la posibilidad que para un ejercicio económico se tenga como resultado pérdidas contables.

Respecto a este tema la Administración Tributaria contempla la posibilidad de la amortización de pérdidas como beneficio para las compañías inmersas en esta situación y según el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno se establece que:

> Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco periodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada periodo del 25% de las utilidades obtenidas. En caso de liquidación de la sociedad o terminación de sus actividades en el país, el saldo de la pérdida acumulada durante los últimos cinco ejercicios será deducible en su totalidad en el ejercicio impositivo en que concluya su liquidación o se produzca la terminación de actividades. (LRTI, 2014, p.18)

Conforme lo establece el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo 28, numeral 8, literal c).

> Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores. Su amortización se efectuará dentro de los cinco periodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio. El saldo no amor-

> tizado dentro del indicado lapso, no podrá ser deducido en los ejercicios económicos posteriores. En el caso de determinación de actividades, antes de que concluya el periodo de cinco años, el saldo no amortizado de las perdidas, será deducible en su totalidad en el ejercicio en el que se produzca la terminación de actividades. (RLORTI, 2015, p.22)

3.1.3.5 Deducción por Incremento Neto de Empleo.

La normativa tributaria vigente contempla deducciones adicionales en casos específicos de beneficios sociales y laborales, entre los cuales tenemos al Incremento Neto de Empleo.

Según lo establecido en el artículo 10, numeral 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

> Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleo, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un periodo de 5 años. (LRTI, 2014, p.14)

Para aclarar la aplicación del beneficio por Incremento Neto de Empleo, el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 46, numeral 9 establece las conceptualizaciones a los términos empleados dentro de la deducción adicional y determina que:

> **Empleados Nuevos**: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del

cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Incremento neto de empleos: Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al periodo comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley.- Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Gastos de nómina.- Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado.

Valor a deducir para el caso de empleados nuevos.- Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan. (RLORTI, 2015, p.42)

3.1.3.6 Deducción por personal con discapacidad.

Dentro de la normativa Ecuatoriana vigente, se ha establecido deducciones tributarias para los empleadores que incluyan en sus nóminas empleados discapacitados.

En el Art. 49 de la Ley Orgánica de Discapacidades se establece que:

> Las o los empleadores podrán deducir del ciento cincuenta (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta respecto de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad de cada empleado contratado con discapacidad, sustitutos, de las personas y los trabajadores que tengan conyugue, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad y que se encuentre bajo su cuidado, siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad, fijado en el 4%, de conformidad con la Ley. (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012, p.13)

Es importante mencionar la concordancia de lo anteriormente establecido con la normativa tributaria vigente, ya que según el Reglamento de Aplicación para la Ley de Regimen Tributario Interno en su artículo 46, numeral 10 se establece que:

> Se restará el pago a trabajadores, empleados con discapacidad o sustitutos, adultos mayores o migrantes retornados mayores a cuarenta años, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a estos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda.
>
> Para el caso de trabajadores con discapacidad existente o nueva, este benenficio sera aplicable durante el tiempo que dure la relación laboral, siempre que no hayan sido contratados para cubrir el porcentaje legal mínimo de personal con discapacidad.
>
> Para el caso de personas adultas mayores se podrá acceder a este beneficio desde el mes en que hubieren cumplido sesenta y cinco años de edad solamente por dos años.

> Para el caso de migrantes retornados mayores de cuarenta años, se podrá acceder a este beneficio por un periodo de dos años cuando se trate de ciudadanos ecuatorianos que tengan la condición de migrante conforme a los criterios y mecanismos establecidos por el ministerio rector de la política de movilidad humana y consten en el registro correspondiente. (RLORTI, 2015, p.43)

En el Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades, Art. 6 “Beneficios Tributarios” establece que:

> El régimen tributario para las personas con discapacidad y los correspondientes sustitutos, se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Discapacidades, este Reglamento la normativa tributaria que fuere aplicable.
>
> Los beneficios tributarios previstos en la Ley Organica de Discapacidades, unicamente se aplicaran para aquellas personas cuya discapacidad sea igual o superior al cuarenta por ciento.
>
> Los beneficios tributarios de exoneración del Impuesto a la Renta y devolución del Impuesto al Valor Agregado, asi como aquellos a los que se refiere la Sección Octava del Capitulo Segundo del Titulo II de la Ley Orgánica de Discapacidades, se aplicarán de manera proporcional, de acuerdo al grado de discapacidad del beneficiario o de la persona a quien sustituye, según el caso, de conformidad con la siguiente tabla:

Grado de Discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
Del 40% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

(Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, 2013, p.3)

3.1.3.7 Crédito Tributario.

El Crédito Tributario constituye un beneficios para cualquier compañía, es necesario que se tenga claro en que momentos una organización disponde de crédito tributario, como lo puede usar y de ser el caso como solicitar que la Administración Tributaria efectue el desembolso de ese crédito a favor de contribuyente.

Un contribuyente puede tener derecho a crédito tributario por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por concepto de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.

3.1.3.7.1 Crédito por Impuesto al Valor Agregado.

Se puede generar Crédito Tributario por la diferencia entre el IVA cobrado en ventas y el IVA pagado en compras, cuando este último es mayor al IVA en ventas se produce un crédito tributario, el cual será efectivo en las declaraciones siguientes que tenga la compañía.

Como una regla a considerar es que el IVA pagado en compras realizadas tendrá derecho a crédito tributario, cuando las compras realizadas se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados conforme a la actividad que mantenga la organización.

De igual forma se constituirá Crédito Tributario por las Retenciones de IVA que le realicen a la compañía y que no sean compensadas con el impuesto causado del Ejercicio económico que se reporte

Respecto al Crédito Tributario por IVA la LRTI en su Artículo 66, establece que el uso del Crédito Tributario se sujetará a los siguientes parámetros:

- Los sujetos pasivos del IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno y a la prestación de servicios gravados con tarifa 12%; ó a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa 0% de IVA a exportadores; ó a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;

- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa 0% y en parte con tarifa 12%, tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

1. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.
2. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.
3. La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas. (LRTI, 2015, p.58)

3.1.3.7.2 Crédito por Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.

Constituirá Crédito Tributario por concepto de Impuesto a la Renta aquel que procede de las Retenciones en la fuente que se le ha efectuado al contribuyente, este crédito podrá ser compensado del impuesto causado de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

Es importante que para respaldar el Crédito Tributario registrado por la compañía, se guarde en sus archivos la documentación correspondiente a los comprobantes de retención que se le efectuaron.

3.1.3.7.3 Solicitud de devolución por pago en exceso o pago indebido.

Para relacionarnos con la terminología es pertinente conocer la definición de pago indebido o pago en exceso según el Código Tributario, ya que en su Artículo 122 y 123 se establece.

> Pago Indebido.- Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones, se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal (Código Tributario, 2015, p.11)
>
> Pago en exceso.- Se considerará pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible. La administración tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos en favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo (Código Tributario, 2015, p.11)

El Contribuyente podrá solicitar a la Administración Tributaria la devolución del Crédito Tributario que se evidencie no podrá ser compensado dentro de los seis meses inmediatos siguientes. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos, por tanto no causan intereses.

La LORTI en su Artículo 47 determina que:

> En el caso de que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, conforme la declaración del contribuyente, éste podrá solicitar el pago en exceso, presentar su reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida por el contribuyente respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente a la administración tributaria, en la forma que ésta establezca. (LRTI, 2015, p.45)

El Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Artículo 79, también hace mención respecto a la solicitud de pago indebido o pago en exceso por Crédito Tributario de Impuesto a la Renta y establece que:

> Si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de pago en exceso, o a utilizar directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.
>
> Tendrán derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de pago en exceso, o a utilizar directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración. (RLORTI, 2015, p.67)

Una vez teniendo consideración de lo que representaría Crédito Tributario es importante conocer el procedimiento establecido por la normativa para la devolución del mismo.

Como primera instancia una vez presentadas las correspondientes declaraciones de impuestos y ante la evidencia de presentarse crédito tributario sujeto a devolución el contribuyente presentará el correspondiente reclamo administrativo ante la Autoridad Tributaria competente.

Esta tendrá un plazo de 120 días hábiles para emitir su resolución, los días entran en vigencia a partir de la presentación del reclamo.

CAPÍTULO IV: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AÑO 2015

Luego de haber determinado las diferentes estrategias tributarias aplicables al sector, es importante definir las diferentes etapas que tendrá la Planificación Tributaria, teniendo en cuenta que su aplicación será para las pequeñas empresas del sector.

Para mostrar de manera práctica la aplicación de la Planificación Tributaria se ha seleccionado de manera aleatoria tres pequeñas empresas del sector de alimentos y bebidas, las cuales se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías. Estas empresas serán analizadas, con el fin de presentar casos prácticos de aplicación. Las empresas seleccionadas son las siguientes:

- VVK Alimentos Cía. Ltda.
- Recointer Cía. Ltda.
- Numedia S.A.

Todas estas organizaciones se encuentran en el sector de alimentos y bebidas, y la descripción de sus actividades económicas son las siguientes: “Venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos” y “Restaurantes, cevicherías, picanterías, cafeterías, etcétera, incluido comida para llevar”

4.1 Etapas de la Planificación Tributaria para el sector de alimentos y bebidas

Se conoce que una Planificación Tributaria bajo el principio de singularidad, será diferente para caso que se aplica, sin embargo es importante tener en cuenta ciertas consideraciones generales para su aplicación dentro del sector de estudio.

A continuación se presenta el flujograma considerado para una Planificación Tributaria dirigida al sector de Alimentos y Bebidas.

(Ver Flujograma en la siguiente página)

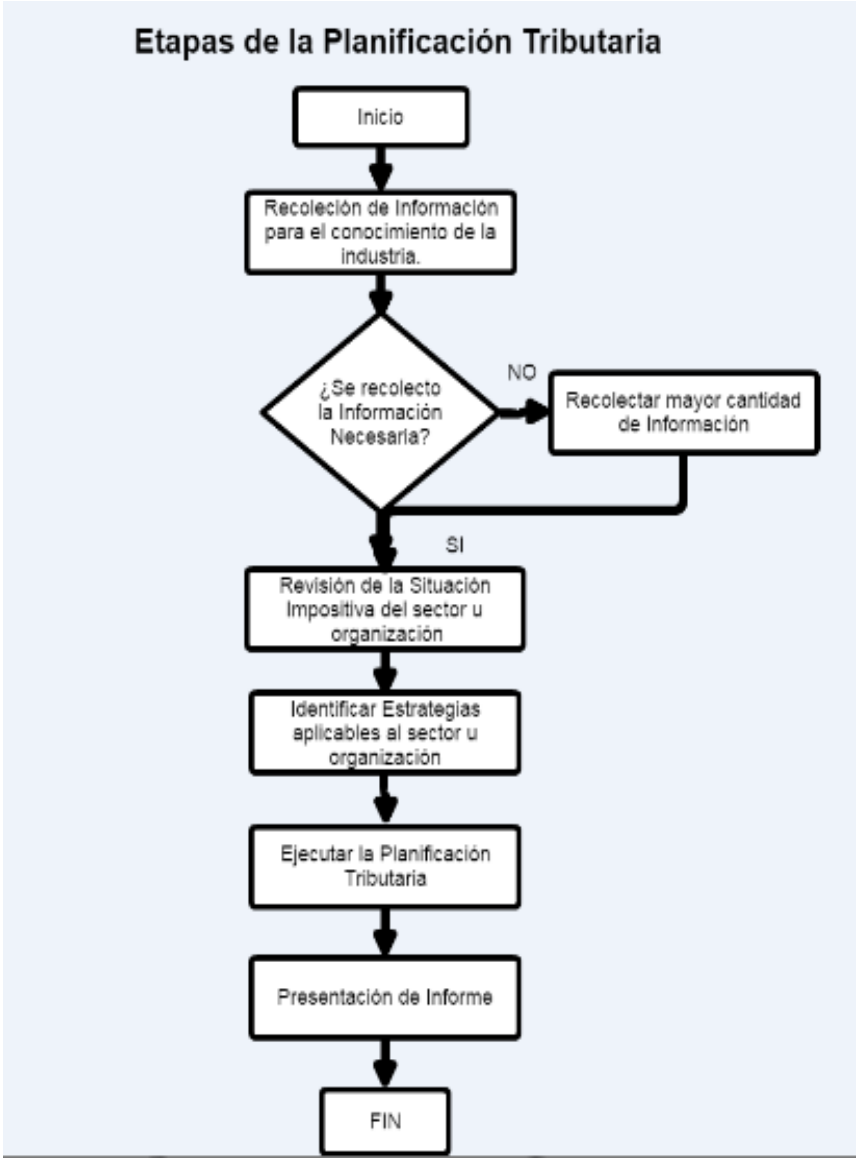

Figura 14: Proceso de Planificación para el Sector de Alimentos y Bebidas

Fuente: (Rivas & Vergara, 2000)

4.1.1 Recolección de información para el conocimiento de la Industria.

Es indispensable el conocimiento de la organización o industria que se va a analizar, dentro de los parámetros a considerar se encuentran los siguientes:

- Situación actual de la compañía en cuanto a su composición societaria.
- Vigencia de la compañía dentro de la industria o sector.
- Objeto Social referente a los servicios o bienes que se ofertan.
- Situación financiera de la empresa basándose en sus Estados Financieros o declaraciones del impuesto a la renta reportadas al SRI

Teniendo en cuenta todos los factores antes mencionados, se puede tener una introducción adecuada de la empresa sujeta a nuestro estudio.

Solicitar toda aquella documentación que nos permita tener un amplio conocimiento de la compañía es de mucha importancia, la documentación correspondiente a su constitución, tal como escrituras, inscripción en el registro mercantil, estatutos, reglamentos internos, entre otros nos permitirán establecer un diagnóstico inicial.

Una vez obtenida la información financiera y tributaria reportada históricamente a los agentes de control, debemos analizar mediante analíticas, que movimientos importantes ha tenido la organización en comparación de un año a otro y que implicaciones tributarias tendían los mismos.

A continuación se presenta la Analítica correspondiente al Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados por los años 2012-2015 de las compañías consideradas para la ejemplificación, la información presentada nos ayudará a plantear los ejemplos dentro de la Planificación Tributaria.

La información presentada ha sido extraída de la base de datos de la superintendencia de Compañías, es importante recalcar que dicha información es de carácter pública.

Analíticas:

- Numedia S.A.

(Ver Analítica en la siguiente página)

Tabla 4.

Analítica Estado de Situación Financiera 2012-2013 Numedia S.A.

NUMEDIA S.A.
Analítica Balance General
Año fiscal 2012 -2013
(En US Dólares)

CUENTA	2012	2013	Variación Absoluta 2013	Variación Relativa 2013	Variación (vertical)2012	Variación (vertical)2013
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE	**27,908.30**	**90,624.53**	62,716.23	225%	94%	25%
Efectivo y Equivalentes	3,247.78	28,776.11	25,528.33	786%	11%	8%
ACTIVOS FINANCIEROS	**15,985.25**	**21,307.06**	5,321.81	33%	54%	6%
Documentos y Cuentas por Cobrar no relacionados locales	15,985.25	21,193.75	5,208.50	33%	54%	6%
Otras Cuentas por cobrar	-	113.31	113.31	rev	0%	0%
INVENTARIOS	**-**	**8,383.11**	8,383.11	rev	0%	2%
Inventarios de productos terminados	-	8,383.11	8,383.11	rev	0%	2%
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	**-**	**1,339.72**	1,339.72	rev	0%	0%
Seguros Pagados por Anticipado	-	249.72	249.72	rev	0%	0%
Anticipo a proveedores	-	1,090.00	1,090.00	rev	0%	0%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	**8,675.27**	**30,818.53**	22,143.26	255%	29%	9%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IVA)	8,174.22	28,660.12	20,485.90	251%	28%	8%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IR)	501.05	2,158.41	1,657.36	331%	2%	1%
ACTIVO NO CORRIENTE	**1,656.49**	**269,273.62**	267,617.13	16156%	6%	75%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**-**	**84,259.16**	84,259.16	rev	0%	23%
Instalaciones	-	76,395.21	76,395.21	rev	0%	21%
Muebles y Enseres	-	80,966.07	80,966.07	rev	0%	22%
Maquinaria y Equipo	-	8,181.76	8,181.76	rev	0%	2%
Equipos de Computación	-	4,733.00	4,733.00	rev	0%	1%
Depreciación Acumulada, propiedad planta y equipo	-	(86,016.88)	(86,016.88)	rev	0%	-24%
ACTIVOS INTANGIBLES	**-**	**182,775.65**	182,775.65	rev	0%	51%
Otros Intangibles / Plusvalia o Goodwill (Derecho de llaves)	-	182,775.65	182,775.65	rev	0%	51%
Activos por Impuestos Diferidos	1,656.49	1,176.01	(480.48)	-29%	6%	0%
Activos Financieros no corrientes	-	1,062.80	1,062.80	rev	0%	0%
			-	rev	0%	0%
TOTAL ACTIVO	**29,564.79**	**359,898.15**	330,333.36	92%	100%	100%

CUENTA	2012	2013	Variación Absoluta 2013	Variación Relativa 2013	Variación (vertical)2012	Variación (vertical)2013
PASIVO	29,450.94	344,454.06	315,003.12	1070%	100%	96%
PASIVO CORRIENTE	**29,450.94**	**337,355.70**	307,904.76	1045%	94%	94%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	**2,943.62**	**285,639.70**	282,696.08	9604%	79%	79%
Cuentas y documentos por pagar locales no relacionadas	2,943.62	249,609.69	246,666.07	8380%	69%	69%
Otras cuentas y documentos por pagar relacionadas locales	-	36,030.01	36,030.01	rev	10%	10%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	**4,518.08**	**51,716.00**	47,197.92	1045%	14%	14%
Con la Administración Tributaria	55.00	17,423.83	17,368.83	31580%	5%	5%
Impuesto a la Renta por Pagar de Ejercicio	4,049.01	4,470.55	421.54	10%	1%	1%
Con el IESS	-	2,940.56	2,940.56	rev	1%	1%
Por beneficios de ley a empleados	-	22,536.24	22,536.24	rev	6%	6%
Participación Trabajadores Por Pagar del Ejercicio	414.07	4,344.82	3,930.75	949%	1%	1%
Otros Pasivos Financieros	21,989.24	-	(21,989.24)	-100%	0%	0%
PASIVO NO CORRIENTE	**-**	**7,098.36**	7,098.36	rev	2%	2%
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	**-**	**2,759.00**	2,759.00	rev	1%	1%
Jubilación Patronal	-	2,462.00	2,462.00	rev	1%	1%
Otros beneficios no corrientes para empleados	-	297.00	297.00	rev	0%	0%
PASIVO DIFERIDO	**-**	**4,339.36**	4,339.36	rev	1%	1%
Pasivos por impuestos diferidos	-	4,339.36	4,339.36	rev	1%	1%
PATRIMONIO NETO	113.85	15,444.09	15,330.24	13465%	4%	4%
CAPITAL	**800.00**	**800.00**	-	0%	0%	0%
Capital Suscrito o Asignado	800.00	800.00	-	0%	0%	0%
RESULTADOS ACUMULADOS	**(14,241.53)**	**(686.15)**	13,555.38	-95%	0%	0%
Ganancias Acumuladas	6,978.39	20,533.77	13,555.38	194%	6%	6%
Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	(21,219.92)	(21,219.92)	-	0%	-6%	-6%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**13,555.38**	**15,330.24**	1,774.86	13%	4%	4%
Pérdida del Ejercicio	-	-	-	rev	0%	0%
Ganancia del Periodo	13,555.38	15,330.24	1,774.86	13%	4%	4%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**29,564.79**	**359,898.15**	330,333.36	-92%	100%	100%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 5.

Analítica Estado de Situación Financiera 2013-2014 Numedia S.A.

NUMEDIA S.A.
Analítica Balance General
Año fiscal 2013 -2014
(En US Dólares)

CUENTA	2013	2014	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	Variación (vertical)2013	Variación (vertical)2014
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE	**90,624.53**	**78,530.00**	(12,094.53)	-13%	25%	22%
Efectivo y Equivalentes	28,776.11	25,050.87	(3,725.24)	-13%	8%	7%
ACTIVOS FINANCIEROS	**21,307.06**	**33,729.64**	12,422.58	58%	6%	9%
Documentos y Cuentas por Cobrar relacionados locales	-	8,807.14	8,807.14	rev	0%	2%
Documentos y Cuentas por Cobrar no relacionados locales	21,193.75	24,782.50	3,588.75	17%	6%	7%
Otras Cuentas por cobrar	113.31	140.00	26.69	24%	0%	0%
INVENTARIOS	**8,383.11**	**9,378.24**	995.13	12%	2%	3%
Inventarios de productos terminados	8,383.11	9,378.24	995.13	12%	2%	3%
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	**1,339.72**	**970.14**	(369.58)	-28%	0%	0%
Seguros Pagados por Anticipado	249.72	-	(249.72)	-100%	0%	0%
Anticipo a proveedores	1,090.00	970.14	(119.86)	-11%	0%	0%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	**30,818.53**	**9,401.11**	(21,417.42)	-69%	9%	3%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IVA)	28,660.12	3,500.98	(25,159.14)	-88%	8%	1%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IR)	2,158.41	5,900.13	3,741.72	173%	1%	2%
ACTIVO NO CORRIENTE	**269,273.62**	**286,086.70**	16,813.08	6%	75%	78%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**84,259.16**	**100,575.61**	16,316.45	19%	23%	28%
Construcciones en curso	-	29,749.69	29,749.69	rev	0%	8%
Muebles y Enseres	80,966.07	82,496.07	1,530.00	2%	22%	23%
Maquinaria y Equipo e Instalaciones	84,576.97	86,736.26	2,159.29	3%	24%	24%
Equipos de Computación	4,733.00	5,908.00	1,175.00	25%	1%	2%
Depreciación Acumulada, propiedad planta y equipo	(86,016.88)	(104,314.41)	(18,297.53)	21%	-24%	-29%
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	**-**	**2,735.44**	2,735.44	rev	0%	1%
Cuentas y Documentos por cobrar no relacionadas locales		800.00	800.00	rev	0%	0%
Otros Activos Financieros no corrientes		1,935.44	1,935.44	rev	0%	1%
ACTIVOS INTANGIBLES	**182,775.65**	**182,775.65**	-	0%	51%	50%
Otros Intangibles / Plusvalia o Goodwill (Derecho de llaves)	182,775.65	182,775.65	-	0%	51%	50%
Activos por Impuestos Diferidos	1,176.01	-	(1,176.01)	-100%	0%	0%
Activos Financieros no corrientes	1,062.80	-	(1,062.80)	-100%	0%	0%
			-	rev	0%	0%
TOTAL ACTIVO	**359,898.15**	**364,616.70**	4,718.55	1%	100%	100%

CUENTA	2013	2014	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	Variación (vertical)2013	Variación (vertical)2014
PASIVO	344,454.06	337,194.26	7,259.80	-2%	96%	92%
PASIVO CORRIENTE	**337,355.70**	**332,400.90**	4,954.80	-1%	94%	91%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	**285,639.70**	**300,515.86**	(14,876.16)	5%	79%	82%
Cuentas y documentos por pagar locales relacionadas	249,609.69	103,353.83	146,255.86	-59%	69%	28%
Cuentas y documentos por pagar locales no relacionadas	-	158,201.93	(158,201.93)	rev	0%	43%
Otras cuentas y documentos por pagar relacionadas locales	36,030.01	37,676.56	(1,646.55)	5%	10%	10%
Otras cuentas y documentos por pagar no relacionadas locales	-	1,283.54	(1,283.54)	rev	0%	0%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	**51,716.00**	**31,885.04**	19,830.96	-38%	14%	9%
Con la Administración Tributaria	17,423.83	-	17,423.83	-100%	5%	0%
Impuesto a la Renta por Pagar de Ejercicio	4,470.55	5,260.84	(790.29)	18%	1%	1%
Con el IESS	2,940.56	3,608.94	(668.38)	23%	1%	1%
Por beneficios de ley a empleados	22,536.24	20,872.84	1,663.40	-7%	6%	6%
Participación Trabajadores Por Pagar del Ejercicio	4,344.82	2,142.42	2,202.40	-51%	1%	1%
PASIVO NO CORRIENTE	**7,098.36**	**4,793.36**	2,305.00	-32%	2%	1%
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	**2,759.00**	**4,793.36**	(2,034.36)	74%	1%	1%
Jubilación Patronal	2,462.00	4,073.09	(1,611.09)	65%	1%	1%
Otros beneficios no corrientes para empleados	297.00	720.27	(423.27)	143%	0%	0%
PASIVO DIFERIDO	**4,339.36**	-	4,339.36	-100%	1%	0%
Pasivos por impuestos diferidos	4,339.36	-	4,339.36	-100%	1%	0%
PATRIMONIO NETO	15,444.09	27,422.44	(11,978.35)	78%	4%	8%
CAPITAL	**800.00**	**800.00**	-	0%	0%	0%
Capital Suscrito o Asignado	800.00	800.00	-	0%	0%	0%
RESERVA LEGAL	-	**697.84**	(697.84)	rev	0%	0%
Reserva Legal	-	697.84	(697.84)	rev	0%	0%
RESULTADOS ACUMULADOS	**(686.15)**	**13,946.25**	(14,632.40)	-2133%	0%	4%
Ganancias Acumuladas	20,533.77	13,946.25	6,587.52	-32%	6%	4%
Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	(21,219.92)	-	(21,219.92)	-100%	-6%	0%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**15,330.24**	**11,978.35**	3,351.89	-22%	4%	3%
Pérdida del Ejercicio	-	-	-	rev	0%	0%
Ganancia del Periodo	15,330.24	11,978.35	3,351.89	-22%	4%	3%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**359,898.15**	**364,616.70**	(4,718.55)	1%	100%	100%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 6.

Analítica Estado de Situación Financiera 2014-2015 Numedia

NUMEDIA S.A.
Analítica Balance General
Año fiscal 2014 -2015
(En US Dólares)

CUENTA	2014	2015	Variación Absoluta 2015	Variación Relativa 2015	Variación (vertical)2014	Variación (vertical)2015
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE	**78,530.00**	**67,828.55**	(10,701.45)	-14%	22%	22%
Efectivo y Equivalentes	25,050.87	36,253.24	11,202.37	45%	7%	12%
ACTIVOS FINANCIEROS	**33,729.64**	**12,968.47**	(20,761.17)	-62%	9%	4%
Documentos y Cuentas por Cobrar relacionados locales	8,807.14	9,875.31	1,068.17	12%	2%	3%
Documentos y Cuentas por Cobrar no relacionados locales	24,782.50	3,093.16	(21,689.34)	-88%	7%	1%
Otras Cuentas por cobrar	140.00	-	(140.00)	-100%	0%	0%
INVENTARIOS	**9,378.24**	**8,672.33**	(705.91)	-8%	3%	3%
Inventarios de productos terminados	9,378.24	8,672.33	(705.91)	-8%	3%	3%
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	**970.14**	**1,495.92**	525.78	54%	0%	0%
Anticipo a proveedores	970.14	1,495.92	525.78	54%	0%	0%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	**9,401.11**	**-**	(9,401.11)	-100%	3%	0%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IVA)	3,500.98	-	(3,500.98)	-100%	1%	0%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IR)	5,900.13	-	(5,900.13)	-100%	2%	0%
Otros Activos Corrientes	-	8,438.59	8,438.59	rev	0%	3%
ACTIVO NO CORRIENTE	**286,086.70**	**237,372.01**	(48,714.69)	-17%	78%	78%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**100,575.61**	**25,849.67**	(74,725.94)	-74%	28%	8%
Construcciones en curso	29,749.69	-	(29,749.69)	-100%	8%	0%
Muebles y Enseres	82,496.07	-	(82,496.07)	-100%	23%	0%
Maquinaria y Equipo	86,736.26	-	(86,736.26)	-100%	24%	0%
Equipos de Computación	5,908.00	88,404.07	82,496.07	1396%	2%	29%
Otras propiedad, planta y equipo	-	62,093.10	62,093.10	rev	0%	20%
Depreciación Acumulada, propiedad planta y equipo	(104,314.41)	(124,647.50)	(20,333.09)	19%	-29%	-41%
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	**2,735.44**	**-**	(2,735.44)	-100%	1%	0%
Cuentas y Documentos por cobrar no relacionadas locales	800.00	-	(800.00)	-100%	0%	0%
Otros Activos Financieros no corrientes	1,935.44	-	(1,935.44)	-100%	1%	0%
ACTIVOS INTANGIBLES	**182,775.65**	**182,775.65**	-	0%	50%	60%
Otros Intangibles / Plusvalia o Goodwill (Derecho de llaves)	182,775.65	200,000.00	17,224.35	9%	50%	66%
Deterioro Acumulado de Activos Intangibles	-	(17,224.35)	(17,224.35)	rev	0%	-6%
Activos por Impuestos Diferidos	-	6,461.44	6,461.44	rev	0%	2%
Otros Activos por impuestos Diferidos	-	1,935.44	1,935.44	rev	0%	1%
Otros Activos no Corrientes		20,349.81	20,349.81	rev	0%	7%
TOTAL ACTIVO	**364,616.70**	**305,200.56**	(59,416.14)	-16%	100%	100%

CUENTA	2014	2015	Variación Absoluta 2015	Variación Relativa 2015	Variación (vertical)2014	Variación (vertical)2015
PASIVO	337,194.26	302,836.03	(34,358.23)	-10%	92%	99%
PASIVO CORRIENTE	**332,400.90**	**298,042.67**	(34,358.23)	-10%	91%	98%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	**300,515.86**	**274,841.31**	(25,674.55)	-9%	82%	90%
Cuentas y documentos por pagar locales relacionadas	103,353.83	124,305.56	20,951.73	20%	28%	41%
Cuentas y documentos por pagar locales no relacionadas	158,201.93	73,183.88	(85,018.05)	-54%	43%	24%
Otras cuentas y documentos por pagar relacionadas locales	37,676.56	62,999.13	25,322.57	67%	10%	21%
Otras cuentas y documentos por pagar no relacionadas locales	1,283.54	14,352.74	13,069.20	1018%	0%	5%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	**31,885.04**	**23,201.36**	(8,683.68)	-27%	9%	8%
Impuesto a la Renta por Pagar de Ejercicio	5,260.84	-	(5,260.84)	-100%	1%	0%
Con el IESS	3,608.94	2,945.31	(663.63)	-18%	1%	1%
Por beneficios de ley a empleados	20,872.84	20,256.05	(616.79)	-3%	6%	7%
Participación Trabajadores Por Pagar del Ejercicio	2,142.42	-	(2,142.42)	-100%	1%	0%
PASIVO NO CORRIENTE	**4,793.36**	**4,793.36**	-	0%	1%	2%
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	**4,793.36**	**4,793.36**	-	0%	1%	2%
Jubilación Patronal	4,073.09	4,793.36	720.27	18%	1%	2%
Otros beneficios no corrientes para empleados	720.27	-	(720.27)	-100%	0%	0%
PATRIMONIO NETO	27,422.44	2,364.53	(25,057.91)	-91%	8%	1%
CAPITAL	**800.00**	**800.00**	-	0%	0%	0%
Capital Suscrito o Asignado	800.00	800.00	-	0%	0%	0%
RESERVA LEGAL	**697.84**	**697.84**	-	0%	0%	0%
Reserva Legal	697.84	697.84	-	0%	0%	0%
RESULTADOS ACUMULADOS	**13,946.25**	**25,924.60**	11,978.35	86%	4%	8%
Ganancias Acumuladas	13,946.25	47,144.52	33,198.27	238%	4%	15%
Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	-	(21,219.92)	(21,219.92)	rev	0%	-7%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**11,978.35**	**(25,057.91)**	(37,036.26)	-309%	3%	-8%
Pérdida del Ejercicio	-	(25,057.91)	(25,057.91)	rev	0%	-8%
Ganancia del Periodo	11,978.35	-	(11,978.35)	-100%	3%	0%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**364,616.70**	**305,200.56**	(59,416.14)	-16%	100%	100%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 7.

Analítica Estado de Resultados 2012-2013 Numedia S.A.

NUMEDIA S.A.
Estado de Resultados
Año fiscal 2012 -2013

			Analisis Horizontal		Análisis Vertical	
Descripción	Saldo 2012	Saldo 2013	Variación Absoluta 2013	Variación Relativa 2013	2012	2013
Ingresos	51,941.30	361,165.81	309,224.51	595.33%	100%	100%
Prestación de Servivcios	51,941.30	361,165.81	309,224.51	595.33%	100%	100%
Servicios de Alimentación Tarifa 12%	46,395.52	350,402.36	304,006.84	655.25%	89%	97%
Descuento en Ventas	-	(690.04)	(690.04)	rev	0%	0%
Otros Ingresos	5,545.78	11,453.49	5,907.71	106.53%	11%	3%
Costos de Ventas	-	80,655.37	80,655.37	rev	0%	22%
Compra de Materiales	-	89,038.48	89,038.48	rev	0%	25%
Inventario Final de materiales	-	(8,383.11)	(8,383.11)	rev	0%	-2%
Gastos	34,336.91	251,544.99	217,208.08	632.58%	66%	70%
Gastos Administrativos	3,032.67	22,205.53	19,172.86	632.21%	6%	6%
Gto. sueldos y salarios iess	1,152.10	6,562.32	5,410.22	469.60%	2%	2%
Aportes a la seguridad Social	107.47	865.05	757.58	704.92%	0%	0%
Gasto beneficios sociales	146.73	966.63	819.90	558.78%	0%	0%
Gasto planes de beneficios a empleados	-	2,759.00	2,759.00	rev	0%	1%
Honorarios Profesionales	1,400.00	7,231.58	5,831.58	416.54%	3%	2%
Mantenimiento y reparacion	-	30.00	30.00	rev	0%	0%
Transporte administrativo	-	13.51	13.51	rev	0%	0%
Gasto de Gestión	-	319.54	319.54	rev	0%	0%
Agua, energía, luz y telecomunicación	-	10.00	10.00	rev	0%	0%
Impuesto, contribuciones y otros	154.34	32.76	(121.58)	-78.77%	0%	0%
Otros Gastos	72.03	3,415.14	3,343.11	4641.27%	0%	1%

Descripción	Saldo 2012	Saldo 2013	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	2013	2014
Gastos de Venta	31,277.84	222,590.26	191,312.42	611.65%	60%	62%
Gto. sueldos y salarios iess	-	74,383.94	74,383.94	rev	0%	21%
Aportes a la seguridad Social	-	8,939.30	8,939.30	rev	0%	2%
Gasto beneficios sociales	-	10,957.00	10,957.00	rev	0%	3%
Honorarios Profesionales	754.00	6,366.52	5,612.52	744.37%	1%	2%
Mantenimiento y reparacion	105.00	18,805.23	18,700.23	17809.74%	0%	5%
Arrendamiento Operativo	14,179.20	47,646.32	33,467.12	236.03%	27%	13%
Comisiones	-	3,204.85	3,204.85	rev	0%	1%
Promoción y Publicidad	-	1,345.56	1,345.56	rev	0%	0%
Combustible	-	13,314.00	13,314.00	rev	0%	4%
Seguros y reaseguros	-	349.99	349.99	rev	0%	0%
Transporte	120.00	4,183.44	4,063.44	3386.20%	0%	1%
Gasto de Gestión	-	195.67	195.67	rev	0%	0%
Agua, energía, luz y telecomunicación	3,317.73	6,617.35	3,299.62	99.45%	6%	2%
Notarios y registradores de propiedad	-	590.00	590.00	rev	0%	0%
Depreciaciones Propiedad planta y equipo No Acelerada	9,715.94	5,050.81	(4,665.13)	-48.02%	19%	1%
Otros Gastos	3,085.97	20,640.28	17,554.31	568.84%	6%	6%
Gastos Financieros	26.40	6,749.20	6,722.80	25465.15%	0%	2%
Intereses	-	6,749.20	6,749.20	rev	0%	2%
Otros Gastos	26.40	-	(26.40)	-100.00%	0%	0%
Ganancia/Pérdida antes de impuestos	17,604.39	28,965.45	11,361.06	64.54%	34%	8%
15% Participación Trabajadores	-	4,344.82	4,344.82	rev	0%	1%
Ganancia antes de IR	17,604.39	24,620.63	7,016.24	39.86%	34%	7%
Impuesto a la Renta Causado	4,049.01	4,470.55	421.54	10.41%	8%	1%
Ganancia Neta	13,555.38	20,150.08	6,594.70	48.65%	26%	6%
Gasto/Ingreso por Impuesto Diferido	-	(4,819.84)	(4,819.84)	rev	0%	-1%
Ganancia Neta Integral	-	15,330.24	15,330.24	rev	0%	4%
Resultado Integral del año	13,555.38	15,330.24	1,774.86	13.09%	26%	4%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 8.

Analítica Estado de Resultados 2013-2014 Numedia S.A.

NUMEDIA S.A.
Estado de Resultados
Año fiscal 2013 -2014

			Analisis Horizontal		Análisis Vertical	
Descripción	Saldo 2013	Saldo 2014	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	2013	2014
Ingresos	361,165.81	703,753.17	342,587.36	94.86%	100%	100%
Prestación de Servivcios	361,165.81	703,753.17	342,587.36	94.86%	100%	100%
Servicios de Alimentación Tarifa 12%	350,402.36	688,533.46	338,131.10	96.50%	97%	98%
Descuento en Ventas	(690.04)	-	690.04	-100.00%	0%	0%
Otros Ingresos	11,453.49	15,219.71	3,766.22	32.88%	3%	2%
Costos de Ventas	80,655.37	160,428.35	79,772.98	98.91%	22%	23%
Inventario Inicial de Materiales	-	8,383.11	8,383.11	rev	0%	1%
Compra de Materiales	89,038.48	161,430.10	72,391.62	81.30%	25%	23%
Inventario Final de materiales	(8,383.11)	(9,384.86)	(1,001.75)	11.95%	-2%	-1%
Gastos	251,544.99	529,042.00	277,497.01	110.32%	70%	75%
Gastos Administrativos	22,205.53	271,796.36	249,590.83	1124.00%	6%	39%
Gto. sueldos y salarios iess	6,562.32	156,301.24	149,738.92	2281.80%	2%	22%
Aportes a la seguridad Social	865.05	22,395.45	21,530.40	2488.92%	0%	3%
Gasto beneficios sociales	966.63	42,213.81	41,247.18	4267.11%	0%	6%
Gasto planes de beneficios a empleados	2,759.00	-	(2,759.00)	-100.00%	1%	0%
Honorarios Profesionales	7,231.58	34,470.87	27,239.29	376.67%	2%	5%
Mantenimiento y reparacion	30.00	-	(30.00)	-100.00%	0%	0%
Suministros y Materiales	-	12,238.03	12,238.03	rev	0%	2%
Transporte administrativo	13.51	150.61	137.10	1014.80%	0%	0%
Jubilación Patronal	-	1,611.09	1,611.09	rev	0%	0%
Desahucio	-	423.27	423.27	rev	0%	0%
Gasto de Gestión	319.54	-	(319.54)	-100.00%	0%	0%
Agua, energía, luz y telecomunicación	10.00	-	(10.00)	-100.00%	0%	0%
Impuesto, contribuciones y otros	32.76	1,142.00	1,109.24	3385.96%	0%	0%
Amortización	-	849.99	849.99	rev	0%	0%
Otros Gastos	3,415.14	-	(3,415.14)	-100.00%	1%	0%

Descripción	Saldo 2013	Saldo 2014	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	2013	2014
Gastos de Venta	222,590.26	238,995.05	16,404.79	7.37%	62%	34%
Gto. sueldos y salarios iess	74,383.94	-	(74,383.94)	-100.00%	21%	0%
Aportes a la seguridad Social	8,939.30	-	(8,939.30)	-100.00%	2%	0%
Gasto beneficios sociales	10,957.00	-	(10,957.00)	-100.00%	3%	0%
Honorarios Profesionales	6,366.52	-	(6,366.52)	-100.00%	2%	0%
Mantenimiento y reparacion	18,805.23	17,915.76	(889.47)	-4.73%	5%	3%
Arrendamiento Operativo	47,646.32	85,073.97	37,427.65	78.55%	13%	12%
Comisiones	3,204.85	17,824.38	14,619.53	456.17%	1%	3%
Promoción y Publicidad	1,345.56	10,990.74	9,645.18	716.82%	0%	2%
Combustible	13,314.00	30,118.00	16,804.00	126.21%	4%	4%
Seguros y reaseguros	349.99	324.73	(25.26)	-7.22%	0%	0%
Transporte administrativo	4,183.44	-	(4,183.44)	-100.00%	1%	0%
Gasto de Gestión	195.67	1,345.21	1,149.54	587.49%	0%	0%
Agua, energía, luz y telecomunicación	6,617.35	10,759.00	4,141.65	62.59%	2%	2%
Notarios y registradores de propiedad	590.00	-	(590.00)	-100.00%	0%	0%
Depreciaciones Propiedad planta y equipo No Acelerada	5,050.81	18,297.53	13,246.72	262.27%	1%	3%
Otros Gastos	20,640.28	46,345.73	25,705.45	124.54%	6%	7%
Gastos Financieros	6,749.20	18,250.59	11,501.39	170.41%	2%	3%
Intereses	6,749.20	18,250.59	11,501.39	170.41%	2%	3%
Ganancia/Pérdida antes de impuestos	28,965.45	14,282.82	(14,682.63)	-50.69%	8%	2%
15% Participación Trabajadores	4,344.82	2,142.42	(2,202.39)	-50.69%	1%	0%
Ganancia antes de IR	24,620.63	12,140.40	(12,480.24)	-50.69%	7%	2%
Impuesto a la Renta Causado	4,470.55	-	(4,470.55)	-100.00%	1%	0%
Ganancia Neta	20,150.08	-	(20,150.08)	-100.00%	6%	0%
Gasto por Impuesto Diferido	(4,819.84)	-	4,819.84	-100.00%	-1%	0%
Ganancia Neta Integral	15,330.24	-	(15,330.24)	-100.00%	4%	0%
Amortización Pérdidas Tributarias	-	(529.51)	(529.51)	rev	0%	0%
Resultado Integral del año	15,330.24	11,610.89	(3,719.36)	-24.26%	4%	2%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 9.

Analítica Estado de Resultados 2014-2015 Numedia S.A

NUMEDIA S.A.
Estado de Resultados
Año fiscal 2014 -2015

			Analisis Horizontal		Análisis Vertical	
Descripción	Saldo 2014	Saldo 2015	Variación Absoluta 2015	Variación Relativa 2015	2014	2015
Ingresos	703,753.17	638,281.23	(65,471.94)	-9.30%	100%	100%
Prestación de Servivcios	703,753.17	638,281.23	(65,471.94)	-9.30%	100%	100%
Servicios de Alimentación Tarifa 12%	688,533.46	638,021.32	(50,512.14)	-7.34%	98%	100%
Servicios de Alimentación Tarifa 0%	-	259.91	259.91	rev	0%	0%
Otros Ingresos	15,219.71	-	(15,219.71)	-100.00%	2%	0%
Costos de Ventas	160,428.35	178,750.90	18,322.55	11.42%	23%	28%
Inventario Inicial de Materiales	8,383.11	9,378.24	995.13	11.87%	1%	1%
Compra de Materiales	161,430.10	178,044.99	16,614.89	10.29%	23%	28%
Inventario Final de materiales	(9,384.86)	(8,672.33)	712.53	-7.59%	-1%	-1%
Gastos	529,042.00	484,588.24	(44,453.76)	-8.40%	75%	76%
Gastos Administrativos	271,796.36	243,743.45	(28,052.91)	-10.32%	39%	38%
Gto. sueldos y salarios iess	156,301.24	142,412.59	(13,888.65)	-8.89%	22%	22%
Aportes a la seguridad Social	22,395.45	22,371.72	(23.73)	-0.11%	3%	4%
Gasto beneficios sociales	42,213.81	39,275.13	(2,938.68)	-6.96%	6%	6%
Honorarios Profesionales	34,470.87	6,944.25	(27,526.62)	-79.85%	5%	1%
Suministros y Materiales	12,238.03	7,196.72	(5,041.31)	-41.19%	2%	1%
Transporte	150.61	-	(150.61)	-100.00%	0%	0%
Jubilación Patronal	1,611.09	-	(1,611.09)	-100.00%	0%	0%
Desahucio	423.27	-	(423.27)	-100.00%	0%	0%
Impuesto, contribuciones y otros	1,142.00	15,343.16	14,201.16	1243.53%	0%	2%
Amortización	849.99	10,199.88	9,349.89	1100.00%	0%	2%

Descripción	Saldo 2014	Saldo 2015	Variación Absoluta 2015	Variación Relativa 2015	2014	2015
Gastos de Venta	238,995.05	232,457.36	(6,537.69)	-2.74%	34%	36%
Mantenimiento y reparacion	17,915.76	9,903.23	(8,012.53)	-44.72%	3%	2%
Arrendamiento Operativo	85,073.97	80,849.96	(4,224.01)	-4.97%	12%	13%
Comisiones	17,824.38	1,520.00	(16,304.38)	-91.47%	3%	0%
Promoción y Publicidad	10,990.74	13,669.51	2,678.77	24.37%	2%	2%
Operaciones de Regalias, servicios tecnicos	-	14,635.16	14,635.16	rev	0%	2%
Gastos de Instalación	-	10,368.29	10,368.29	rev	0%	2%
Combustible	30,118.00	21,590.46	(8,527.54)	-28.31%	4%	3%
Seguros y reaseguros	324.73	529.63	204.90	63.10%	0%	0%
Transporte administrativo	-	492.75	492.75	rev	0%	0%
Gastos de Viaje	-	150.94	150.94	rev	0%	0%
Gasto de Gestión	1,345.21		(1,345.21)	-100.00%	0%	0%
Agua, energía, luz y telecomunicación	10,759.00	12,797.34	2,038.34	18.95%	2%	2%
Depreciaciones Propiedad planta y equipo No Acelerada	18,297.53	-	(18,297.53)	-100.00%	3%	0%
Depreciaciones Propiedad planta y equipo Acelerada	-	20,333.09	20,333.09	rev	0%	3%
Otros Gastos	46,345.73	45,617.00	(728.73)	-1.57%	7%	7%
Gastos Financieros	18,250.59	8,387.43	(9,863.16)	-54.04%	3%	1%
Intereses	18,250.59	25.20	(18,225.39)	-99.86%	3%	0%
Comisiones	-	8,362.23	8,362.23	rev	0%	1%
Ganancia/Pérdida antes de impuestos	14,282.82	(25,057.91)	(39,340.73)	-275.44%	2%	-4%
15% Participación Trabajadores	2,142.42	-	(2,142.42)	-100.00%	0%	0%
Ganancia antes de IR	12,140.40	-	(12,140.40)	-100.00%	2%	0%
Amortización Pérdidas Tributarias	(529.51)	-	529.51	-100.00%	0%	0%
Resultado Integral del año	11,610.89	(25,057.91)	(36,668.80)	-315.81%	2%	-4%

Fuente: Superintendencia de Compañías

- Recointer Cía. Ltda.

Tabla 10.

Analítica Estado de Situación Financiera 2012-2013 Recointer

RECOINTER
Analítica Balance General
Año fiscal 2012 -2013
(En US Dólares)

CUENTA	2012	2013	Variación Absoluta 2013	Variación Relativa 2013	Variación (vertical)2012	Variación (vertical)2013
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE	**183,476.93**	**232,492.86**	49,015.93	27%	66%	78%
Efectivo y Equivalentes	29,443.31	43,688.57	14,245.26	48%	11%	15%
ACTIVOS FINANCIEROS	**125,482.88**	**127,415.73**	1,932.85	2%	45%	43%
Documentos y Cuentas por Cobrar relacionados locales	-	114,872.42	114,872.42	rev	0%	38%
Documentos y Cuentas por Cobrar no relacionados locales	-	12,543.31	12,543.31	rev	0%	4%
Otras Cuentas por cobrar	125,482.88	-	(125,482.88)	-100%	45%	0%
INVENTARIOS	**12,736.58**	**14,115.93**	1,379.35	11%	5%	5%
Inventarios de productos terminados	-	14,115.93	14,115.93	rev	0%	5%
Inventarios de materia prima	12,736.58		(12,736.58)	-100%	5%	0%
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	**-**	**10,835.80**	10,835.80	rev	0%	4%
Seguros Pagados por Anticipado	-	10,835.80	10,835.80	rev	0%	4%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	**-**	**36,436.83**	36,436.83	rev	0%	12%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IR)	-	36,436.83	36,436.83	rev	0%	12%
Otros Activos Corrientes	15,814.16	-	(15,814.16)	-100%	6%	0%
ACTIVO NO CORRIENTE	**92,803.58**	**66,796.45**	(26,007.13)	-28%	34%	22%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**92,803.58**	**66,796.45**	(26,007.13)	-28%	34%	22%
Instalaciones	130,924.54	130,924.54	-	0%	47%	44%
Muebles y Enseres	47,405.20	47,605.20	200.00	0%	17%	16%
Maquinaria y Equipo	60,456.34	61,039.33	582.99	1%	22%	20%
Equipos de Computación	11,972.04	12,886.86	914.82	8%	4%	4%
Otras propiedad, planta y equipo	6,003.44	6,003.44	-	0%	2%	2%
Vehiculos	35,325.54	35,325.54	-	0%	13%	12%
Depreciación Acumulada, propiedad planta y equipo	(199,283.52)	(226,988.46)	(27,704.94)	14%	-72%	-76%
TOTAL ACTIVO	**276,280.51**	**299,289.31**	23,008.80		100%	100%

CUENTA	2012	2013	Variación Absoluta 2013	Variación Relativa 2013	Variación (vertical)2012	Variación (vertical)2013
PASIVO	241,836.03	263,222.49	(21,386.46)	9%	88%	88%
PASIVO CORRIENTE	**77,121.32**	**96,414.18**	(19,292.86)	25%	28%	32%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	**63,639.46**	**81,573.95**	(17,934.49)	28%	23%	27%
Cuentas y documentos por pagar locales no relacion	48,012.75	68,551.69	(20,538.94)	43%	17%	23%
Obligaciones con instituciones financieras locales	15,626.71	13,022.26	2,604.45	-17%	6%	4%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	**13,481.86**	**14,840.23**	(1,358.37)	10%	5%	5%
Con la Administración Tributaria	4,074.55	2,907.42	1,167.13	-29%	1%	1%
Impuesto a la Renta por Pagar de Ejercicio	-	457.58	(457.58)	rev	0%	0%
Con el IESS	5,109.91	5,698.01	(588.10)	12%	2%	2%
Por beneficios de ley a empleados	4,297.40	5,410.17	(1,112.77)	26%	2%	2%
Participación Trabajadores Por Pagar del Ejercicio	-	367.05	(367.05)	rev	0%	0%
PASIVO NO CORRIENTE	**164,714.71**	**166,808.31**	(2,093.60)	1%	60%	56%
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	**164,714.71**	**166,808.31**	(2,093.60)	1%	60%	56%
Jubilación Patronal	164,714.71	166,808.31	(2,093.60)	1%	60%	56%
PATRIMONIO NETO	34,444.48	36,066.82	(1,622.34)	5%	12%	12%
CAPITAL	**10,000.00**	**10,000.00**	-	0%	4%	3%
Capital Suscrito o Asignado	10,000.00	10,000.00	-	0%	4%	3%
RESERVA LEGAL	**2,571.39**	**2,571.39**	-	0%	1%	1%
Reserva Legal	2,571.39	2,467.47	103.92	-4%	1%	1%
Reserva Facultativa	-	103.92	(103.92)	rev	0%	0%
RESULTADOS ACUMULADOS	**22,123.44**	**21,873.09**	250.35	-1%	8%	7%
Ganancias Acumuladas	597.89	-	597.89	-100%	0%	0%
Pérdida Acumuladas	(4,179.55)	(3,832.01)	(347.54)	-8%	-2%	-1%
Resultados Acumulados provenientes de la adopción p	338.90	338.90	-	0%	0%	0%
Reserva de Capital	25,366.20	25,366.20	-	0%	9%	8%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**(250.35)**	**1,622.34**	(1,872.69)	-748%	0%	1%
Pérdida del Ejercicio	(250.35)	-	(250.35)	-100%	0%	0%
Ganancia del Periodo	-	1,622.34	(1,622.34)	rev	0%	1%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**276,280.51**	**299,289.31**	23,008.80	-8%	100%	100%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 11.

Analítica Estado de Situación Financiera 2013-2014 Recointer

RECOINTER
Analítica Balance General
Año fiscal 2013 -2014
(En US Dólares)

CUENTA	2013	2014	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	Variación (vertical)2013	Variación (vertical)2014
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE	**232,492.86**	**281,261.90**	48,769.04	21%	78%	85%
Efectivo y Equivalentes	43,688.57	41,915.00	(1,773.57)	-4%	15%	13%
ACTIVOS FINANCIEROS	**127,415.73**	**168,485.83**	41,070.10	32%	43%	51%
Documentos y Cuentas por Cobrar relacionados locales	114,872.42	145,994.61	31,122.19	27%	38%	44%
Documentos y Cuentas por Cobrar no relacionados locales	12,543.31	14,247.00	1,703.69	14%	4%	4%
Otras Cuentas por cobrar	-	8,244.22	8,244.22	rev	0%	2%
INVENTARIOS	**14,115.93**	**14,372.59**	256.66	2%	5%	4%
Inventarios de productos terminados	14,115.93	14,372.59	256.66	2%	5%	4%
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	**10,835.80**	**10,832.47**	(3.33)	0%	4%	3%
Seguros Pagados por Anticipado	10,835.80	10,832.47	(3.33)	0%	4%	3%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	**36,436.83**	**45,656.01**	9,219.18	25%	12%	14%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IR)	36,436.83	45,656.01	9,219.18	25%	12%	14%
ACTIVO NO CORRIENTE	**66,796.45**	**50,073.60**	(16,722.85)	-25%	22%	15%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**66,796.45**	**50,073.60**	(16,722.85)	-25%	22%	15%
Instalaciones	130,924.54	192,858.90	61,934.36	47%	44%	58%
Muebles y Enseres	47,605.20	47,855.20	250.00	1%	16%	14%
Maquinaria y Equipo	61,039.33	-	(61,039.33)	-100%	20%	0%
Equipos de Computación	12,886.86	21,108.86	8,222.00	64%	4%	6%
Otras propiedad, planta y equipo	6,003.44	6,003.44	-	0%	2%	2%
Vehiculos	35,325.54	35,325.54	-	0%	12%	11%
Depreciación Acumulada, propiedad planta y equipo	(226,988.46)	(253,078.34)	(26,089.88)	11%	-76%	-76%
TOTAL ACTIVO	**299,289.31**	**331,335.50**	32,046.19		100%	100%

CUENTA	2013	2014	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	Variación (vertical)2013	Variación (vertical)2014
PASIVO	263,222.49	293,226.88	(30,004.39)	11%	88%	88%
PASIVO CORRIENTE	**96,414.18**	**113,388.88**	(16,974.70)	18%	32%	34%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	**81,573.95**	**112,351.04**	(30,777.09)	38%	27%	34%
Cuentas y documentos por pagar locales no relacion	68,551.69	87,835.40	(19,283.71)	28%	23%	27%
Otras cuentas y documentos por pagar relacionadas	-	20,724.67	(20,724.67)	rev	0%	6%
Otras cuentas y documentos por pagar no relacionac	-	3,790.97	(3,790.97)	rev	0%	1%
Obligaciones con instituciones financieras locales	13,022.26	-	13,022.26	-100%	4%	0%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	**14,840.23**	**1,037.84**	13,802.39	-93%	5%	0%
Con la Administración Tributaria	2,907.42	-	2,907.42	-100%	1%	0%
Impuesto a la Renta por Pagar de Ejercicio	457.58	575.89	(118.31)	26%	0%	0%
Con el IESS	5,698.01	-	5,698.01	-100%	2%	0%
Por beneficios de ley a empleados	5,410.17	-	5,410.17	-100%	2%	0%
Participación Trabajadores Por Pagar del Ejercicio	367.05	461.95	(94.90)	26%	0%	0%
PASIVO NO CORRIENTE	**166,808.31**	**179,838.00**	(13,029.69)	8%	56%	54%
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	**166,808.31**	**179,838.00**	(13,029.69)	8%	56%	54%
Jubilación Patronal	166,808.31	179,838.00	(13,029.69)	8%	56%	54%
PATRIMONIO NETO	36,066.82	38,108.62	(2,041.80)	6%	12%	12%
CAPITAL	**10,000.00**	**10,000.00**	-	0%	3%	3%
Capital Suscrito o Asignado	10,000.00	10,000.00	-	0%	3%	3%
RESERVA LEGAL	**2,571.39**	**2,652.59**	(81.20)	3%	1%	1%
Reserva Legal	2,467.47	2,548.59	(81.12)	3%	1%	1%
Reserva Facultativa	103.92	104.00	(0.08)	0%	0%	0%
RESULTADOS ACUMULADOS	**21,873.09**	**23,414.23**	(1,541.14)	7%	7%	7%
Pérdida Acumuladas	(3,832.01)	(1,951.89)	(1,880.12)	-49%	-1%	-1%
Resultados Acumulados provenientes de la adopción p	338.90	-	338.90	-100%	0%	0%
Reserva de Capital	25,366.20	25,366.12	0.08	0%	8%	8%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**1,622.34**	**2,041.80**	(419.46)	26%	1%	1%
Ganancia del Periodo	1,622.34	2,041.80	(419.46)	26%	1%	1%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**299,289.31**	**331,335.50**	(32,046.19)	11%	100%	100%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 12.

Analítica Estado de Situación Financiera 2014-2015 Recointer

RECOINTER
Analítica Balance General
Año fiscal 2014 -2015
(En US Dólares)

CUENTA	2014	2015	Variación Absoluta 2015	Variación Relativa 2015	Variación (vertical)2014	Variación (vertical)2015
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE	**281,261.90**	**304,242.02**	22,980.12	8%	85%	89%
Efectivo y Equivalentes	41,915.00	34,612.35	(7,302.65)	-17%	13%	10%
ACTIVOS FINANCIEROS	**168,485.83**	**189,493.38**	21,007.55	12%	51%	56%
Documentos y Cuentas por Cobrar relacionados locales	145,994.61	168,833.88	22,839.27	16%	44%	50%
Documentos y Cuentas por Cobrar no relacionados locales	14,247.00	11,585.94	(2,661.06)	-19%	4%	3%
Otras Cuentas por cobrar	8,244.22	9,073.56	829.34	10%	2%	3%
INVENTARIOS	**14,372.59**	**15,694.06**	1,321.47	9%	4%	5%
Inventarios de productos terminados	14,372.59	15,694.06	1,321.47	9%	4%	5%
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	**10,832.47**	**9,393.16**	(1,439.31)	-13%	3%	3%
Seguros Pagados por Anticipado	10,832.47	-	(10,832.47)	-100%	3%	0%
Anticipo a proveedores	-	9,393.16	9,393.16	rev	0%	3%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	**45,656.01**	**55,049.07**	9,393.06	21%	14%	16%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IR)	45,656.01	55,049.07	9,393.06	21%	14%	16%
ACTIVO NO CORRIENTE	**50,073.60**	**36,249.72**	(13,823.88)	-28%	15%	11%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**50,073.60**	**36,249.72**	(13,823.88)	-28%	15%	11%
Muebles y Enseres	47,855.20	47,628.28	(226.92)	0%	14%	14%
Maquinaria, Equipo e Instalaciones	192,858.90	194,591.36	1,732.46	1%	58%	57%
Equipos de Computación	21,108.86	22,778.43	1,669.57	8%	6%	7%
Otras propiedad, planta y equipo	6,003.44	6,003.44	-	0%	2%	2%
Vehiculos	35,325.54	35,325.54	-	0%	11%	10%
Depreciación Acumulada, propiedad planta y equipo	(253,078.34)	(270,077.33)	(16,998.99)	7%	-76%	-79%
TOTAL ACTIVO	**331,335.50**	**340,491.74**	9,156.24	3%	100%	

CUENTA	2014	2015	Variación Absoluta 2015	Variación Relativa 2015	Variación (vertical)2014	Variación (vertical)2015
PASIVO	293,226.88	301,848.42	8,621.54	3%	88%	89%
PASIVO CORRIENTE	**113,388.88**	**92,058.51**	(21,330.37)	-19%	34%	27%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	**112,351.04**	**67,661.47**	(44,689.57)	-40%	34%	20%
Cuentas y documentos por pagar locales no relacion	87,835.40	65,293.44	(22,541.96)	-26%	27%	19%
Otras cuentas y documentos por pagar relacionadas	20,724.67	-	(20,724.67)	-100%	6%	0%
Otras cuentas y documentos por pagar no relacionac	3,790.97	2,368.03	(1,422.94)	-38%	1%	1%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	**1,037.84**	**24,397.04**	23,359.20	2251%	0%	7%
Impuesto a la Renta por Pagar de Ejercicio	575.89	141.23	(434.66)	-75%	0%	0%
Con el IESS	-	5,715.69	5,715.69	rev	0%	2%
Por beneficios de ley a empleados	-	18,420.87	18,420.87	rev	0%	5%
Participación Trabajadores Por Pagar del Ejercicio	461.95	119.25	(342.70)	-74%	0%	0%
PASIVO NO CORRIENTE	**179,838.00**	**209,789.91**	29,951.91	17%	54%	62%
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	**179,838.00**	**209,789.91**	29,951.91	17%	54%	62%
Jubilación Patronal	179,838.00	188,439.91	8,601.91	5%	54%	55%
Desahucio	-	21,350.00	21,350.00	rev	0%	6%
PATRIMONIO NETO	38,108.62	38,643.32	534.70	1%	12%	11%
CAPITAL	**10,000.00**	**10,000.00**	-	0%	3%	3%
Capital Suscrito o Asignado	10,000.00	10,000.00	-	0%	3%	3%
RESERVA LEGAL	**2,652.59**	**2,754.60**	102.01	4%	1%	1%
Reserva Legal	2,548.59	2,650.68	102.09	4%	1%	1%
Reserva Facultativa	104.00	103.92	(0.08)	0%	0%	0%
RESULTADOS ACUMULADOS	**23,414.23**	**25,354.01**	1,939.78	8%	7%	7%
Pérdida Acumuladas	(1,951.89)	(12.19)	1,939.70	-99%	-1%	0%
Reserva de Capital	25,366.12	25,366.20	0.08	0%	8%	7%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**2,041.80**	**534.71**	(1,507.09)	-74%	1%	0%
Ganancia del Periodo	2,041.80	534.71	(1,507.09)	-74%	1%	0%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**331,335.50**	**340,491.74**			100%	

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 13.

Analítica Estado de Resultados 2012-2013 Recointer

RECOINTER
Estado de Resultados
Año fiscal 2012 -2013

			Analisis Horizontal		Análisis Vertical	
Descripción	Saldo 2012	Saldo 2013	Variación Absoluta 2013	Variación Relativa 2013	2012	2013
Ingresos	604,731.94	651,019.66	46,287.72	7.65%	100%	100%
Prestación de Servivcios / Venta de bienes	604,731.94	651,019.66	46,287.72	7.65%	100%	100%
Servicios Prestados	604,057.29	648,064.33	44,007.04	7.29%	100%	100%
Otros Ingresos	674.65	2,955.33	2,280.68	338.05%	0%	0%
Costos de Ventas	476,866.66	221,482.93	(255,383.73)	-53.55%	79%	34%
Inventario Inicial de Materiales	16,266.18	12,736.58	(3,529.60)	-21.70%	3%	2%
Compra de Materiales	210,090.62	222,862.28	12,771.66	6.08%	35%	34%
Inventario Final de materiales	(12,736.58)	(14,115.93)	(1,379.35)	10.83%	-2%	-2%
Mano de Obra Directa	158,545.28	-	(158,545.28)	-100.00%	26%	0%
Depreciaciónpropiedad planta y equipo	12,790.55	-	(12,790.55)	-100.00%	2%	0%
Mantenimiento y reparación	8,858.72	-	(8,858.72)	-100.00%	1%	0%
Otros costos de producción	83,051.89	-	(83,051.89)	-100.00%	14%	0%
Gastos	128,115.63	427,089.76	298,974.13	233.36%	21%	66%
Gastos Administrativos	95,559.67	128,523.31	32,963.64	34.50%	16%	20%
Gto. sueldos y salarios iess	59,582.09	60,253.83	671.74	1.13%	10%	9%
Aportes a la seguridad Social	11,969.57	12,259.17	289.60	2.42%	2%	2%
Gasto beneficios sociales	4,806.77	5,446.70	639.93	13.31%	1%	1%
Honorarios Profesionales	1,967.29	6,967.30	5,000.01	254.16%	0%	1%
Mantenimiento y reparacion	-	2,132.64	2,132.64	rev	0%	0%
Transporte administrativo	298.01	93.20	(204.81)	-68.73%	0%	0%
Arriendo operativo	7,344.00	8,004.00	660.00	8.99%	1%	1%
Comisiones	-	17,305.40	17,305.40	rev	0%	3%
Combustible	-	821.89	821.89	rev	0%	0%
Agua, energía, luz y telecomunicación	902.61	1,075.42	172.81	19.15%	0%	0%
Impuesto, contribuciones y otros	1,766.32	3,121.79	1,355.47	76.74%	0%	0%
Depreciación	356.92	420.99	64.07	17.95%	0%	0%
Otros Gastos	6,566.09	10,620.98	4,054.89	61.76%	1%	2%

Descripción	Saldo 2012	Saldo 2013	Variación Absoluta 2013	Variación Relativa 2013	2012	2013
Gastos de Venta	30,365.08	295,739.23	265,374.15	873.95%	5%	45%
Gto. sueldos y salarios iess	-	115,608.55	115,608.55	rev	0%	18%
Aportes a la seguridad Social	-	21,389.74	21,389.74	rev	0%	3%
Gasto beneficios sociales	-	20,386.38	20,386.38	rev	0%	3%
Gasto planes de beneficios a empleados	-	2,400.00	2,400.00	rev	0%	0%
Mantenimiento y reparacion	2,231.52	9,355.43	7,123.91	319.24%	0%	1%
Arrendamiento Operativo	-	47,966.07	47,966.07	rev	0%	7%
Comisiones	18,768.71	-	(18,768.71)	-100.00%	3%	0%
Promoción y Publicidad	3,666.56	19,104.21	15,437.65	421.04%	1%	3%
Combustible	1,032.51	-	(1,032.51)	-100.00%	0%	0%
Seguros y reaseguros	-	2,556.48	2,556.48	rev	0%	0%
Transporte	-	3,748.02	3,748.02	rev	0%	1%
Agua, energía, luz y telecomunicación	-	12,550.50	12,550.50	rev	0%	2%
Depreciaciones Propiedad planta y equipo No Acelerada	-	27,283.95	27,283.95	rev	0%	4%
Otros Gastos	4,665.78	13,389.90	8,724.12	186.98%	1%	2%
Gastos Financieros	2,190.88	2,827.22	636.34	29.04%	0%	0%
Intereses	-	2,827.22	2,827.22	rev	0%	0%
Otros Gastos	2,190.88	-	(2,190.88)	-100.00%	0%	0%
Ganancia/Pérdida antes de impuestos	(250.35)	2,446.97	2,697.32	-1077.42%	0%	0%
15% Participación Trabajadores	-	367.05	367.05	rev	0%	0%
Ganancia antes de IR	(250.35)	2,079.92	2,330.27	-930.81%	0%	0%
Impuesto a la Renta Causado	-	457.58	457.58	rev	0%	0%
Ganancia Neta	(250.35)	1,622.34	1,872.69	-748.03%	0%	0%
Resultado Integral del año	(250.35)	1,622.34	1,872.69	-748.03%	0%	0%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 14.

Analítica Estado de Resultados 2013-2014 Recointer

RECOINTER
Estado de Resultados
Año fiscal 2013 -2014

			Analisis Horizontal		Análisis Vertical	
Descripción	Saldo 2013	Saldo 2014	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	2013	2014
Ingresos	651,019.66	733,041.80	82,022.14	12.60%	100%	100%
Prestación de Servivcios / Venta de bienes	651,019.66	733,041.80	82,022.14	12.60%	100%	100%
Venta de bienes	648,064.33	732,132.71	84,068.38	12.97%	100%	100%
Otros Ingresos	2,955.33	909.09	(2,046.24)	-69.24%	0%	0%
Costos de Ventas	221,482.93	240,582.13	19,099.20	8.62%	34%	33%
Inventario Inicial de Materiales	12,736.58	14,115.93	1,379.35	10.83%	2%	2%
Compra de Materiales	222,862.28	240,838.79	17,976.51	8.07%	34%	33%
Inventario Final de materiales	(14,115.93)	(14,372.59)	(256.66)	1.82%	-2%	-2%
Gastos	427,089.76	489,380.03	62,290.27	14.58%	66%	67%
Gastos Administrativos	128,523.31	148,750.29	20,226.98	15.74%	20%	20%
Gto. sueldos y salarios iess	60,253.83	60,199.61	(54.22)	-0.09%	9%	8%
Aportes a la seguridad Social	12,259.17	12,328.73	69.56	0.57%	2%	2%
Gasto beneficios sociales	5,446.70	7,837.17	2,390.47	43.89%	1%	1%
Honorarios Profesionales	6,967.30	8,070.00	1,102.70	15.83%	1%	1%
Mantenimiento y reparacion	2,132.64	2,400.76	268.12	12.57%	0%	0%
Suministros y Materiales	-	3,790.17	3,790.17	rev	0%	1%
Transporte administrativo	93.20	32.50	(60.70)	-65.13%	0%	0%
Desahucio	-	6,660.00	6,660.00	rev	0%	1%
Cuentas Incobrables	-	785.64	785.64	rev	0%	0%
Arriendo operativo	8,004.00	2,188.68	(5,815.32)	-72.66%	1%	0%
Comisiones	17,305.40	21,165.82	3,860.42	22.31%	3%	3%
Combustible	821.89	723.73	(98.16)	-11.94%	0%	0%
Agua, energía, luz y telecomunicación	1,075.42	959.27	(116.15)	-10.80%	0%	0%
Impuesto, contribuciones y otros	3,121.79	8,441.38	5,319.59	170.40%	0%	1%
Depreciación	420.99	810.77	389.78	92.59%	0%	0%
Otros Gastos	10,620.98	12,356.06	1,735.08	16.34%	2%	2%

Descripción	Saldo 2013	Saldo 2014	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	2013	2014
Gastos de Venta	295,739.23	337,842.52	42,103.29	14.24%	45%	46%
Gto. sueldos y salarios iess	115,608.55	117,046.45	1,437.90	1.24%	18%	16%
Aportes a la seguridad Social	21,389.74	22,456.84	1,067.10	4.99%	3%	3%
Gasto beneficios sociales	20,386.38	17,458.06	(2,928.32)	-14.36%	3%	2%
Gasto planes de beneficios a empleados	2,400.00	-	(2,400.00)	-100.00%	0%	0%
Mantenimiento y reparacion	9,355.43	17,451.98	8,096.55	86.54%	1%	2%
Arrendamiento Operativo	47,966.07	75,312.50	27,346.43	57.01%	7%	10%
Promoción y Publicidad	19,104.21	7,058.26	(12,045.95)	-63.05%	3%	1%
Jubilación Patronal	-	13,429.54	13,429.54	rev	0%	2%
Desahucio	-	1,510.00	1,510.00	rev	0%	0%
Seguros y reaseguros	2,556.48	2,506.39	(50.09)	-1.96%	0%	0%
Transporte administrativo	3,748.02	4,984.20	1,236.18	32.98%	1%	1%
Agua, energía, luz y telecomunicación	12,550.50	12,987.03	436.53	3.48%	2%	2%
Depreciaciones Propiedad planta y equipo No Acelerada	27,283.95	25,279.11	(2,004.84)	-7.35%	4%	3%
Otros Gastos	13,389.90	20,362.16	6,972.26	52.07%	2%	3%
Gastos Financieros	2,827.22	2,787.22	(40.00)	-1.41%	0%	0%
Intereses	2,827.22	2,787.22	(40.00)	-1.41%	0%	0%
Ganancia/Pérdida antes de impuestos	2,446.97	3,079.64	632.67	25.86%	0%	0%
15% Participación Trabajadores	367.05	461.95	94.90	25.86%	0%	0%
Ganancia antes de IR	2,079.92	2,617.69	537.77	25.86%	0%	0%
Impuesto a la Renta Causado	457.58	575.89	118.31	25.86%	0%	0%
Ganancia Neta	1,622.34	2,041.80	419.46	25.86%	0%	0%
Resultado Integral del año	1,622.34	2,041.80	419.46	25.86%	0%	0%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 15.

Analítica Estado de Resultados 2014-2015 Recointer

RECOINTER
Estado de Resultados
Año fiscal 2014 -2015

			Analisis Horizontal		Análisis Vertical	
Descripción	Saldo 2014	Saldo 2015	Variación Absoluta 2015	Variación Relativa 2015	2014	2015
Ingresos	733,041.80	724,071.70	(8,970.10)	-1.22%	100%	100%
Prestación de Servivcios / Venta de bienes	733,041.80	724,071.70	(8,970.10)	-1.22%	100%	100%
Venta de bienes	732,132.71	723,189.25	(8,943.46)	-1.22%	100%	100%
Otros Ingresos	909.09	882.45	(26.64)	-2.93%	0%	0%
Costos de Ventas	240,582.13	266,045.78	25,463.65	10.58%	33%	37%
Inventario Inicial de Materiales	14,115.93	14,372.59	256.66	1.82%	2%	2%
Compra de Materiales	240,838.79	267,367.25	26,528.46	11.02%	33%	37%
Inventario Final de materiales	(14,372.59)	(15,694.06)	(1,321.47)	9.19%	-2%	-2%
Gastos	489,380.03	457,230.92	(32,149.11)	-6.57%	67%	63%
Gastos Administrativos	148,750.29	145,826.90	(2,923.39)	-1.97%	20%	20%
Gto. sueldos y salarios iess	60,199.61	71,454.04	11,254.43	18.70%	8%	10%
Aportes a la seguridad Social	12,328.73	14,424.99	2,096.26	17.00%	2%	2%
Gasto beneficios sociales	7,837.17	7,920.90	83.73	1.07%	1%	1%
Honorarios Profesionales	8,070.00	6,555.00	(1,515.00)	-18.77%	1%	1%
Mantenimiento y reparacion	2,400.76	13,239.18	10,838.42	451.46%	0%	2%
Suministros y Materiales	3,790.17	3,669.59	(120.58)	-3.18%	1%	1%
Transporte administrativo	32.50	5,411.62	5,379.12	16551.14%	0%	1%
Desahucio	6,660.00	-	(6,660.00)	-100.00%	1%	0%
Cuentas Incobrables	785.64	-	(785.64)	-100.00%	0%	0%
Arriendo operativo	2,188.68	-	(2,188.68)	-100.00%	0%	0%
Comisiones	21,165.82	-	(21,165.82)	-100.00%	3%	0%
Combustible	723.73	801.42	77.69	10.73%	0%	0%
Agua, energía, luz y telecomunicación	959.27	1,344.78	385.51	40.19%	0%	0%
Impuesto, contribuciones y otros	8,441.38	6,800.75	(1,640.63)	-19.44%	1%	1%
Depreciación	810.77		(810.77)	-100.00%	0%	0%
Reevalorización de Propiedad planta y equipo	-	3,304.80	3,304.80	rev	0%	0%
Otros Gastos	12,356.06	10,899.83	(1,456.23)	-11.79%	2%	2%

Descripción	Saldo 2014	Saldo 2015	Variación Absoluta 2015	Variación Relativa 2015	2014	2015
Gastos de Venta	337,842.52	289,386.15	(48,456.37)	-14.34%	46%	40%
Gto. sueldos y salarios iess	117,046.45	94,619.25	(22,427.20)	-19.16%	16%	13%
Aportes a la seguridad Social	22,456.84	18,098.56	(4,358.28)	-19.41%	3%	2%
Gasto beneficios sociales	17,458.06	18,281.06	823.00	4.71%	2%	3%
Mantenimiento y reparacion	17,451.98	-	(17,451.98)	-100.00%	2%	0%
Arrendamiento Operativo	75,312.50	78,881.25	3,568.75	4.74%	10%	11%
Promoción y Publicidad	7,058.26	7,849.12	790.86	11.20%	1%	1%
Jubilación Patronal	13,429.54	-	(13,429.54)	-100.00%	2%	0%
Desahucio	1,510.00	-	(1,510.00)	-100.00%	0%	0%
Seguros y reaseguros	2,506.39	2,652.05	145.66	5.81%	0%	0%
Transporte administrativo	4,984.20	-	(4,984.20)	-100.00%	1%	0%
Agua, energía, luz y telecomunicación	12,987.03	9,877.30	(3,109.73)	-23.94%	2%	1%
Depreciaciones Propiedad planta y equipo No Acelerada	25,279.11	-	(25,279.11)	-100.00%	3%	0%
Reevalorización de Propiedad planta y equipo	-	13,694.18	13,694.18	rev	0%	2%
Otros Gastos	20,362.16	45,433.38	25,071.22	123.13%	3%	6%
Gastos Financieros	2,787.22	22,017.87	19,230.65	689.96%	0%	3%
Intereses	2,787.22	-	(2,787.22)	-100.00%	0%	0%
Comisiones	-	22,017.87	22,017.87	rev	0%	3%
Ganancia/Pérdida antes de impuestos	3,079.64	795.00	(2,284.64)	-74.19%	0%	0%
15% Participación Trabajadores	461.95	119.25	(342.70)	-74.19%	0%	0%
Ganancia antes de IR	2,617.69	675.75	(1,941.94)	-74.19%	0%	0%
Impuesto a la Renta Causado	575.89	148.67	(427.23)	-74.19%	0%	0%
Ganancia Neta	2,041.80	527.09	(1,514.72)	-74.19%	0%	0%
Resultado Integral del año	2,041.80	527.09	(1,514.72)	-74.19%	0%	0%

Fuente: Superintendencia de Compañías

- VVK Alimentos Cía. Ltda.

Tabla 16.

Analítica Estado de Situación Financiera 2012-2013 VVK

VVK
Analítica Balance General
Año fiscal 2012 -2013
(En US Dólares)

CUENTA	2012	2013	Variación Absoluta 2013	Variación Relativa 2013	Variación (vertical)2012	Variación (vertical)2013
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE	**391,906.50**	**465,155.42**	73,248.92	19%	67%	47%
Efectivo y Equivalentes	8,780.12	8,673.62	(106.50)	-1%	1%	1%
ACTIVOS FINANCIEROS	**134,379.84**	**49,250.85**	(85,128.99)	-63%	23%	5%
Documentos y Cuentas por Cobrar relacionados locales	149,793.00	-	(149,793.00)	-100%	25%	0%
Documentos y Cuentas por Cobrar no relacionados locales	-	64,664.01	64,664.01	rev	0%	6%
Provisión Cuentas Incobrables	(15,413.16)	(15,413.16)	-	0%	-3%	-2%
INVENTARIOS	**130,235.02**	**186,912.55**	56,677.53	44%	22%	19%
Inventarios de Materia Prima	39,994.88	59,135.74	19,140.86	48%	7%	6%
Inventario de suministros o materiales	86,529.74	121,295.01	34,765.27	40%	15%	12%
Inventario de Productos terminados	3,710.40	6,481.80	2,771.40	75%	1%	1%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	**117,430.18**	**219,237.06**	101,806.88	87%	20%	22%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IVA)	113,169.23	167,112.99	53,943.76	48%	19%	17%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IR)	4,260.95	52,124.07	47,863.12	1123%	1%	5%
Otros Activos Corrientes	1,081.34	1,081.34	-	0%	0%	0%
ACTIVO NO CORRIENTE	**197,148.10**	**532,773.10**	335,625.00	170%	33%	53%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**197,148.10**	**532,773.10**	335,625.00	170%	33%	53%
Maquinaria y Equipo	353,790.00	728,590.00	374,800.00	106%	60%	73%
Vehiculos	16,240.43	16,240.43	-	0%	3%	2%
Depreciación Acumulada, propiedad planta y equipo	(172,882.33)	(212,057.33)	(39,175.00)	23%	-29%	-21%
TOTAL ACTIVO	**589,054.60**	**997,928.52**	408,873.92	69%	100%	100%

CUENTA	2012	2013	Variación Absoluta 2013	Variación Relativa 2013	Variación (vertical)2012	Variación (vertical)2013
PASIVO	567,033.39	974,393.52	(407,360.13)	72%	96%	98%
PASIVO CORRIENTE	**567,033.39**	**974,393.52**	(407,360.13)	72%	96%	98%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	**557,760.49**	**947,616.04**	(389,855.55)	70%	95%	95%
Cuentas y documentos por pagar locales no relacionadas	557,760.49	947,616.04	(389,855.55)	70%	95%	95%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	**9,272.90**	**26,777.48**	(17,504.58)	189%	2%	3%
Con la Administración Tributaria	8,448.20	21,326.50	(12,878.30)	152%	1%	2%
Con el IESS	269.35	885.01	(615.66)	229%	0%	0%
Por beneficios de ley a empleados	-	4,565.97	(4,565.97)	rev	0%	0%
Participación Trabajadores Por Pagar del Ejercicio	555.35	-	555.35	-100%	0%	0%
PATRIMONIO NETO	22,021.21	23,535.00	(1,513.79)	7%	4%	2%
CAPITAL	**5,500.00**	**5,500.00**	-	0%	1%	1%
Capital Suscrito o Asignado	5,500.00	5,500.00	-	0%	1%	1%
RESULTADOS ACUMULADOS	**11,996.08**	**15,842.44**	(3,846.36)	32%	2%	2%
Ganancias Acumuladas	11,996.08	15,842.44	(3,846.36)	32%	2%	2%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**4,525.13**	**2,192.56**	2,332.57	-52%	1%	0%
Ganancia del Periodo	4,525.13	2,192.56	2,332.57	-52%	1%	0%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**589,054.60**	**997,928.52**	408,873.92	-41%	100%	100%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 17.

Analítica Estado de Situación Financiera 2013-2014 VVK

VVK
Analítica Balance General
Año fiscal 2013 -2014
(En US Dólares)

CUENTA	2013	2014	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	Variación (vertical)2013	Variación (vertical)2014
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE	**465,155.42**	**531,803.12**	66,647.70	14%	47%	53%
Efectivo y Equivalentes	8,673.62	9,446.46	772.84	9%	1%	1%
ACTIVOS FINANCIEROS	**49,250.85**	**155,256.58**	106,005.73	215%	5%	16%
Documentos y Cuentas por Cobrar no relacionados locales	64,664.01	112,539.54	47,875.53	74%	6%	11%
Otras Cuentas por cobrar no relacionadas del exterior	-	40,105.80	40,105.80	rev	0%	4%
Otras Cuentas por cobrar relacionadas locales	-	11,018.52	11,018.52	rev	0%	1%
Otras Cuentas por cobrar no relacionadas locales	-	648.30	648.30	rev	0%	0%
Provisión Cuentas Incobrables	(15,413.16)	(9,055.58)	6,357.58	-41%	-2%	-1%
INVENTARIOS	**186,912.55**	**168,659.85**	(18,252.70)	-10%	19%	17%
Inventarios de Materia Prima	59,135.74	104,885.54	45,749.80	77%	6%	11%
Inventario de suministros o materiales	121,295.01	47,334.02	(73,960.99)	-61%	12%	5%
Inventario de Productos terminados	6,481.80	16,440.29	9,958.49	154%	1%	2%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	**219,237.06**	**198,440.23**	(20,796.83)	-9%	22%	20%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IVA)	167,112.99	135,587.81	(31,525.18)	-19%	17%	14%
Crédito Tributario a favor de la empresa (ISD)	-	11,688.98	11,688.98	rev	0%	1%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IR)	52,124.07	51,163.44	(960.63)	-2%	5%	5%
Otros Activos Corrientes	1,081.34	-	(1,081.34)	-100%	0%	0%
ACTIVO NO CORRIENTE	**532,773.10**	**464,491.51**	(68,281.59)	-13%	53%	47%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**532,773.10**	**463,770.65**	(69,002.45)	-13%	53%	47%
Muebles y Enseres	-	3,400.00	3,400.00	rev	0%	0%
Maquinaria y Equipo	728,590.00	732,820.34	4,230.34	1%	73%	74%
Vehiculos	16,240.43	16,240.43	-	0%	2%	2%
Depreciación Acumulada, propiedad planta y equipo	(212,057.33)	(288,690.12)	(76,632.79)	36%	-21%	-29%
ACTIVOS INTANGIBLES	**-**	**720.86**	720.86	rev	0%	0%
Otros Intangibles / Plusvalia o Goodwill (Derecho de llaves)	-	1,081.34	1,081.34	rev	0%	0%
Deterioro Acumulado de Activos Intangibles	-	(360.48)	(360.48)	rev	0%	0%
TOTAL ACTIVO	**997,928.52**	**996,294.63**		0%	100%	100%

CUENTA	2013	2014	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	Variación (vertical)2013	Variación (vertical)2014
PASIVO	974,393.52	968,630.41	5,763.11	-1%	98%	97%
PASIVO CORRIENTE	**974,393.52**	**958,440.48**	15,953.04	-2%	98%	96%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	**947,616.04**	**956,269.04**	(8,653.00)	1%	95%	96%
Cuentas y documentos por pagar locales no relacionadas	947,616.04	68,356.35	879,259.69	-93%	95%	7%
Otras cuentas y documentos por pagar relacionadas locales	-	887,912.69	(887,912.69)	rev	0%	89%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	**26,777.48**	**2,171.44**	24,606.04	-92%	3%	0%
Con la Administración Tributaria	21,326.50	-	21,326.50	-100%	2%	0%
Impuesto a la Renta por Pagar de Ejercicio	-	-	-	rev	0%	0%
Con el IESS	885.01	1,384.72	(499.71)	56%	0%	0%
Por beneficios de ley a empleados	4,565.97	-	4,565.97	-100%	0%	0%
Participación Trabajadores Por Pagar del Ejercicio	-	786.72	(786.72)	rev	0%	0%
PASIVO NO CORRIENTE	**-**	**10,189.93**	(10,189.93)	rev	0%	1%
Obligaciones emitidas Corrientes	-	6,417.32	(6,417.32)	rev	0%	1%
Provisiones	-	3,772.61	(3,772.61)	rev	0%	0%
PATRIMONIO NETO	23,535.00	27,664.22	(4,129.22)	18%	2%	3%
CAPITAL	**5,500.00**	**5,500.00**	-	0%	1%	1%
Capital Suscrito o Asignado	5,500.00	5,500.00	-	0%	1%	1%
RESULTADOS ACUMULADOS	**15,842.44**	**17,706.12**	(1,863.68)	12%	2%	2%
Ganancias Acumuladas	15,842.44	17,706.12	(1,863.68)	12%	2%	2%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**2,192.56**	**4,458.10**	(2,265.54)	103%	0%	0%
Ganancia del Periodo	2,192.56	4,458.10	(2,265.54)	103%	0%	0%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**997,928.52**	**996,294.63**	-	0%	100%	100%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 18.

Analítica Estado de Situación Financiera 2014-2015 VVK

VVK
Analítica Balance General
Año fiscal 2014 -2015
(En US Dólares)

CUENTA	2014	2015	Variación Absoluta 2015	Variación Relativa 2015	Variación (vertical)2014	Variación (vertical)2015
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE	**531,803.12**	**525,826.75**	(5,976.37)	-1%	53%	57%
Efectivo y Equivalentes	9,446.46	38,388.97	28,942.51	306%	1%	4%
ACTIVOS FINANCIEROS	**155,256.58**	**135,390.12**	(19,866.46)	-13%	16%	15%
Documentos y Cuentas por Cobrar no relacionados locales	112,539.54	130,171.54	17,632.00	16%	11%	14%
Documentos y Cuentas por Cobrar no relacionados del exterior	-	9,108.21	9,108.21	rev	0%	1%
Otras Cuentas por cobrar no relacionadas del exterior	40,105.80	-	(40,105.80)	-100%	4%	0%
Otras Cuentas por cobrar relacionadas locales	11,018.52	5,165.95	(5,852.57)	-53%	1%	1%
Otras Cuentas por cobrar no relacionadas locales	648.30	-	(648.30)	-100%	0%	0%
Provisión Cuentas Incobrables	(9,055.58)	(9,055.58)	-	0%	-1%	-1%
INVENTARIOS	**168,659.85**	**156,652.16**	(12,007.69)	-7%	17%	17%
Inventarios de Materia Prima	104,885.54	37,636.73	(67,248.81)	-64%	11%	4%
Inventario de suministros o materiales	47,334.02	101,211.44	53,877.42	114%	5%	11%
Inventario de Productos terminados	16,440.29	17,803.99	1,363.70	8%	2%	2%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	**198,440.23**	**195,395.50**	(3,044.73)	-2%	20%	21%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IVA)	135,587.81	131,136.72	(4,451.09)	-3%	14%	14%
Crédito Tributario a favor de la empresa (ISD)	11,688.98	12,053.12	364.14	3%	1%	1%
Crédito Tributario a favor de la empresa (IR)	51,163.44	52,205.66	1,042.22	2%	5%	6%
ACTIVO NO CORRIENTE	**464,491.51**	**394,161.13**	(70,330.38)	-15%	47%	43%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**463,770.65**	**393,440.27**	(70,330.38)	-15%	47%	43%
Muebles y Enseres	3,400.00	3,400.00	-	0%	0%	0%
Maquinaria y Equipo	732,820.34	739,706.77	6,886.43	1%	74%	80%
Vehiculos	16,240.43	16,240.43	-	0%	2%	2%
Depreciación Acumulada, propiedad planta y equipo	(288,690.12)	(365,906.93)	(77,216.81)	27%	-29%	-40%
ACTIVOS INTANGIBLES	**720.86**	**720.86**	-	0%	0%	0%
Otros Intangibles / Plusvalia o Goodwill (Derecho de llaves)	1,081.34	1,081.34	-	0%	0%	0%
Deterioro Acumulado de Activos Intangibles	(360.48)	(360.48)	-	0%	0%	0%
TOTAL ACTIVO	**996,294.63**	**919,987.88**			100%	

CUENTA	2014	2015	Variación Absoluta 2015	Variación Relativa 2015	Variación (vertical)2014	Variación (vertical)2015
PASIVO	968,630.41	881,131.04	(87,499.37)	-9%	97%	96%
PASIVO CORRIENTE	**958,440.48**	**881,131.04**	(77,309.44)	-8%	96%	96%
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	**956,269.04**	**858,200.96**	(98,068.08)	-10%	96%	93%
Cuentas y documentos por pagar locales no relacionadas	68,356.35	75,168.68	6,812.33	10%	7%	8%
Otras cuentas y documentos por pagar relacionadas locales	887,912.69	783,032.28	(104,880.41)	-12%	89%	85%
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	**2,171.44**	**22,930.08**	20,758.64	956%	0%	2%
Con el IESS	1,384.72	1,584.51	199.79	14%	0%	0%
Por beneficios de ley a empleados	-	10,189.83	10,189.83	rev	0%	1%
Participación Trabajadores Por Pagar del Ejercicio	786.72	1,975.17	1,188.45	151%	0%	0%
Otras Provisiones Corrientes	-	9,180.57	9,180.57	rev	0%	1%
PASIVO NO CORRIENTE	**10,189.93**	**-**	(10,189.93)	-100%	1%	0%
Obligaciones emitidas Corrientes	6,417.32	-	(6,417.32)	-100%	1%	0%
Provisiones	3,772.61	-	(3,772.61)	-100%	0%	0%
PATRIMONIO NETO	27,664.22	38,856.84	11,192.62	40%	3%	4%
CAPITAL	**5,500.00**	**5,500.00**	-	0%	1%	1%
Capital Suscrito o Asignado	5,500.00	5,500.00	-	0%	1%	1%
RESERVA LEGAL	**-**	**-**	-	rev	0%	0%
Reserva Legal	-	-	-	rev	0%	0%
RESULTADOS ACUMULADOS	**17,706.12**	**22,164.22**	4,458.10	25%	2%	2%
Ganancias Acumuladas	17,706.12	22,164.22	4,458.10	25%	2%	2%
Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	-	-	-	rev	0%	0%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**4,458.10**	**11,192.62**	6,734.52	151%	0%	1%
Pérdida del Ejercicio	-	-	-	rev	0%	0%
Ganancia del Periodo	4,458.10	11,192.62	6,734.52	151%	0%	1%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**996,294.63**	**919,987.88**			100%	

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 19.

Analítica Estado de Resultados 2012-2013 VVK

VVK

Estado de Resultados

Año fiscal 2012 -2013

			Analisis Horizontal		Análisis Vertical	
Descripción	Saldo 2012	Saldo 2013	Variación Absoluta 2013	Variación Relativa 2013	2012	2013
Ingresos	297,875.60	555,441.27	257,565.67	86.47%	100%	100%
Prestación de Servivcios	297,875.60	555,441.27	257,565.67	86.47%	100%	100%
Venta de bienes Tarifa 12%	291,076.44	500,362.90	209,286.46	71.90%	98%	90%
Otros Ingresos	6,799.16	55,078.37	48,279.21	710.08%	2%	10%
Costos de Ventas	204,006.96	425,536.88	221,529.92	108.59%	68%	77%
Inventario Inicial de Materiales	18,985.00	39,994.88	21,009.88	110.67%	6%	7%
Compra de Materiales	135,898.14	345,273.97	209,375.83	154.07%	46%	62%
Importaciones de Materia Prima	30,751.44	86,198.91	55,447.47	180.31%	10%	16%
Inventario Final de materiales	(39,994.88)	(59,135.74)	(19,140.86)	47.86%	-13%	-11%
Inventario Inicial de Productos terminados	3,833.40	3,710.40	(123.00)	-3.21%	1%	1%
Inventario Final de Productos terminados	(3,710.40)	(6,481.80)	(2,771.40)	74.69%	-1%	-1%
Mano de Obra Directa	27,893.67	15,976.26	(11,917.41)	-42.72%	9%	3%
Otros costos indirectos de Fabricación	30,350.59		(30,350.59)	-100.00%	10%	0%
Gastos	89,343.51	127,711.83	38,368.32	42.94%	30%	23%
Gastos Administrativos	69,160.15	87,641.73	18,481.58	26.72%	23%	16%
Honorarios Profesionales	472.22	-	(472.22)	-100.00%	0%	0%
Mantenimiento y reparacion	3,205.73	-	(3,205.73)	-100.00%	1%	0%
Combustible	394.72		(394.72)	-100.00%	0%	0%
Gastos de Viaje	4,613.91	20,290.75	15,676.84	339.77%	2%	4%
Agua, energía, luz y telecomunicación	-	366.70	366.70	rev	0%	0%
Impuesto, contribuciones y otros	901.60	1,075.77	174.17	19.32%	0%	0%
Depreciación	38,248.09	39,175.00	926.91	2.42%	13%	7%
Otros Gastos	21,323.88	26,733.51	5,409.63	25.37%	7%	5%

Descripción	Saldo 2012	Saldo 2013	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	2012	2013
Gastos de Venta	19,948.36	37,917.29	17,968.93	90.08%	7%	7%
Aportes a la seguridad Social	-	6,581.83	6,581.83	rev	0%	1%
Honorarios Profesionales	-	5,141.77	5,141.77	rev	0%	1%
Mantenimiento y reparacion	-	10,761.13	10,761.13	rev	0%	2%
Arrendamiento Operativo	-	1,200.00	1,200.00	rev	0%	0%
Promoción y Publicidad	4,535.20	2,329.00	(2,206.20)	-48.65%	2%	0%
Combustible	-	612.22	612.22	rev	0%	0%
Transporte	-	11,291.34	11,291.34	rev	0%	2%
Otros Gastos	15,413.16	-	(15,413.16)	-100.00%	5%	0%
Gastos Financieros	235.00	2,152.81	1,917.81	816.09%	0%	0%
Intereses	235.00	2,152.81	1,917.81	816.09%	0%	0%
Ganancia/Pérdida antes de impuestos	4,525.13	2,192.56	(2,332.57)	-51.55%	2%	0%
15% Participación Trabajadores	-	-	-	rev	0%	0%
Ganancia antes de IR	-	-	-	rev	0%	0%
Impuesto a la Renta Causado	-	-	-	rev	0%	0%
Ganancia Neta	-	-	-	rev	0%	0%
Resultado Integral del año	4,525.13	2,192.56	(2,332.57)	-51.55%	2%	0%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 20.

Analítica Estado de Resultados 2013-2014 VVK

VVK
Estado de Resultados
Año fiscal 2013 -2014

			Analisis Horizontal		Análisis Vertical	
Descripción	Saldo 2013	Saldo 2014	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	2013	2014
Ingresos	555,441.27	849,516.68	294,075.41	52.94%	100%	100%
Prestación de Servivcios	555,441.27	849,516.68	294,075.41	52.94%	100%	100%
Venta de bienes Tarifa 12%	500,362.90	768,125.64	267,762.74	53.51%	90%	90%
Venta de bienes Tarifa 0%	-	16,592.32	16,592.32	rev	0%	2%
Otros Ingresos	55,078.37	64,798.72	9,720.35	17.65%	10%	8%
Costos de Ventas	425,536.88	592,565.43	167,028.55	39.25%	77%	70%
Inventario Inicial de Materiales	39,994.88	59,135.74	19,140.86	47.86%	7%	7%
Compra de Materiales	345,273.97	557,764.57	212,490.60	61.54%	62%	66%
Importaciones de Materia Prima	86,198.91	90,509.15	4,310.24	5.00%	16%	11%
Inventario Final de materiales	(59,135.74)	(104,885.54)	(45,749.80)	77.36%	-11%	-12%
Inventario Inicial de Productos terminados	3,710.40	6,481.80	2,771.40	74.69%	1%	1%
Inventario Final de Productos terminados	(6,481.80)	(16,440.29)	(9,958.49)	153.64%	-1%	-2%
Mano de Obra Directa	15,976.26	-	(15,976.26)	-100.00%	3%	0%
Gastos	127,711.83	251,706.43	123,994.60	97.09%	23%	30%
Gastos Administrativos	87,641.73	96,129.17	8,487.44	9.68%	16%	11%
Gto. sueldos y salarios iess	-	22,264.03	22,264.03	rev	0%	3%
Aportes a la seguridad Social	-	3,426.45	3,426.45	rev	0%	0%
Gasto beneficios sociales	-	5,873.22	5,873.22	rev	0%	1%
Honorarios Profesionales	-	11,497.12	11,497.12	rev	0%	1%
Mantenimiento y reparacion	-	24,405.36	24,405.36	rev	0%	3%
Suministros y Materiales	-	4,169.25	4,169.25	rev	0%	0%
Combustible		90.40	90.40	rev	0%	0%
Transporte administrativo	-	3,463.36	3,463.36	rev	0%	0%
Gastos de Viaje	20,290.75	-	(20,290.75)	-100.00%	4%	0%
Gasto de Gestión	-	896.13	896.13	rev	0%	0%
Agua, energía, luz y telecomunicación	366.70	1,902.99	1,536.29	418.95%	0%	0%
Impuesto, contribuciones y otros	1,075.77	1,796.09	720.32	66.96%	0%	0%
Depreciación	39,175.00	3,248.04	(35,926.96)	-91.71%	7%	0%
Amortización	-	360.48	360.48	rev	0%	0%
Otros Gastos	26,733.51	12,736.25	(13,997.26)	-52.36%	5%	1%

Descripción	Saldo 2013	Saldo 2014	Variación Absoluta 2014	Variación Relativa 2014	2013	2014
Gastos de Venta	37,917.29	155,150.63	117,233.34	309.18%	7%	18%
Gto. sueldos y salarios iess	-	21,423.90	21,423.90	rev	0%	3%
Aportes a la seguridad Social	6,581.83	3,067.50	(3,514.33)	-53.39%	1%	0%
Gasto beneficios sociales	-	12,150.16	12,150.16	rev	0%	1%
Honorarios Profesionales	5,141.77	-	(5,141.77)	-100.00%	1%	0%
Mantenimiento y reparacion	10,761.13	27,253.99	16,492.86	153.26%	2%	3%
Arrendamiento Operativo	1,200.00	5,644.53	4,444.53	370.38%	0%	1%
Promoción y Publicidad	2,329.00	6,349.85	4,020.85	172.64%	0%	1%
Combustible	612.22	769.64	157.42	25.71%	0%	0%
Transporte	11,291.34	270.75	(11,020.59)	-97.60%	2%	0%
Agua, energía, luz y telecomunicación	-	4,035.56	4,035.56	rev	0%	0%
Depreciaciones Propiedad planta y equipo No Acelerada	-	73,384.75	73,384.75	rev	0%	9%
Otros Gastos	-	800.00	800.00	rev	0%	0%
Gastos Financieros	2,152.81	426.63	(1,726.18)	-80.18%	0%	0%
Intereses	2,152.81	426.63	(1,726.18)	-80.18%	0%	0%
Ganancia/Pérdida antes de impuestos	2,192.56	5,244.82	3,052.26	139.21%	0%	1%
15% Participación Trabajadores	-	786.72	786.72	rev	0%	0%
Ganancia antes de IR	-	4,458.10	4,458.10	rev	0%	1%
Impuesto a la Renta Causado	-	-	-	rev	0%	0%
Ganancia Neta	-	-	-	rev	0%	0%
Resultado Integral del año	2,192.56	4,458.10	2,265.54	103.33%	0%	1%

Fuente: Superintendencia de Compañías

Tabla 21.

Analítica Estado de Resultados 2014-2015 VVK

VVK
Estado de Resultados
Año fiscal 2014 -2015

			Analisis Horizontal		Análisis Vertical	
Descripción	Saldo 2014	Saldo 2015	Variación Absoluta 2015	Variación Relativa 2015	2014	2015
Ingresos	849,516.68	615,138.47	(234,378.21)	-27.59%	100%	100%
Prestación de Servivcios	849,516.68	615,138.47	(234,378.21)	-27.59%	100%	100%
Venta de bienes Tarifa 12%	768,125.64	520,397.81	(247,727.83)	-32.25%	90%	85%
Venta de bienes Tarifa 0%	16,592.32	1,837.50	(14,754.82)	-88.93%	2%	0%
Prestación de Servivcios 12%	-	92,022.36	92,022.36	rev	0%	15%
Otros Ingresos	64,798.72	880.80	(63,917.92)	-98.64%	8%	0%
Costos de Ventas	592,565.43	368,800.13	(223,765.30)	-37.76%	70%	60%
Inventario Inicial de Materiales	59,135.74	104,885.54	45,749.80	77.36%	7%	17%
Importación de bienes no producidos por el sujeto pasivo	-	67,946.00	67,946.00	rev	0%	11%
Inventario Inicial de Materiales no producidos por el sujeto pasivo	-	47,334.02	47,334.02	rev	0%	8%
Compra de Materiales	557,764.57	152,699.86	(405,064.71)	-72.62%	66%	25%
Importaciones de Materia Prima	90,509.15	34,935.14	(55,574.01)	-61.40%	11%	6%
Inventario Final de materiales	(104,885.54)	(37,636.73)	67,248.81	-64.12%	-12%	-6%
Inventario Inicial de Productos terminados	6,481.80	16,440.29	9,958.49	153.64%	1%	3%
Inventario Final de Productos terminados	(16,440.29)	(17,803.99)	(1,363.70)	8.29%	-2%	-3%
Gastos	251,706.43	233,170.54	(18,535.89)	-7.36%	30%	38%
Gastos Administrativos	96,129.17	73,611.57	(22,517.60)	-23.42%	11%	12%
Gto. sueldos y salarios iess	22,264.03	24,711.85	2,447.82	10.99%	3%	4%
Aportes a la seguridad Social	3,426.45	4,768.72	1,342.27	39.17%	0%	1%
Gasto beneficios sociales	5,873.22	4,605.19	(1,268.03)	-21.59%	1%	1%
Honorarios Profesionales	11,497.12	11,793.85	296.73	2.58%	1%	2%
Mantenimiento y reparacion	24,405.36	2,871.34	(21,534.02)	-88.23%	3%	0%
Suministros y Materiales	4,169.25	5,312.88	1,143.63	27.43%	0%	1%
Combustible	90.40	418.97	328.57	363.46%	0%	0%
Transporte administrativo	3,463.36	1,229.69	(2,233.67)	-64.49%	0%	0%
Gastos de Viaje	-	907.00	907.00	rev	0%	0%
Gasto de Gestión	896.13	-	(896.13)	-100.00%	0%	0%
Agua, energía, luz y telecomunicación	1,902.99	2,262.21	359.22	18.88%	0%	0%
Impuesto, contribuciones y otros	1,796.09	9,090.54	7,294.45	406.13%	0%	1%
Depreciación	3,248.04	3,588.09	340.05	10.47%	0%	1%
Amortización	360.48	-	(360.48)	-100.00%	0%	0%
Otros Gastos	12,736.25	2,051.24	(10,685.01)	-83.89%	1%	0%

Descripción	Saldo 2014	Saldo 2015	Variación Absoluta 2015	Variación Relativa 2015	2014	2015
Gastos de Venta	155,150.63	159,073.39	3,922.76	2.53%	18%	26%
Gto. sueldos y salarios iess	21,423.90	27,398.63	5,974.73	27.89%	3%	4%
Aportes a la seguridad Social	3,067.50	5,953.62	2,886.12	94.09%	0%	1%
Gasto beneficios sociales	12,150.16	12,020.66	(129.50)	-1.07%	1%	2%
Mantenimiento y reparacion	27,253.99	8,427.71	(18,826.28)	-69.08%	3%	1%
Suministros y Materiales	-	3,019.76	3,019.76	rev	0%	0%
Arrendamiento Operativo	5,644.53	-	(5,644.53)	-100.00%	1%	0%
Mermas	-	3,248.77	3,248.77	rev	0%	1%
Promoción y Publicidad	6,349.85	22,650.79	16,300.94	256.71%	1%	4%
Combustible	769.64	-	(769.64)	-100.00%	0%	0%
Transporte	270.75	-	(270.75)	-100.00%	0%	0%
Agua, energía, luz y telecomunicación	4,035.56	2,267.11	(1,768.45)	-43.82%	0%	0%
Depreciaciones Propiedad planta y equipo No Acelerada	73,384.75	73,628.72	243.97	0.33%	9%	12%
Impuesto, contribuciones y otros	-	457.62	457.62	rev	0%	0%
Otros Gastos	800.00	-	(800.00)	-100.00%	0%	0%
Gastos Financieros	426.63	485.58	58.95	13.82%	0%	0%
Intereses	426.63	-	(426.63)	-100.00%	0%	0%
Comisiones	-	485.58	485.58	rev	0%	0%
Ganancia/Pérdida antes de impuestos	5,244.82	13,167.80	7,922.98	151.06%	1%	2%
15% Participación Trabajadores	786.72	1,975.17	1,188.45	151.06%	0%	0%
Ganancia antes de IR	4,458.10	11,192.63	6,734.53	151.06%	1%	2%
Impuesto a la Renta Causado	-	-	-	rev	0%	0%
Ganancia Neta	-	-	-	rev	0%	0%
Resultado Integral del año	4,458.10	11,192.63	6,734.53	151.06%	1%	2%

Fuente: Superintendencia de Compañías

4.1.2 Revisión de la situación impositiva de la compañía.

Una vez que se tiene todo el conocimiento respecto a la situación organizacional y estructural de la compañía sujeta a nuestro análisis, es fundamental conocer de igual manera la situación económica e impositiva.

La información que solicitemos a la compañía será muy importante para el análisis de su situación impositiva, dentro de los requerimientos y actividades necesarias se encuentran:

- Revisar su Registro Único de Contribuyentes (RUC) e identificar sus obligaciones tributarias.
- Proceder a revisar sus declaraciones tributarias, con el fin de identificar inconsistencias.
- Identificar el procedimiento empleado por la compañía para el cumplimiento de sus declaraciones de impuestos.
- Solicitar y revisar su estado tributario e identificar posibles riesgos de sanciones.
- Revisión su procedimiento en cuanto a tratamiento del Crédito Tributario y posible presentación de reclamos.

4.1.3 Alternativas estratégicas considerables para la Planificación Tributaria.

Dentro de la elaboración de una Planificación Tributaria es importante definir las alternativas más apropiadas para la aplicación de una correcta estrategia.

Para identificar la estrategia que mejor se ajuste al sector de estudio se deben tener en consideración ciertos aspectos entre los cuales tenemos:

- Identificar todos aquellos beneficios tributarios a los cuales el sector o compañía podría acogerse.

- Que deducciones o beneficios se ha tomado la compañía en relación a los años anteriores.
- Verificar las fuentes de financiamiento que son utilizadas por la compañía.
- Identificar posibles transacciones que pueda tener la compañía con sociedades del extranjero.
- Analizar las posibilidades de reclamos por pagos indebidos o pagos en exceso que se podrían presentar.

Las verificaciones realizadas nos servirán para identificar las políticas y procedimientos que toma la compañía para el tratamiento de sus impuestos.

4.1.4 Ejecución de la Planificación Tributaria.

Para empezar a efectuar una correcta Planificación Tributaria, debemos seguir un conjunto de procedimientos para establecer una correcta ejecución. Entre los procedimientos tenemos:

- Una vez obtenida la información Financiera de la Compañía, se procederá al análisis mediante la elaboración de analíticas de los últimos tres años.
- Se efectuará un recalculo del impuesto a la renta por los años de estudio que abarca la planeación, mediante el análisis de la pertinencia que tengan los ingresos y gastos que se han reconocido.
- Identificar todos aquellos impuestos que afectan al giro del negocio.
- Determinar las alternativas posibles para un eficaz uso de los recursos.
- Preparación del informe final identificando las alternativas de tratamiento tributario, futuras contingencias y recomendaciones a aplicarse.

Se debe considerar que el informe final a presentarse deberá ser revisado periódicamente en relación a las reformas tributarias que se puedan presentar.

4.2 Aplicación Práctica de beneficios tributarios dirigida al sector de alimentos y bebidas

Una vez que se ha realizado el diagnóstico inicial a la empresa de estudio y se ha analizado la situación tributaria, contable y jurídica de la compañía se procederá a ejecutar los mecanismos legalmente permitidos para una optimización de los costos tributarios.

El tener un conocimiento amplio del vector tributario al que se acoge cada compañía del sector resulta de gran importancia, ya que no solo se podrá prevenir futuras contingencias respecto al cumplimiento de las obligaciones, sino que también se puede proceder a la realización de reclamos por posibles pagos indebidos o pagos en exceso.

Cada compañía debe llevar un control interno estricto para un eficaz cumplimiento de las obligaciones, llevar una constante política de actualización respecto a la normativa tributaria es primordial dentro de cualquier organización.

Dentro de los casos prácticos a plantearse para el sector de las pequeñas empresas de alimentos y bebidas se tratarán los siguientes beneficios tributarios:

- Exoneración al pago de impuesto a la renta por cinco años, al realizar inversiones nuevas y productivas.
- Ingresos Exentos aplicados al sector.
- Deducción por incremento neto de empleo.
- Deducción por empleados discapacitados.
- Amortización de pérdidas tributarias.
- Reinversión de utilidades.
- Crédito Tributario.
- Impuestos Municipales.

4.2.1 Exoneración al pago de impuesto a la renta por cinco años para nuevas inversiones.

Dentro del código orgánico de la producción, comercio e inversiones (COPCI) se establece la exoneración del pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas, teniendo en consideración que deben establecerse fuera de la jurisdicción urbana del cantón Quito o del cantón Guayaquil y basándose en los diferentes sectores económicos que se consideran prioritarios para el Estado, dentro de los cuales se puede identificar al sector de "Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados"

El presente proyecto se encuentra dirigido para las pequeñas empresas de la provincia de pichincha, por tal razón a pesar de que la mayoría de estas empresas se encuentran situadas dentro del cantón Quito, es importante considerar que para todas aquellas nuevas empresas constituidas fuera de este cantón y que su actividad económica sea enfocada a la Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados o a una de las actividades establecidas dentro del código orgánico de la producción, comercio e inversiones se acogen al beneficio tributario de la exoneración de pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, los cuales son contados a partir del primer año en el que se generen ingresos relacionados con su actividad.

El incentivo brindado por el COPCI resulta de gran atracción para que se pueda generar nuevas inversiones a través de la creación de empresas que enfoquen su actividad a sectores estratégicos.

4.2.2 Ingresos exentos para el sector de alimentos y bebidas.

Dentro de la Ley de Régimen Tributario Interno establece todos aquellos ingresos que para la determinación del Impuesto a la Renta se considerarán exentos y para el caso de estudio se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 22.

Detalle de Ingresos Exentos

INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA

INGRESOS EXENTOS	Posible Aplcación SI/NO	Valor Reconocido
Los provenientes de premios de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).	SI	
Por enajenación ocasional de inmuebles (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 18 RALRTI).	SI	
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales; así como los rendimientos financieros obtenidos por personas naturales por las inversiones en valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil. De igual forma, los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión sea en depósitos a plazo fijo o en valores de renta fija, negociados en bolsa de valores legalmente constituidas en el país o en el Registro Especial Bursátil. (Art. 9 LRTI, numeral 15.1)	SI	
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).	SI	
Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones (Art. 9 LRTI, numeral 17; Segundo Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI)	SI	
Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas (Art. 9.1 LRTI; Primer Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI)	SI	
TOTAL INGRESOS EXENTOS		

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno

Una vez que se ha determinado los posible Ingresos Exentos, es necesario identificar aquellos gastos incurridos para dichos ingresos, ya que no serán deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta.

De igual forma se presenta un formato aplicable para detallar los gastos incurridos.

Tabla 23.

Detalle de gastos incurridos para generar ingresos exentos

COSTOS Y/O GASTOS ASOCIADOS AL INGRESO EXENTO

Detalle de costos y/o gastos asociados al I.E	Valor Reconocido
COSTOS Y/O GASTOS ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS	

4.2.3 Deducción por Incremento Neto de Empleo.

Uno de los beneficios o deducciones al Impuesto a la Renta a los que se puede acoger una organización es la deducción por incremento neto de empleo, valor equivalente a la remuneración que han percibido durante el año aquellos nuevos empleados, siempre y cuando se encuentren por más de 6 meses en la compañía, para esta deducción se debe considerar que el número de ingreso de nuevos empleados debe ser mayor al de la salida de empleados, por ende el gasto registrado por nómina del año en revisión debería ser mayor al del año anterior.

Caso Práctico 1.- Para el siguiente caso se tomará como referencia a la compañía "Numedia S.A."

La Compañía Numedia S.A. presenta un detalle de los ingresos y salidas de empleados producidas en el año 2015, el detalle presentado es el siguiente:

Nombre	Fecha de Ingreso	Sueldo
Empleado 1	01/01/2015	900.00
Empleado 2	01/01/2015	900.00
Empleado 3	20/01/2015	440.00
Total		**2,240.00**

Nombre	Fecha de Salida	Valor Liquidación
Empleado 1	27/03/2015	680.89
Empleado 2	15/07/2015	338.03
Empleado 3	10/08/2015	530.54
Empleado 4	20/08/2015	450.00
Empleado 5	03/10/2015	430.76
Total		**2,430.22**

Con la información presentada se procederá a realizar el análisis, para determinar si existe deducción.

(Ver análisis en la siguiente página)

Tabla 24.

Análisis por Incremento Neto de Empleo Caso 1

INCREMENTO NETO DE EMPLEOS	Datos
Remuneraciones de empleados nuevos, sujetas a aportes al IESS	2,240.00
No. de empleados nuevos (mayores a 6 meses)	3.00
Valor promedio de remuneraciones	**746.67**
Numero de empleados nuevos (mayores a 6 meses)	3.00
Numero de empleados que han salido de la empresa	5.00
Total incremento neto de empleos	**(2.00)**
Deducción por incremento neto de empleos	**-**
Condición	
Valor total nómina inicio del año	177,246.06
Valor total nómina final del año	166,073.29
Diferencia	-11,172.77
Deducción por nuevos empleos	**-**

Conclusión:

No existe deducción por incremento neto de empleo.

El ejemplo anteriormente presentado nos hace referencia a una organización la cual no contaría con el derecho a una deducción por incremento neto de empleo. A continuación se presentará un ejemplo en el caso contrario.

Caso Práctico 2.- En este caso se tomará como referencia a la compañía VVK Alimentos Cía. Ltda.

La Compañía VVK Alimentos Cía. Ltda. presenta un detalle de los ingresos y salidas de empleados producidas en el año 2015, el detalle presentado es el siguiente:

Nombre	Fecha de Ingreso	Sueldo
Empleado 1	01/01/2015	700.00
Empleado 2	01/01/2015	500.00
Empleado 3	20/01/2015	440.00
Empleado 4	10/10/2015	550.00
Empleado 5	09/09/2015	460.00
Total		**2,650.00**

Nombre	Fecha de Salida	Valor Liquidación
Empleado 1	27/03/2015	680.89
Empleado 2	15/07/2015	378.03
Total		**1,058.92**

Con la información presentada se procederá a realizar el análisis, para determinar si existe deducción.

(Ver análisis en la siguiente página)

Tabla 25.

Análisis por Incremento Neto de Empleo Caso 2

INCREMENTO NETO DE EMPLEOS	Datos
Remuneraciones de empleados nuevos, sujetas a aportes al IESS	1,640.00
No. de empleados nuevos (mayores a 6 meses)	3.00
Valor promedio de remuneraciones	**546.67**
Numero de empleados nuevos (mayores a 6 meses)	3.00
Numero de empleados que han salido de la empresa	2.00
Total incremento neto de empleos	**1.00**
Deducción por incremento neto de empleos	**546.67**
Condición	
Valor total nómina inicio del año	43,687.93
Valor total nómina final del año	52,110.48
Diferencia	8,422.55
Deducción por nuevos empleos	**546.67**

Conclusión:

Se identifica una deducción de US$546.67

Del análisis realizado se llega a la conclusión que de acuerdo al ejemplo la compañía VVK Alimentos Cía. Ltda. Tiene un beneficio por incremento neto de empleo de US$546.67

4.2.4 Deducción por Empleados Discapacitados.

Otros de los beneficios a los que se puede acoger una organización es aquel derivado por mantener en sus nóminas personal discapacitado. La normativa hace referencia

a mantener un mínimo de empleados discapacitados del 4% del total de su nómina dentro del año de revisión.

Los beneficios por empleados discapacitados serán aplicados por aquellos empleados que su porcentaje de discapacidad sea igual o mayor al 40%.

Caso Practico 3.- En este caso se tomará como referencia a la compañía Recointer Cía. Ltda.

La compañía presenta el siguiente detalle de sus empleados discapacitados conjuntamente con los carnets emitidos por el CONADIS que avalan el porcentaje de su discapacidad.

No.	Empleados	Porcentaje de Discapacidad	Sueldo
1	Empleado 1	30%	500.00
2	Empleado 2	45%	480.00
3	Empleado 3	65%	700.00
	Total		1,680.00

Para la presentación de la información que otorgue la compañía se prepara el siguiente esquema:

(Ver detalle en la siguiente página)

Tabla 26.

Análisis deducción por empleados con discapacidad 1

Mes	No. Total de empleados bajo relación de dependencia (m)	% de exigencia de personal con discapacidad (n)	Número total de personas que exige la Ley Orgánica de Discapacidad	Número de Personas contratadas para cubrir el porcentaje legal mínimo de personas con discapacidad (p)		Número de Personas con discapacidad o sustitutos contratados, que exceden el límite exigido (siempre y cuando superen el 40% de discapacidad) (q)		Total remuneraciones y beneficios sociales deducibles que recibieron las personas con discapacidad o sustitutos que exceden el límite exigido			Deducción adicional por pago a trabajadores con discapacidad
				No. Empleados con Discapacidad	No. Sustitutos (o)	No. Empleados con Discapacidad	No. Sustitutos (o)	Total Remuneración Empleados con Discapacidad	Total Remuneración Sustitutos (o)	Total	
	{1}	{2}	{3}={1}*{2}								
Enero	30	4%	1	2		1		700.00		700.00	1,050.00
Febrero	30	4%	1	2		1		700.00		700.00	1,050.00
Marzo	30	4%	1	2		1		700.00		700.00	1,050.00
Abril	30	4%	1	2		1		700.00		700.00	1,050.00
Mayo	30	4%	1	2		1		700.00		700.00	1,050.00
Junio	32	4%	1	2		1		700.00		700.00	1,050.00
Julio	29	4%	1	2		1		700.00		700.00	1,050.00
Agosto	31	4%	1	2		1		700.00		700.00	1,050.00
Septiembre	31	4%	1	2		1		700.00		700.00	1,050.00
Octubre	31	4%	1	2		1		700.00		700.00	1,050.00
Noviembre	31	4%	1	2		1		700.00		700.00	1,050.00
Diciembre	31	4%	1	2		1		700.00		700.00	1,050.00
										Total Deducción	12,600.00

Tabla 27.

Análisis deducción por empleados con discapacidad 2

DEDUCCIÓN EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD	Datos
EMPLEADOS NUEVOS Y EXISTENTES	
Remuneraciones del año sujetas a aportes al IESS de personas con discapacidad o con cónyugue o hijos con discapacidad	8,400.00
Porcentaje de deducción	1.50
Valor a deducir	**12,600.00**

Conclusión:

La compañía cuenta con una deducción de US$12,600.00 por contar con el requerimiento legal de empleados discapacitados.

Según el ejemplo presentado la compañía tiene derecho a una deducción de US$12,600 por mantener en su nómina empleados discapacitados.

Es importante tener en cuenta que el requerimiento legal presentado en el ejemplo era de 1 persona discapacitada, sin embargo para tener derecho al beneficio debía superar el requerimiento establecido, razón por la cual al tener dos empleados discapacitados que cumplen con el porcentaje establecido la compañía puede reconocer la deducción.

4.2.5 Amortización de pérdidas tributarias.

Toda organización busca generar réditos para la continuidad de su negocio, sin embargo se puede presentar la posibilidad de obtener pérdidas y para ello la Administración Tributaria establece la alternativa de amortizar la pérdida obtenida y de esta manera ser compensada en las utilidades que se pudieren generar de hasta cinco periodos siguientes de acuerdo lo establece el Artículo 11 de la LORTI.

Caso Práctico 4.- En la elaboración de este caso se tomará como referencia a la compañía Numedia S.A.

La compañía reporta dentro de su declaración del 2015 la siguiente información:

Información 2015	US$
Ingresos	638,281.23
Costos	(178,750.90)
Gastos	(484,588.24)
Resultado del Ejercicio (Pérdida)	(25,057.91)

Como se puede identificar en la información presentada se evidencia una pérdida tributaria; es fundamental enfatizar que para llegar al resultado del ejercicio se debieron considerar los Ingresos Exentos y los Gastos No Deducibles, para el caso práctico actual dichos rubros ya se encontrarían considerados.

Una vez ya se ha identificado la existencia de una pérdida la compañía puede amortizar dicha pérdida y considerarla hasta en cinco años siguientes teniendo en cuenta que el valor a deducirse por amortización de pérdidas no podrá exceder del 25% de las utilidades obtenidas.

A continuación se expondrá un detalle de las utilidades y pérdidas al año 2015:

Tabla 28.

Detalle de Pérdidas Tributarias

Descripción	Valores declarados				
	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015
Utilidad gravable	0.00	13,555.38	15,330.24	11,610.89	0.00
Pérdida sujeta a amortización	0.00	0.00	0.00	0.00	25,057.91
Límite de amortización de pérdidas	**0.00**	**3,388.85**	**3,832.56**	**2,902.72**	**0.00**

Teniendo en cuenta el detalle de las utilidades y pérdidas de la compañía tomada para el ejemplo, se evidencia una perdida por el año 2015 de US$25,057.91, misma que puede ser deducida hasta el año 2020, considerando que tal amortización no excederá del 25% de la utilidad gravable que se pueda generar.

4.2.6 Reinversión de Utilidades.

Toda sociedad puede destinar sus utilidades a la reinversión, y de presentare el caso cuenta con beneficios tributarios, los cuales se presentan en el siguiente caso:

Caso Practico 5.- Para el siguiente caso se tomará la información de la empresa Recointer Cía. Ltda., la cual en el ejercicio fiscal 2014 obtuvo una utilidad antes de impuestos de US$3,079.64 y mediante reunión de consejo directivo se decidió reinvertir el 50% de dichas utilidades con el fin de adquirir nueva maquinaria para el desarrollo de sus actividades.

A continuación se presenta un detalle de la utilidad obtenida y el tratamiento de su reinversión.

Concepto	US$
Utilidad Contable	3,079.64
(-) 15% Part. Trabajadores	461.95
Utilidad Efectiva del Ejercicio	**2,617.69**

Se debe considerar que la Administración Tributaria establece un valor máximo a reinvertir y el cual se lo calcula mediante la siguiente formula:

$$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IR0 - (\%IR0 * \%RL)] * BI\}}{1 - (\%IR0 - \%IR1) + [(\%IR0 - \%IR1) * \%RL]}$$

Donde:

Descripción	
Porcentaje Reserva Legal	%RL:
Utilidad Efectiva	UE:
Tarifa original de impuesto a la renta	% IR0:
Tarifa reducida de impuesto a la renta	%IR1:
Base Imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el RALRTI	BI:

Una vez considerada la formula y la utilidad efectiva de la compañía procedemos a calcular el valor máximo a reinvertir.

Tabla 29.

Análisis Reinversión de Utilidades

Descripción		Datos
Porcentaje Reserva Legal	%RL:	10%
Utilidad Efectiva	UE:	2,617.69
Tarifa original de impuesto a la renta	% IR0:	22.00%
Tarifa reducida de impuesto a la renta	%IR1:	12.00%
Base Imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRTI y el RALRTI	BI:	2,617.69
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR		**2,019.36**

Como se observa en el cálculo realizado el máximo valor a reinvertir para la compañía es de US$2,019.36, de lo cual se decide reinvertir el 50% de la utilidad efectiva.

	Tarifa de IR	Base	Impuesto a la renta causado
Reinversión	12.00%	1,308.85	157.06
No Reinversión	22.00%	1,308.85	287.95
Total Impuesto Causado			445.01

Acogiéndose a la normativa se declarará un 10% menos de impuesto a la renta sobre el valor re reinversión y la tarifa vigente sobre la diferencia.

Es fundamental tener en cuenta que si se acoge al descuento de 10% sobre el monto de reinversión, dicho monto debe constituir un aumento de capital y realizarse la respectiva inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del siguiente año de realizada la reinversión, de no realizarse este procedimiento la compañía deberá acogerse al porcentaje vigente sobre el total de sus utilidades y realizar la declaración sustitutiva.

4.2.7 Crédito Tributario- Devolución por pago Indebido o pago en Exceso.

Una compañía dentro de sus actividades diarias puede acumular Crédito Tributario, ya sea este por Impuesto a la Renta o por Impuesto al Valor Agregado. A continuación se presentará un caso en el cual una compañía tendrá derecho a este Crédito y del cual pueda proceder a su devolución.

Caso Práctico 6.- Para el siguiente caso Práctico se tomará como ejemplo a la compañía Numedia S.A., la cual presenta la siguiente información para determinación del Impuesto a la Renta del año 2014**,** además para el caso práctico y como ejemplo se tomará un monto de US$8,500.00 por Retenciones de Impuesto a la Renta.

Tabla 30.

Determinación del Impuesto a la Renta o Saldo a favor

Descripción	US$
Impuesto Causado	5,260.84
(-) Anticipo determinado correspondiente al Ejercicio Fiscal Declarado	(3,352.70)
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo	1,908.14
(+) Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	1,866.42
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el Ejercicio Fiscal	(8,500.00)
Saldo a Favor del Contribuyente	(4,725.44)

De acuerdo al ejemplo presentado la compañía para el año 2014 reporta un saldo a favor de US$4,725.44 el mismo que puede ser sujeto de devolución por pago en exceso, indebido o puede ser utilizado en futuros años de presentarse un impuesto a la renta por pagar.

En esta circunstancia queda a consideración de la compañía el solicitar o no la devolución para lo cual deberá informar oportunamente a la Administración Tributaria.

Para efectuar el proceso de devolución se debe considerar que la compañía deberá presentar un reclamo a la Administración Tributaria, seguido de los requisitos que establece el SRI, detallados a continuación, tomando en cuenta que los requisitos pueden variar dependiendo si se trata de una Persona Natural o una Persona Jarica; para el caso práctico presentado los requisitos corresponden a los de una persona jurídica.

Requisitos, según Servicio de Rentas Internas:

- Presentar la declaración de Impuesto a la Renta a través de la Banca o Internet.
- Escrito del Reclamo de Pago Indebido y/o En Exceso, que debe cumplir con los requisitos formales establecidos en el Art. 119 del Código Tributario especificando la forma de devolución (Nota de Crédito Desmaterializada o acreditación en cuenta)
- Copia del nombramiento del representante legal, debidamente actualizado e inscrito en el Registro Mercantil.
- Presentar los originales de la cédula de identidad y de la papeleta de votación del representante legal
- Copia de la libreta de ahorros, estado de cuenta corriente o certificación bancaria de productos a nombre de la sociedad contribuyente.
- Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal solicitado, extraídos del sistema contable y firmados por el representante legal y contador de la compañía.
- Libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta correspondiente al o los años solicitados.

- Escrito firmado por el contador y/o representante legal que certifique que la información contenida en el medio magnético es fiel copia de la documentación que reposa en los archivos de la compañía.
- Detalle en medio magnético de los comprobantes de retención que sustenten las retenciones en la fuente registradas en la declaración:
  (Servicio de Rentas Internas , 2105)

Detalle de Comprobantes de Retenciones en la Fuente Recibidos

Apellidos y Nombres: _____ *Número de RUC:* _____
Ejercicio Fiscal sujeto a reclamo: _____ *Número de comprobantes:* _____

Número de Comprobante de Venta	Número de Autorización del Comprobante de Venta	Fecha de emisión del Comprobante de Venta (dd/mm/aaaa)	Número de Comprobante de Retención	Número de Autorización del Comprobante de Retención	Fecha de emisión del Comprobante de Retención (dd/mm/aaaa)	RUC del Agente de Retención	Razón Social del Agente de Retención	Base Imponible	% de Retención	Valor Retenido
							Total			

_____
Firma de contribuyente

Figura 15: Detalle de Comprobantes de Retenciones en la Fuente para devolución de Crédito Tributario.

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

4.2.8 Impuestos Municipales.

Para el ejercicio de actividades de una persona natural o jurídica, las Instituciones Municipales determinan impuestos a pagar, los cuales deben ser cumplidos a cabalidad y de esta manera evitar el recargo de multas e intereses.

4.2.6.1 Impuestos de Patentes Municipales.

“Están obligados a obtener la patente y, por ende, el pago anual del impuesto de que trata el artículo anterior, las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o

extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales" (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, p.200)

La patente es un requisito indispensable para ejercer la actividad económica, por tal razón la normativa establece que "la patente se la deberá obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician las actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que termina el año" (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, p.200)

Dentro de este impuesto también existen exenciones, establecidas en el Artículo 549, donde nos menciona que:

> Cuando un negocio demuestre haber sufrido pérdidas conforme a la declaración aceptada en el Servicio de Rentas Internas, o por fiscalización efectuada por la predicha entidad o por la municipalidad o distrito metropolitano, el impuesto se reducirá a la mitad. La reducción será hasta de la tercera parte, si se demostrare un descenso en la utilidad de más del cincuenta por ciento en relación con el promedio obtenido en los tres años inmediatos anteriores. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, p.201)

4.2.6.2 Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales.

El pago impuesto del 1.5 por mil es otra de las obligaciones que las Municipalidades Locales solicitan y para identificación del sujeto pasivo de este impuesto la normativa señala que:

> Son sujetos pasivos del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. Para efectos del cálculo de la base imponible de este impuesto los sujetos pasivos podrán deducirse las obligaciones de hasta un año plazo y los pasivos contingentes. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010, p.201)

Para el cumplimiento oportuno de esta obligación se debe tomar en cuenta el Estado Financiero a presentarse al Servicio de Rentas Internas, por tal motivo el plazo de pago de este impuesto es de hasta 30 días contados a partir de la fecha límite para presentación del Impuesto a la Renta.

Caso Práctico 7.- Para el siguiente caso práctico se tomara la información financiera de Numedia S.A. correspondiente al año 2015.

Información 2015	US$
Total de Activos	305,200.56
Deducciones	
Total Pasivo Corriente	298,042.67
Pasivo Contingente	0.00
Base Imponible	7157.89
Tarifa del Impuesto	0.0015
Impuesto Causado	10.73

De acuerdo a la información presentada la compañía deberá cancelar por concepto del impuesto 1.5 por mil sobre los Activos Totales US10.73

4.3 Reconocimiento de Gastos no Deducibles.

Hemos identificado ciertos rubros por los cuales una compañía podría tener una deducción adicional o una exención para la determinación del Impuesto a la Renta, sin embargo también existen consideraciones que toda compañía debería tomar respecto a la identificación de Gastos no deducibles.

A continuación se presenta un formato en el que se detalla todos los Gastos no Deducibles determinados por la Administración Tributaria en los que puede incurrir una compañía, en el formato se identifica el concepto de cada gasto no deducible y el espacio correspondiente para el registro del probable gasto y de ser el caso el registro de una posible reversión.

(Ver cuadro en la siguiente página)

Tabla 31.

Detalle de posibles Gastos no Deducibles

GASTOS NO DEDUCIBLES	US$		
	Generación	Reversión	NETO
INTERESES:			
Intereses por créditos locales que exceden a las tasas autorizadas por el BCE, incluidos en el costo de ventas, depreciación de activos fijos, gastos financieros u otros gastos, sobre los cuales no se ha efectuado retención en la fuente (Art. 10 {2} LORTI			
Intereses y costos financieros por créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador, incluidos en el costo de ventas, depreciación de activos fijos, gastos financieros u otros gastos. (Art. 10 {2} LORTI)			
Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2)			
Intereses pagados por el valor de los créditos externos, otorgados por partes relacionadas, que excedan el 300% de la relación deuda externa respecto al patrimonio.			
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas. Art. 13 LRTI Art. 30 RALRTI			
Intereses de los créditos provenientes de instituciones financieras domiciliadas en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición. Art. 13 LRTI Art. 30 RALRTI			
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, concedidos por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales; así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales, en los casos en los que, los intereses excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que sobre el exceso no se haya realizado retención, y/o que no se haya efectuado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI, numeral 3).			
REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES			
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).			
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).			
La compensación económica para alcanzar el salario digno pagada a los trabajadores incumpliendo las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y en la normativa contable y tributaria aplicable (Art. 10 LRTI, numeral 9; Art. 28 numeral 1 literal a) RALRTI)			
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales, que exceda los límites establecidos por la ley o efectuada sobre personal que no cumpla con el tiempo mínimo establecido(Art. 10 LRTI, numeral 13).			
Provisión para desahucio en la parte que exceda al límite legal (Art. 10 {13} LORTI) y (Art. 25 {f} RALORTI)			
Indemnizaciones laborales que excedan lo determinado por el Código de Trabajo, en los contratos colectivos de trabajo y demás normas aplicables sobre los cuales no se haya realizado la retención en la fuente de impuesto a la renta. (Art. 25 {1e} RALORTI)			
Sueldo, salarios u honorarios del representante legal sean estos directores, gerentes, administradores y en general personas naturales que tengan poder para representar y obligar a la empresa o entidad - asi como mandatarios o apoderados que ejerzan funciones permanentes en el régimen interno de una empresa, que no se encuentran aportadas al seguro social.			

GASTOS NO DEDUCIBLES	US$		
	Generación	Reversión	NETO
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN:			
Exceso de la depreciación de propiedades, planta y equipo a los porcentajes establecidos por las disposiciones tributarias o por la aplicación de un método diferente al de línea recta, sin disponer de autorización por parte del Servicio de Rentas Internas			
Gastos en exceso relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos cuyo avalúo a la fecha de adquisición haya superado los USD 35.000 de acuerdo a la base del SRI para el cálculo del Impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte terrestre.			
Amortización en un periodo menor de 5 cinco años de gastos preoperacionales, de organización y constitución de los costos y gastos en la investigación, experimentación y desarollo de nuevos productos, sistemas y procedimentos; en la instalación y puesta e			
Amortización de intangibles sin contrato en un plazo menor a 20 años (Art. 12 LORTI)			
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 29 RALRTI, numeral 4).			
Depreciación del incremento de los activos fijos por revaluación (Art. 25 {6f} RALORTI)			
La depreciación de los bienes ingresados al país bajo régimen de internación temporal, sean de propiedad y formen parte de los activos fijos; sobre la cual no se haya efectuado el pago del impuesto al valor agregado que corresponda. (Art. 25 {6g} RALORTI)			
Costos y gastos pagados en concepto de reparación y mantenimiento de edificios, muebles, equipos, vehículos e instalaciones que signifiquen rehabilitación o mejora y por tanto deben formar parte del valor del activo (Art. 25 RALORTI)			
Pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 28, Numeral 6, literal f del RALRTI).			
INCOBRABLES			
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).			
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).			
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).			
Provisiones requeridas para cubrir riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos de riesgo de las instituciones del sistema financiero que excedan los límites establecidos por la Junta Bancaria (Art. 10 {11} LORTI)			
Bajas de cuentas por cobrar no reconocidas por la Ley (Art. 10 {11} LORTI)			
LIMITES GASTOS DE VIAJE, GESTION Y PUBLICIDAD:			
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 28 RALRTI, numeral 10).			
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6).			
Gastos de viaje no soportados por la liquidación del empleado acompañado de comprobantes de venta válidos cuando proceda. (Art. 25, {1i} RALORTI)			
Gastos de publicidad que excede el limite permitido.			
REGALIAS, SERVICIOS TECNICOS, ADMINISTRATIVO Y SIMILARES E INDIRECTOS CON RELACIONADAS			
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas que sobrepasen el límite establecido en el Art. 10 LRTI y en el Art. 30 del RALRTI			
Gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos, consultoria o similares entre partes relacionadas del exterior que excedan el límite permitido por la ley.			

GASTOS NO DEDUCIBLES	US$		
	Generación	Reversión	NETO
PERDIDAS			
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 28 RLRTI, numeral 8, literal a. Art. 35 num 3 RALRTI).			
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del socio de la compañía (Art. 35 RALRTI, numeral 4).			
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).			
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad(Art. 11 LRTI).			
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal b).			
Mermas que superen los porcentajes señalados por el SRI (Art. 25 {12} RALORTI)			
BANCARIZACION			
Costos y gastos en los que no se haya utilizado los medios de pago del Sistema Financiero previstos en la Ley (Art. 103 LRTI)			
MULTAS, IMPUESTOS Y RETENCIONES ASUMIDAS			
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto			
Multas e intereses por infracciones o mora tributara o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 35 RALRTI numeral 6)			
Los pagos al exterior de intereses de créditos externos y líneas de créditos abiertas por instituciones o personas distintas a instituciones financieras del exterior u organismos multilaterales en los que no se haya efectuado la retención en la fuente (Art. 13 LRTI)			
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 35 RALRTI, numeral 8).			
IMPUESTO A LA RENTA UNICO			
Costos y gastos NO deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único (Art. 27 LRTI y Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 13 RALRTI)			
OTROS:			
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Art. 10 LRTI y Art. 35 RALRTI numeral 7)			
Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio no respaldados en contratos o comprobantes de venta ni por disposiciones legales de aplicación obligatoria (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 35 RALRTI)			
Costos y gastos no relacionados con la obtención, mantenimiento y mejoramiento de los ingresos gravados de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI)			
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).			
Primas de seguros que cubran riesgos de personas que no sean trabajadores de la empresa y de bienes que no integren la actividad generadora del ingreso gravable (Art. 10 LRTI, numeral 4)			
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo sobre las cuales no se hubiese efectuado la retención en los casos previstos en la ley (Art. 13 LRTI, numeral 4).			

GASTOS NO DEDUCIBLES	US$		
	Generación	Reversión	NETO
OTROS:			
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 29 RALRTI, numeral 6).			
Gastos personales del contribuyente imputados a los ingresos de la sociedad (Art. 35 RALRTI, numeral 1).			
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 35 RALRTI, numeral 5).			
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido (Art. 35 RALRTI numeral 9).			
Costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas. (Art. 10 LRTI)			
Participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, contabilizadas como gastos y que no fueron reclasificadas al cierre del ejercicio fiscal.			
Impuesto a la renta (Ej. diferencias de ejercicios anteriores) (Art. 10 {3} LORTI)			
Gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, no relacionados con el giro normal del negocio, no respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas ni por disposiciones legales de aplicación obligatoria (Art. 10 {14} LORTI)			
ARRENDAMIENTO MERCANTIL			
Cuotas o cánones por contratos de arrendamiento mercantil o Leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consagunidad.			
Cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza y que el precio de la opción de compra sea menor al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante. Cuando las cuotas de arrendamiento no			
Los pagos por arrendamiento mercantil internacional de bienes de capital cuando correspondan a bienes adquiridos a un precio distinto al de mercado y su financiamiento contemple tasas superiores a la tasa LIBOR vigente a la fecha del registro del crédito			
Las cuotas o cánones por contratos de arrendamiento mercantil internacional cuando: a) cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra.			
Otros Gastos No Deducibles (detallar):			
DIFERENCIAS TEMPORALES SEGÚN EL SRI			
POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS			
POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO			
POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL)			
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENDIOS PARA LA VENTA			
INGRESOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA			
PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA			
AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES			
POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS			
Total gastos no deducibles	-	-	-

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno

En el detalle anterior podemos apreciar todos aquellos Gastos no Deducibles considerados dentro de la Normativa Tributaria, para que de esta manera la compañía pueda tener conocimiento y de ser posible no incurrir en uno de los gastos mencionados.

4.4 Presentación Práctica de Conciliación Tributaria.

4.4.1 Presentación de Conciliación Tributaria con planificación.

Se ha presentado varios casos dentro de los cuales una compañía puede acogerse a ciertos beneficios tributarios contemplados en la Normativa. A continuación se presentará un caso aplicado a VVK Alimentos Cía. Ltda., en el cual se podrá identificar la afectación al Impuesto a la Renta de haberse acogido a ciertos beneficios.

Caso Practico 8.- La compañía VVK en su declaración de Impuesto a la Renta del año 2015 presenta los siguientes Rubros:

Información 2015	US$
Ingresos	615,138.47
Costos	(368,800.13)
Gastos	(233,170.54)
Resultado del Ejercicio (Utilidad Contable)	13,167.80

Como información adicional:

- Se conoce que la compañía identificó US$25,000.00 de Gastos no deducibles por transacciones sin documentación soporte.
- Además la compañía en el año ha contratado varias personas, por lo que reconoce una deducción por incremento Neto de Empleo de US$8,500.00;

- Se analizó la deducción por personal discapacitado y se identificó que la compañía tiene derecho a una deducción de US$2,200 por mantener más del 4% de personal discapacitado en su nómina y que superan el 40% de discapacidad.
- En el año 2014 la compañía obtuvo pérdidas de US$2,900 la cual la compañía decidió amortizar a los 5 años que la ley permite, dando una deducción de US$580,00;
- Y presenta retenciones en la fuente del IR efectuadas en el ejercicio fiscal por US$1,800.00

Considerando los valores presentados para el ejemplo, la conciliación tributaria de la compañía se presentaría de la siguiente manera:

(Ver detalle en la siguiente página)

Tabla 32.

Conciliación Tributaria con Planificación

DESCRIPCIÓN	US$
PARTICIPACION TRABAJADORES	
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMP. A LA RENTA Y PARTICIPACION LABORAL	13,167.80
Más/Menos:	
(-) INGRESOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	
(+) PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	
(+/-) Otras Partidas	
(=) BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	**13,167.80**
PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	**1,975.17**
IMPUESTO A LA RENTA	
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMP. A LA RENTA Y PARTICIPACION LABORAL	**13,167.80**
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(1,975.17)
DIFERENCIAS PERMANENTES	
EXENCIONES Y DEDUCCIONES	
(-) DIVIDENDOS EXENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (Valor patrimonial proporcional)	-
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	-
(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	**(9,700.00)**
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	-
NO DEDUCIBLES	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	25,000.00
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	
(+) AJUSTE POR PRECIO DE TRANSFERENCIA	
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	
DIFERENCIAS TEMPORARIAS	
(+/-) POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS	
(+/-) PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	
(+/-) POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO	
(+/-) POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	
(+/-) POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL)	
(+/-) POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENDIOS PARA LA VENTA	
(+/-) POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	(580.00)
(+/-) POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	
(=) BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA	**25,913**

DESCRIPCIÓN	US$
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	
(*) TASA DE IMPUESTO A LA RENTA	**12.00%**
(=) IMPUESTO A LA RENTA DE LA UTILIDAD A REINVERTIR (a)	**-**
SALDO UTILIDAD GRAVABLE	**25,913**
(*) TASA DE IMPUESTO A LA RENTA	**22.00%**
(=) IMPUESTO A LA RENTA DEL SALDO UTILIDAD GRAVABLE (b)	**5,701**
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (a+b)	**5,701**

CALCULO DEL IR A PAGAR	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO MINIMO	**5,701**
(+) Más:	
SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	
(-) Menos:	
RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	(1,800)
RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	
RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTACULOS PUBLICOS	
CREDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	
CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	
EXONERACIÓN DE CREDITOS TRIBUTARIOS POR LEYES ESPECIALES	
CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO	
(=) IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (SALDO A FAVOR)	**3,901**

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Como se puede identificar en el ejemplo la compañía ha aplicado las deducciones por Incremento Neto de Empleo y por Personal con Discapacidad, además de amortizar una perdida proveniente del año anterior dejando un Impuesto a la Renta por pagar de US$3,901.00

4.4.2 Presentación de Conciliación Tributaria sin planificación.

Caso Práctico 9.- Considerando el caso anterior, la compañía VVK presenta su información para la declaración de Impuesto a la Renta.

Información 2015	US$
Ingresos	615,138.47
Costos	(368,800.13)
Gastos	(233,170.54)
Resultado del Ejercicio (Utilidad Contable)	13,167.80

Como información adicional:

- Se conoce que la compañía identificó US$25,000.00 de Gastos no deducibles por transacciones sin documentación soporte.
- Además no se realizado el análisis para determinar si existirían deducciones por personal discapacitado o incremento neto de empleo.
- En el año 2014 la compañía obtuvo pérdidas de US$2,900; sin embargo no se ha decidido amortizar dicha pérdida;
- Y presenta retenciones en la fuente del IR efectuadas en el ejercicio fiscal por US$1,800.00

La Conciliación Tributaria sin presentar una planificación y análisis de las posibles deducciones que la compañía pudo tomarse se presenta de la siguiente manera:

Tabla 33.

Conciliación Tributaria con Planificación

DESCRIPCIÓN	US$
PARTICIPACION TRABAJADORES	
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMP. A LA RENTA Y PARTICIPACION LABORAL	13,167.80
Más/Menos:	
(-) INGRESOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	
(+) PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	
(+/-) Otras Partidas	
(=) BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	**13,167.80**
PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	**1,975.17**
IMPUESTO A LA RENTA	
UTILIDAD CONTABLE (PERDIDA) ANTES DE IMP. A LA RENTA Y PARTICIPACION LABORAL	**13,167.80**
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(1,975.17)
DIFERENCIAS PERMANENTES	
EXENCIONES Y DEDUCCIONES	
(-) DIVIDENDOS EXENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (Valor patrimonial proporcional)	-
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	-
(-) DEDUCCIONES ADICIONALES	**-**
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	-
NO DEDUCIBLES	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	25,000.00
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA	
(+) AJUSTE POR PRECIO DE TRANSFERENCIA	
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO	
DIFERENCIAS TEMPORARIAS	
(+/-) POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS	
(+/-) PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	
(+/-) POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO	
(+/-) POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	
(+/-) POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL)	
(+/-) POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENDIOS PARA LA VENTA	
(+/-) POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	
(+/-) POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS	
(=) BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA	**36,193**

DESCRIPCIÓN	US$
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	
(*) TASA DE IMPUESTO A LA RENTA	**12.00%**
(=) IMPUESTO A LA RENTA DE LA UTILIDAD A REINVERTIR (a)	**-**
SALDO UTILIDAD GRAVABLE	**36,193**
(*) TASA DE IMPUESTO A LA RENTA	**22.00%**
(=) IMPUESTO A LA RENTA DEL SALDO UTILIDAD GRAVABLE (b)	**7,962**
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (a+b)	**7,962**

CALCULO DEL IR A PAGAR	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO MINIMO	**7,962**
(+) Más:	
SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	
IMPUESTO A LA RENTA UNICO	
(-) Menos:	
RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	(1,800)
RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	
RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTACULOS PUBLICOS	
CREDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	
CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	
EXONERACIÓN DE CREDITOS TRIBUTARIOS POR LEYES ESPECIALES	
CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO	
(=) IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (SALDO A FAVOR)	**6,162**

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Como podemos identificar en la conciliación tributaria sin planificación, el impuesto a la renta por pagar arroja un valor superior en US$2,262, en comparación con la conciliación tributaria en la cual se analizó posibles deducciones.

4.5 Preparación del Informe Final.

Una vez ejecutada la Planificación Tributaria, es importante el preparar un informe que nos permita detallar todos los hallazgos obtenidos producto de nuestro análisis, las futuras implicaciones identificadas y las observaciones a tomar en cuenta para revisiones posteriores que puedan producirse.

Dentro de un informe de Planificación Tributaria, es fundamental considerar que la Normativa Aplicable puede variar de un periodo a otro, ya que se pueden generar reformas a la normativa, por tal motivo el mantenerse constantemente actualizado es de mucha importancia.

Como partes esenciales de un informe tenemos:

- Encabezado del informe
- Introducción de la revisión
- Alcance de la revisión
- Procedimientos realizados
- Asuntos identificados (Beneficios y Contingencias)
- Conclusiones y Recomendaciones de la revisión

CAPÍTULO V: DISCUCIÓN

5.1 Conclusiones

- Existen una gran cantidad de empresas pequeñas, las cuales han dedicado su actividad al sector de alimentos y bebidas, sin embargo muchas de estas empresas no cuentan con la correcta asesoría en ámbitos legales y tributarios.

- El sector de alimentos y bebidas por su gran representatividad en el País ha constituido el 7.7% del Producto Interno Bruto desde el año 2012 y la provincia de Pichincha a escala de País es la segunda con más establecimientos de compañías dedicadas a este sector.

- La Normativa Tributaria establece varios parámetros para poder considerarse deducciones en la determinación de Impuesto a la Renta sin embargo en la mayoría de los casos por desconocimiento o falta de asesoría no se aplican correctamente las deducciones determinadas en la Ley.

- El uso eficaz de una Planificación Tributaria colaborará a las Pequeñas empresas para aminorar la carga impositiva dentro de lo permitido legalmente y proyectar los recursos ahorrados a la actividad de su negocio.

5.2 Recomendaciones

- Todas las compañías de acuerdo a su actividad pueden acogerse a varias deducciones tributarias, es importante que cada organización se mantenga informada y actualizada de todos los beneficios brindados por la Normativa Vigente y de esta manera aplicarlos correctamente.

- Una compañía puede solicitar asesoría profesional para la preparación efectiva de su impuesto a la renta y tomar en cuenta las observaciones brindadas por el profesional, sin embargo es importante considerar que un año no siempre será igual al anterior, ya que se presentarán nuevos ingresos y por ende nuevos gastos que analizar.

- La Administración Tributaria dentro de su portal web, brinda varios métodos para mantenerse actualizado respecto a posibles reformas de la normativa, es importante que cada compañía dentro de su organización destine el tiempo necesario para mantener actual su conocimiento.

5.3 Propuestas de nuevos Proyectos de Investigación.

Cada investigación o proyecto que se efectúe nos brindará el panorama para plantearse nuevos estudios que llegaren a complementar la investigación que se ha realizado.

- Dentro de las propuestas a nuevos proyectos de investigación podemos denotar al Manejo de los Impuestos Diferidos por parte de las PYMES, debido a las diferentes reformas tributarias que se han efectuado en los últimos años correspondientes a impuestos diferidos y a las cuales se pueden acoger estas empresas.

- Otro ámbito en el que sería importante incursionar en un estudio es la apertura internacional a las que se están sujetando las PYMES, ya que muchas de las pequeñas empresas ven su visión a largo plazo no solo incursionar en el mercado local.

- Por último otra propuesta de investigación podría ser el impacto que ha tenido las PYMES, luego de la catástrofe del Terremoto en Ecuador, analizando en que porcentaje afecto la contribución solidaria a estas compañías.

Bibliografía

Servicio de Rentas Internas. (2015). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Pymes: http://www.sri.gob.ec/de/32

Bustos y Cía. (2015). *Abogados Tributarios*. Obtenido de Planificación Tributaria: http://www.bybtax.cl/planificacion.html

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (Agosto de 2010). *Ministerio de Finanzas.* Obtenido de http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_ORGANIZACION_TERRITORIAL.pdf

Código Orgánico Integral Penal. (2014). *Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.* Obtenido de http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf

Código Tributario. (Octubre de 2015). *Fiel Web.* Obtenido de http://www.fielweb.com:4080/CODIGO-TRIBUTARIO.pdf

Constitución de la República del Ecuador. (Octubre de 2008). *OAS.* Obtenido de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Grant Thornton Ecuador. (Julio de 2011). *NIIF para las PYMES.* Obtenido de http://181.198.3.74:10039/wps/wcm/connect/4da67f78-3deb-49d8-b309-f326ac774bfa/GUIA+RAPIDA+DE+NIIF+PARA+LAS+PYMES+Y+DIFERENCIAS+CON+NIIF+FULL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4da67f78-3deb-49d8-b309-f326ac774bfa

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Agosto de 2012). *INEC.* Obtenido de Sector de Alimentos y Bebidas: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Infoconomia/infoe.pdf

Internas, S. d. (Enero de 2013). *Servicio de Rentas Internas.* Obtenido de file:///C:/Users/Administrador/Downloads/Instructivo.pdf

Ley Orgánica de Discapacidades. (Septiembre de 2012). *Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades.* Obtenido de http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf

Ley Orgánica de Discapacidades. (Septiembre de 2012). *Defensoría del Pueblo.* Obtenido de http://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpetransparencia2014/literala/BaseLegalQueRigeLaInstitucion/LeyOrganicaDiscapacidades.pdf

Lopera Ecavarría, J. D., Ramírez Gómez, C. A., Zuluaga Aristizábal, M. U., & Ortiz Vanegas, J. (2010). *El Método Analítico como Método Natural.* Obtenido de Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas: http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/25/juandiegolopera.pdf

LRTI. (Diciembre de 2015). *Servicio de Rentas Internas.* Obtenido de www.sri.gob.ec/...c64f.../LEY+DE+REGIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO-2015.pdf

Ministerio de Finanzas. (Noviembre de 2014). *Ministerio de Finanzas.* Obtenido de http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/01/Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-2015-PDF.pdf

Newman, G. D. (2006). *El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales.* Obtenido de Red de Revistas Científicas de América Latina: http://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf

NIC 16. (Enero de 2006). *Norma Internacional de Contabilidad.* Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/16_NIC.pdf

Paz, J. J., & Miño Cepeda. (Junio de 2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador.* Obtenido de file:///C:/Users/alsalazar/Downloads/HISTORIA%20DE%20LOS%20IMPUESTOS%20EN%20ECUADOR-Quito-publicado.pdf

Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades. (Diciembre de 2013). *Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades.* Obtenido de http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/reglamento_ley_organica_discapacidades.pdf

Rivas, N., & Vergara, S. (2000). *Planificación Tributaria: conceptos, teoría y factores a considerar.* Chile: Magril.

Rivero, D. B. (2008). *Introducción a la Metodología de la Investigación.* Obtenido de http://museoarqueologico.univalle.edu.co/imagenes/Proyecto%20de%20Grado%201/lecturas/Libro%20metodologia%20investigacion.%20Libro%20NB.pdf

RLORTI. (Febrero de 2015). *Servicio de Rentas Internas.* Obtenido de file:///C:/Users/alsalazar/Downloads/REGLAMENTO%20APLICACION%20DE%20LA%20LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf

Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. (Junio de 2013). *Senplades.* Obtenido de Plan Nacional del Buen Vivir: http://documentos.senplades.gob.ec/Plan%20Nacional%20Buen%20Vivir%202013-2017.pdf

Servicio de Rentas Internas . (2105). *Devolución Impuesto a la Renta*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/de/229

Servicio de Rentas Internas. (2014-2015). *Servicio de Rentas Internas.* Obtenido de Estadísticas: http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-

recaudacion?p_auth=Dm0chH0D&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&_busquedaEstadisticas_

Servicio de Rentas Internas. (2016). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/zh_TW/136

Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *SRI*. Obtenido de PYMES: http://www.sri.gob.ec/de/32